

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	6904
Licitaciones	_____	6906
Varios	_____	6918
Transferencias	_____	6934
Convocatorias	_____	6935
Sociedades	_____	6937

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	6943
Varios	_____	6944
Sucesorios	_____	6959

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	6965
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 89/14

La Plata, 25 de agosto de 2014.

POR 3 DÍAS - VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales establecido por Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por su similar N° 3289/04, los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.) el Reglamento del Usuario -Resolución ORAB n° 29/2002 -, la Ley N° 13.569, la Resolución de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires N° 25/2012; el presente Expediente n° 2430-5316/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 25 de agosto de 2014, el Señor Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires solicita expresamente al Señor Secretario de Servicios Públicos, que atento el resultado de la audiencia pública celebrada el 19 de agosto del corriente año en la Ciudad de San Cayetano, se convoque a una nueva audiencia pública, habida cuenta de la valiosa experiencia recogida en el referido encuentro;

Que en ese sentido, solicita que en atención a la extensión territorial de la concesión de A.B.S.A. dicho encuentro sea realizado en una ciudad cuya ubicación no pueda ser objeto de reparos;

Que el Señor Secretario de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, solicita mediante nota a este Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires, que respetando el procedimiento de ley, convoque a una nueva audiencia pública complementaria de la ya celebrada en la fecha y lugar antes citados, la que se llevará a cabo en la Ciudad de La Plata;

Que en la ciudad y partido de San Cayetano, el 19 de agosto de 2014, se celebró una audiencia pública conforme lo dispuesto por las Resoluciones O.C.A.B.A. N° 69/2014 y N° 70/2014, en la cual se trató la solicitud de ajuste tarifario formulada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.);

Que atento la invaluable experiencia recogida en tal oportunidad y la necesidad de profundizar el intercambio de información, explicaciones, evaluaciones y propuestas, se estima indispensable la ampliación de la misma, con el objeto de incentivar la participación ciudadana, en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia y eficacia en el ejercicio de la función pública y en miras a posibilitar un mayor control social sobre la administración;

Que la audiencia pública constituye el mecanismo para concretar los postulados pre-puestos;

Que teniendo en cuenta que el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.), ha solicitado a la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires un ajuste tarifario, resulta oportuno convocar a los usuarios del servicio público sanitario prestado por dicha empresa, a una audiencia pública complementaria a realizarse en la Ciudad de La Plata;

Que la celebración y desarrollo de la misma posibilitará que todos los usuarios del servicio público sanitario que participen, puedan realizar preguntas y exponer sus ideas, de acuerdo al procedimiento que figura como Anexo I de la presente;

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia;

Que asimismo, la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires ha dictado la Resolución N° 25/2012 mediante la cual recomienda al Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires (O.C.A.B.A.), hacer efectivo el artículo 88 inc. "d" del Decreto N° 878/03, convalidado por la Ley N° 13.154, con el objeto de organizar y aplicar el régimen de Audiencias Públicas previsto, a fin de proteger los derechos de los usuarios.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales establecido por Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por su similar N° 3289/04, los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.); la Ley N° 13.569 y la Resolución de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires N° 25/2012;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a los usuarios del servicio público sanitario prestado por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.) a una audiencia pública a celebrarse el día 8 de octubre del corriente año, a las 10 hs., en el salón auditorio del Colegio de Abogados de La Plata, sito en Avda. 13 n° 821 de la ciudad y partido de La Plata, complementaria de la realizada en la ciudad y partido de San Cayetano con fecha 19 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 2°. Convocar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.) a participar de la audiencia pública complementaria por medio de sus autoridades y representantes legales a los fines de exponer los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de ajuste tarifario.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Reglamento de la audiencia pública complementaria convocada por el artículo 1°, así como el formulario de inscripción para la celebración y desarrollo de la misma, que forman parte integrante de la presente, como Anexos I y II, respectivamente.

ARTÍCULO 4°. Invitar a presidir como autoridad de la audiencia pública complementaria, en carácter de Presidente, al Señor Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Regístrese y notifíquese a la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires; a la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.).

ARTÍCULO 6°. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, en la página "web" del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.), en la página "web" del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.) y en los diarios que a continuación se detallan: Diario "El Día" de la ciudad de La Plata; "Varela al día" de Florencio Varela; "La Voz de Bragado" de la ciudad de Bragado; "El Diario" de la ciudad de Lincoln; Diario "La Mañana" de la ciudad de 25 de Mayo; "Compromiso Diario" de la ciudad de Dolores; "La Voz del Pueblo" de la ciudad de Tres Arroyos; "La Nueva Provincia" de la ciudad de Bahía Blanca; "Noticias de La Costa" de la ciudad de Carmen de Patagones; "La Opinión" del Partido de La Costa; "La Auténtica Defensa" de la ciudad de Campana; representativos todos ellos, de cada una de las regiones de la concesión de "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.) y en los Diarios "Crónica" y "Clarín". Cumplido, archívese.

Juan Diego González Morales, Director Representante de los Usuarios; Javier Eduardo Coronel, Director Presidente; Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Daniel Omar Rodil, Director Vocal; Oscar Salvador Quinto, Director Vocal.

ANEXO I

Reglamento de audiencia pública complementaria del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.) para tratar el pedido de ajuste tarifario del concesionario Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) en el marco del Expediente N° 2174-87/2014.

Artículo 1°. OBJETO

El objeto del presente Reglamento es regular el mecanismo de participación ciudadana en la audiencia pública complementaria convocada por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.) para tratar el pedido de ajuste tarifario del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) en el marco del Expediente de la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, N° 2174-87/2014.

Artículo 2°. FINALIDAD

La audiencia pública complementaria se convoca a efectos que el concesionario "ABSA" informe las causas que motivaron el pedido de ajuste tarifario a un universo de usuarios lo más amplio posible. Constituirá una instancia de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información de los usuarios del servicio público sanitario prestado por "ABSA".

Artículo 3°. EFECTOS

Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la audiencia pública complementaria tendrán carácter consultivo y no vinculante, conforme lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 13.569.

Artículo 4°. PARTICIPANTES

El O.C.A.B.A. convoca a participar de la audiencia complementaria a aquellas personas o grupos de personas, asociaciones de usuarios y consumidores y otros organismos públicos que manifiesten interés en concurrir a la misma.

Artículo 5°. PRESUPUESTO

Los gastos que demande la publicidad y comunicación de la realización de la audiencia pública complementaria, serán atendidos con cargo al presupuesto asignado al OCABA.

Artículo 6°. REQUISITOS

Son requisitos para la participación:

a) inscribirse en las planillas que se encontrarán a disposición de los asistentes al acto en la página "web" del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.), www.ocaba.mosp.gba.gov.ar;

b) en dicha oportunidad expresarán el carácter de su participación, pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la audiencia pública complementaria;

c) todo usuario y/o asociación de usuarios que quiera participar de la misma, podrá enviar al O.C.A.B.A. el formulario de inscripción mediante correo electrónico (info.ocaba@gmail.com), y/o correo postal (calle 5 n° 366, 8° piso de la ciudad de La Plata; Código Postal 1900), y/o de manera personal, los días hábiles, entre las 9 y 15 hs. y/o a través de gestor y/o representante debidamente autorizado a tal efecto.

Artículo 7°. CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará con antelación suficiente, quedando a cargo del O.C.A.B.A. y establecerá:

a) objeto de la audiencia pública complementaria;

b) fecha, hora y lugar de celebración;

Artículo 8º. ORDEN DE LAS EXPOSICIONES

La exposición comenzará con la intervención de los representantes del concesionario "ABSA". Seguidamente intervendrán los participantes, cuyo orden de exposición quedará establecido conforme a su inscripción en las planillas.

Artículo 9º. TIEMPO DE LAS EXPOSICIONES

La Empresa expondrá por el tiempo necesario en el que brindará los argumentos y explicaciones que estime corresponder.

Los participantes tendrán derecho a una intervención de hasta cinco (5) minutos por cada orador particular y de diez (10) para quienes lo hagan en representación de asociaciones, organizaciones o grupos espontáneos de usuarios. El Presidente de la audiencia pública definirá el mayor tiempo de las exposiciones de los participantes que así lo requieran, estableciendo las excepciones del caso. En el supuesto que los participantes formulen preguntas, el concesionario contará con igual lapso para brindar la respuesta.

Artículo 10. REGISTRO

Todo el procedimiento de la audiencia pública complementaria deberá ser registrado y documentado por cualquier medio.

Artículo 11. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La audiencia se desarrollará en el lugar, día y hora indicados, y bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan.

El Presidente de la audiencia pública complementaria tiene facultad para conducir el acto, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al presente reglamento, siendo irrecorribles las decisiones que adopte. No existe obligatoriedad alguna para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la audiencia.

El concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.) desarrollará en primer término los fundamentos de su petición de ajuste tarifario.

Los participantes que se hayan inscripto podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, sólo utilizado como accesorio del argumento oral.

La autoridad convocante no estará obligada a suministrar a los demás participantes, documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte digital y/o cualquier otro medio, que sean utilizados por los oradores.

Cada uno de los intervinientes tiene el derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no se contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el diálogo entre los distintos participantes.

La autoridad convocante, deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesarios para el normal funcionamiento de la audiencia, infraestructura adecuada al objetivo del evento, medios audiovisuales, micrófonos y computadora con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información volcada en la audiencia (filmación) y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores.

El Presidente tiene potestad de resolver cualquier situación emergente de la audiencia pública complementaria que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento y para resolver cualquier situación durante su desarrollo y no contemplada en el presente, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que aquí se implementa. Para el caso que ello fuera necesario, podrá disponer el desalojo de la sala y/o expulsión de personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia.

Todo el procedimiento de la audiencia pública complementaria deberá registrarse por medio idóneo para su consulta y conservación.

Artículo 12. CLAUSURA

Finalizadas las intervenciones de los interesados, el Presidente declarará el cierre de la audiencia. A los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la misma, se labrará un acta que será firmada por el Presidente, demás autoridades y funcionarios asistentes, como así también de los participantes y expositores que quieran hacerlo.

En el expediente deberá agregarse una copia certificada del acta labrada, una vez revisada la versión taquigráfica de todo lo actuado en la audiencia, en el caso de emplear dicho método de registro.

ANEXO II

Formulario de Inscripción para audiencia pública complementaria del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

TÍTULO DE LA AUDIENCIA: Audiencia pública complementaria de la llevada a cabo el 19 de agosto del corriente año en la ciudad de San Cayetano, para tratar el pedido de ajuste tarifario del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) en el marco del Expediente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, N° 2174-87/2014

FECHA:

DATOS DEL SOLICITANTE:

1. NOMBRE Y APELLIDO:

2. DNI:

3. FECHA DE NACIMIENTO:

4. DOMICILIO:

5. UNIDAD DE FACTURACIÓN DE "A.B.S.A.":

6. TELÉFONO PARTICULAR / CELULAR:

7. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

8. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)

() Usuario (persona física)

() Representante de Persona Física

() Representante de Persona Jurídica

() En caso de actuar como representante de PERSONA

FÍSICA, indique los siguientes datos de su representada

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERÍA INVOCADA:

En caso de actuar como representante de PERSONA JURÍDICA, indique los siguientes datos de su representada

DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERÍA INVOCADA:

HARÁ USO DE LA PALABRA SI/NO

PREGUNTA/S A FORMULAR:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

El Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.), en los términos del dictado de la Resolución O.C.A.B.A. n° 89/2014 – artículo 7º de su Anexo I; convoca a los Usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A." a la audiencia pública complementaria que se celebrará el día 8 de octubre de 2014 a las 10 hs., en el salón auditorio del Colegio de Abogados de La Plata, sito en Avda. 13 n° 821 de la Ciudad de La Plata.- El objeto de la audiencia complementaria convocada será la solicitud de ajuste tarifario efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.), en el marco del Expediente N° 2174-87/2014.- Los interesados podrán tomar vista del expediente; inscribirse para ser participante de la audiencia; presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas del O.C.A.B.A. sitas en calle 5 N° 366, 9º piso de la Ciudad de La Plata.- Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página "web" del O.C.A.B.A., www.ocaba.mosp.gba.gov.ar.- Los asistentes al acto, podrán enviar al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.) el formulario completo de inscripción para participar de la misma por los siguientes medios: a) envío de correo electrónico a la dirección info.ocaba@gmail.com; b) por correo postal al domicilio de calle 5 n° 366, 9º piso, de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900; c) por fax al TE 0221-4278162/63/64; d) y también hacerlo de manera personal en la dirección citada en el punto b) y/o a través de gestor y/o representante debidamente autorizado a tal efecto.- La Audiencia será presidida por el Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires o por quien éste delegue tal función.- La Plata, 25 de agosto de 2014.-

C.C. 9.053 / ago. 28 v. sep. 1º

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Resolución N° 65

La Plata, 15 de agosto de 2014.

VISTO el expediente N° 2100-23454/14, por el cual se gestiona el dictado del Reglamento Interno de funcionamiento para el Consejo Provincial de la Sociedad de la Información, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 110/2008, se crea en el ámbito de esta Secretaría General de la Gobernación el Consejo Provincial de la Sociedad de la Información;

Que el citado Consejo Provincial tiene como objetivo proponer al Poder Ejecutivo Provincial una agenda de orientaciones estratégicas destinada a promover que los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno alcancen, mediante la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), la transformación de los tradicionales mecanismos de gestión del Estado, la resolución de las urgencias sociales aumentando la competitividad industrial y la generación de empleo calificado, a fin de lograr una sociedad más equitativa, integradora y democrática;

Que la conformación del Consejo se estipula con una presidencia a cargo del Secretario General de la Gobernación, asistido por un Secretario Ejecutivo, función que recaerá en el Director Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías de la Secretaría General;

Que el decreto de creación y el proyecto de reglamento interno establecen las funciones a desarrollar por el Consejo y su competencia;

Que el mismo se reunirá trimestralmente o a convocatoria del Presidente, labrando acta con los temas tratados y sus resoluciones, como así también la futura temática y propuestas a considerar;

Que se establece que los miembros permanentes e invitados del Consejo Provincial no percibirán remuneración alguna por las funciones que desempeñen en el marco del mismo;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 punto 4 del Decreto N° 110/08;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo Provincial de la Sociedad de la Información que a modo de Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín M. N. Ferré

Secretario General

C.C. 8.861

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
Resolución N° 186**

La Plata, 21 de agosto de 2014.

VISTO el expediente N° 2300-4064/14, por el cual se propicia la transformación en deuda pública de aquellas Letras emitidas en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014" cuyo reembolso excede el ejercicio financiero 2014, la Ley Nacional N° 25917, las Leyes Provinciales N° 13.295, N° 13.767, N° 14.552 y N° 10.189, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, las Resoluciones N° 332/13 y N° 570/14 del Tesorero General de la Provincia, la Resolución del Ministerio de Economía N° 7/14, la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía N° 164/14, la Resolución N° 159/14 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 40 de la Ley N° 14.552 de Presupuesto para el Ejercicio 2014 fijó en la suma de pesos un mil quinientos millones (\$ 1.500.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767 y estableció que podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión, debiendo en tales casos dar cumplimiento con los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552- autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que conforme a lo establecido por el artículo 76, inciso e), del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo, que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal, se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, asimismo, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que, en caso de exceder el reembolso de las Letras el ejercicio financiero de emisión, se transformarán en deuda pública, debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en función de las autorizaciones otorgadas por el artículo 40 de la mencionada Ley N° 14.552 y del artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, el Tesorero General de la Provincia dictó la Resolución N° 332/13 por la cual se creó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cuatro mil trescientos treinta y seis millones cuatrocientos doce mil novecientos ochenta y dos (VN \$ 4.336.412.982) o su equivalente en moneda extranjera, que cuenta con un cronograma de licitaciones públicas y establece los términos generales del mismo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que el artículo 11 de la Resolución N° 7/14 del Ministerio de Economía delegó en la Subsecretaría de Hacienda las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante el artículo 40 de la Ley N° 14.552 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - y los incisos a), d) e) i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 164/14 el Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Economía estableció los términos y condiciones de Letras del Tesoro correspondientes a la suscripción directa a trescientos sesenta y cuatro (364) días emitidas por el artículo 1° de la Resolución N° 570/14 de la Tesorería General de la Provincia por un monto de pesos seiscientos setenta y seis millones (\$ 676.000.000) de valor nominal;

Que, atento a que el reembolso de dichas Letras excede el Ejercicio financiero 2014, se estima pertinente en esta instancia propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que, en ese sentido, en cumplimiento del inciso 5) del artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, conforme surge de fojas 15/19, ha sido otorgada por Resolución N° 159/14 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, la autorización de endeudamiento pertinente para el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el ejercicio 2014 por hasta la suma de pesos seiscientos setenta y seis millones (VN \$ 676.000.000) en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, y al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13.295;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 40 de la Ley N° 14.552, del artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - y la Resolución del Ministerio de Economía N° 7/14;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos sesenta y cuatro (364) días con vencimiento el 20 de julio de 2015 emitidas por el artículo 1° de la Resolución de

Tesorería General de la Provincia N° 570/14 bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2014 por un importe de valor nominal pesos seiscientos setenta y seis millones (\$ 676.000.000).

ARTÍCULO 2°. Los gastos inherentes a lo dispuesto en el artículo precedente serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial—Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – PAN 007-GRU 005- Finalidad 5 -Función 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Partida Principal 7 -Partida Subprincipal 1:

Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue, y

Partida Parcial 2 –Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gabriel Esterelles
Subsecretario de Hacienda
C.C. 9.017

Licitaciones

**República Argentina
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
PENITENCIARIO**

Licitación Pública N° 23/14

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: Complejo Federal de Condenados de Agote, Etapa I, Mercedes, Provincia de Buenos Aires, sito en el terreno ubicado en la localidad de Agote, Partido de Mercedes, cuya denominación catastral corresponde a la Circunscripción IX, Sección Rural, Parcela 761c; y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del proyecto ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consultas de Pliegos: A) En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 hs., Tel. 5300-4033 y en la Dirección Nacional de Obras y Mantenimiento Penitenciario, Avenida España 2591, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11:00 a 17:30 hs. B) En la ciudad de Mercedes, Av. 29 n° 575, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en horario administrativo.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329, Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs., su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M. Just. 4000/332 S. Just. DGA. Recaud. Cuenta 758/18, desde el día 11 de agosto de 2014 hasta el día 1° de septiembre de 2014.

Presupuesto Oficial: \$ 1.084.374.127,06 (pesos mil ochenta y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil ciento veintisiete con 06/100).

Plazo de ejecución obra: 1.080 (un mil ochenta) días corridos (Art. 4°, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial detallado".

Lugar de presentación de consultas (Art. 8°, Pliego Cláusulas Especiales): Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente de 9 a 16 hs.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 1° de octubre de 2014 (Sobre N° 1 y Sobre N° 2).

Lugar de Apertura: Salón del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Sarmiento 329, 11° piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 1 de octubre de 2014.

Importe de garantía de Oferta: \$ 10.843.741,28 (pesos diez millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y uno con 28/100).

Valor del Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil con 00/100).)

Capacidad de contratación en Sección Arquitectura: \$ 361.458.042,35 (pesos trescientos sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuarenta y dos con 35/100).

Forma de pago: Certificación mensual abonada a los 30 días corridos (Arts. 38 y 39 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 8.228 / ago. 11 v. sep. 1°

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 151/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento

J.I. N° 903.

Localidad: Laguna Alsina (Est. Bonifacio).

Distrito: Guaminí

Presupuesto Oficial: \$ 2.862.368,48.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 15/09/2014, 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 15/09/2014, 10:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Delegación Municipal sita en Calle España N° 574, Bonifacio. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.431 / ago. 15 v. ago. 29

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 152/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento
 E.P. N° 23.
 Localidad: La Matanza.
 Distrito: La Matanza.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.608.486,87.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 15/09/2014, 14:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 15/09/2014, 13:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.P. N° 23 sita en calle Rivadavia entre Palacios y Balcarce N° 13198. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.426270. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.432 / ago. 15 v. ago. 29

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 10/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:
 Escuela: E.E.T. N° 3.
 Localidad: San Justo.
 Distrito: La Matanza.
 Presupuesto Oficial: \$ 3.060.301,84.
 Fecha Apertura: 15/09/2014, 10:00 hs.
 Recepción de Ofertas: 15/09/2014, 09:30 hs.
 Plazo de Obra: 365 días.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 3 sita en calle Salta N° 2487. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.433 / ago. 15 v. ago. 29

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 13/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:
 Escuela: E.E.T. N° 7.
 Localidad: Gregorio de Laferrere.
 Distrito: La Matanza.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.637.399,24.
 Fecha Apertura: 15/09/2014, 12:00 hs.
 Recepción de Ofertas: 15/09/2014, 11:30 hs.
 Plazo de Obra: 365 días.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 7 sita en calle Santa Rosa y Víctor Martínez. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.434 / ago. 15 v. ago. 29

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 7/14

POR 15 DÍAS - Expte. N° 16455/14. Objeto: Trabajos de instalación eléctrica - Laboratorio de Química.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y ocho (\$ 299.598,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 7 de octubre de 2014, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos dos mil novecientos noventa y cinco (\$ 2.995,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 7 de octubre y hasta las 12 horas del 8 de octubre de 2014.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 8 de octubre de 2014 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1 de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 8.636 / ago. 21 v. sep. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Licitación Pública N° 3/14

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Escuela Secundaria Técnica Universidad Nacional Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 42.682.266,16.
 Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto oficial.
 Fecha y hora de apertura: 19 de septiembre de 2014, a las 12 hs.
 Lugar: Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Dirección de Suministros, casa 5.
 Plazo: 365 días.
 Valor del Pliego: \$ 4.000.
 Lugar de adquisición del pliego: Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Dirección de Suministros, casa 5.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 8.550 / ago. 21 v. sep. 3

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 153/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:
 J.I. N° 904
 Localidad: Moreno.
 Distrito: Moreno.
 Presupuesto Oficial: \$ 4.969.344,34.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 23/09/2014 - 12:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 23/09/2014 - 11:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
 Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 904 sita en calle Las Heras y Shakespeare N° 6860.
 Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.671 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 154/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:
 E.P.B. N° 25
 Localidad: Quequén.
 Distrito: Necochea.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.148.804,56.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 23/09/2014 - 12:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 23/09/2014 - 11:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.P.B. N° 25 sita en calle 560 N° 1015 e/ 521 y 523.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713 1900 La Plata Tel. fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.672 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 155/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.S. N° 5

Localidad: Quilmes.

Distrito: Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 2.780.086,17.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 22/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 22/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Quilmes sita en calle Alberdi N° 500.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.673 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 156/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. A/C B° La Matera.

Localidad: Quilmes Oeste.

Distrito: Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 8.564.006,05.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 22/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 22/09/2014 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Quilmes sita en calle Alberdi N° 500.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.674 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 157/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I.R.I.M.M. N° 2 y E.P. N° 18.

Localidad: Saavedra.

Distrito: Saavedra.

Presupuesto Oficial: \$ 3.215.806,26.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 24/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 24/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I.R.I.M.M. N° 2 y E.P. N° 18 sita en Zona Rural Colonia Nueva S/N°.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.675 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 158/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I. N° 913 y E.P. N° 16

Localidad: San Andrés de Giles.

Distrito: San Andrés de Giles.

Presupuesto Oficial: \$ 1.559.298,16.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 24/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 24/09/2014 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 913 y E.P. N° 16 sita en Ruta 41 S/N°.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.676 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 159/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. N° 907

Localidad: Villa Gesell.

Distrito: Villa Gesell.

Presupuesto Oficial: \$ 4.757.149,69.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 25/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 25/09/2014 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 907 sita en Av. Circunvalación esq. Paseo N° 100.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.677 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 160/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. A/C N° 1 (Base E.S.B. N° 307 y E.E.M. N° 1).

Localidad: Pedro Luro.

Distrito: Villarino.

Presupuesto Oficial: \$ 8.761.925,92.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Villarino sita en calle Moreno N° 41, Médanos.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.678 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 161/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. A/C B° El Puerto

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: Gral. Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 6.224.223,86.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.679 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 162/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento

J.I. N° 923 y E.P. N° 8 Anexo 7.

Localidad: Luján.

Distrito: Luján.

Presupuesto Oficial: \$ 7.670.747,48.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 29/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 29/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 923 y E.P. N° 8 Anexo 7 sita en Camino a Carlos Keen S/N°.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.680 / ago. 22 v. sep. 4

**República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 6/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Moreno.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 6.463.848,65.

Fecha Apertura: 30/09/2014 - 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 30/09/2014 - 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 1 sita en calle I. La Católica esq. Jorge Newbery S/N°.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.681 / ago. 22 v. sep. 4

**República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 8/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.A. N° 1.

Localidad: San Vicente.

Distrito: San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$ 7.154.134,30.

Fecha Apertura: 01/10/2014 - 11:30 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2014 - 11:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.683 / ago. 22 v. sep. 4

**República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 11/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 2

Localidad: José C. Paz.

Distrito: José C. Paz.

Presupuesto Oficial: \$ 2.305.697,70.

Fecha Apertura: 01/10/2014 - 12:30 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2014 - 12:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.685 / ago. 22 v. sep. 4

**República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 12/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Santos Lugares.

Distrito: Tres de Febrero.

Presupuesto Oficial: \$ 4.632.421,37.

Fecha Apertura: 01/10/2014 - 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2014 - 12:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.686 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y
OBRAS HIDRÁULICAS**

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: Puente sobre Arroyo del Medio sobre Calle Roca, jurisdicción del partido de Tres Arroyos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 5.848.081,04.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 13°, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267, Piso 13° La Plata, el día 23 de septiembre de 2014, a las 11,00 horas.

C.C. 8.706 / ago. 25 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 73/14

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de aulas y complementarias en E.E.S. N° 52, ubicado en Villarreal y Quiroga, de la Localidad de Virrey del Pino.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 16 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs. Valor del Pliego: \$ 1.350 (son pesos un mil trescientos cincuenta).

Expediente N°: 01163/int/2014.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 8.741 / ago. 25 v. ago. 29

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE LA VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Concurso de Precios N° 1/14

POR 5 DÍAS - Expte N° 2416-1611/2010. Obra: "Ejecución de desagües pluviales internos para el Barrio Amebs" de la localidad de Gonnet, Partido de La Plata.

Presupuesto Oficial: \$ 199.851,38 (pesos ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con treinta y ocho centavos) a junio de 2014.

Plazo de Obra: 30 (treinta) días corridos.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Período de Venta de Pliegos: Desde el día 26 de agosto de 2014 hasta el día 25 de septiembre de 2014 inclusive.

Lugar de Venta de Pliegos: Departamento Tesorería - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00.

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de la Licitación: El día 29 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., 5° Piso, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata.

Lugar, fecha y hora límite para la Recepción de Propuestas: El día 29 de septiembre de 2014 a las 11.45 horas en el Sector Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As., Planta Baja, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata.

Consultas: Departamento Tesorería, Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00, en el Municipio y en las páginas Web del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As. (www.mosp.gba.gov.ar) y del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As. (www.vivienda.mosp.gba.gov.ar).

C.C. 8.755 / ago. 26 v. sep. 1°

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE LA VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Concurso de Precios N° 2/14

POR 5 DÍAS - Obra: "Reparación tanques de reserva y bombeo en el complejo habitacional La Saladita 586 viviendas, de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda.

Presupuesto Oficial: \$ 493.316,11 (pesos cuatrocientos noventa y tres mil trescientos dieciséis con once centavos), a marzo de 2014.

Plazo de Obra: 4 (cuatro) meses.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Período de Venta de Pliegos: Desde el día 26 de agosto de 2014 hasta el día 26 de septiembre de 2014 inclusive.

Lugar de Venta de Pliegos: Departamento Tesorería - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00.

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de la Licitación: El día 30 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., 5° piso, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata.

Lugar, fecha y hora límite para la Recepción de Propuestas: El día 30 de septiembre de 2014 a las 11.45 horas en el Sector Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As., Planta Baja, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Consultas: Departamento Tesorería - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00, en el Municipio y en las páginas Web del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As. (www.mosp.gba.gov.ar) y del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As. (www.vivienda.mosp.gba.gov.ar).

C.C. 8.755 bis / ago. 26 v. sep. 1°

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL**

Licitación Pública N° 30/14

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Optimización del Servicio de Agua Potable, etapa II, en la localidad de Médanos, Partido de Villarino.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 22.981.958,98.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 22.981.958,98.

Capacidad de contratación financiera: \$ 15.534.101,91.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 22.000,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 418/7 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua Potable, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 17 de septiembre de 2014 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 17 de septiembre de 2014 a las 14,00 horas.

C.C. 8.824 / ago. 27 v. sep. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Licitación Pública N° 4.689
Prórroga**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de equipamiento de comunicaciones y vínculos para bancos móviles.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 19/8/2014 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 8-9-2014 a las 12 hs.

Importante: La presente información es a solo efecto de comunicar la prórroga de la Apertura dispuesta, no significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar consultas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (icono Contrataciones Transparentes).

Venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Oficina de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 8.834 / ago. 27 v. ago. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.709

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de software para la accesibilidad de personas con capacidades diferentes a los entornos web del Banco.

Fecha de Apertura: 10/9/14 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 1°/9/14.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 1°/9/14.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (icono Contrataciones Transparentes).

Consultas y Venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Oficina de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 8.835 / ago. 27 v. ago. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.710

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono cobertura integral, preventivo y correctivo, con provisión total de repuestos, servicio de guardia permanente y trabajos de modernización de los equipos de transporte vertical instalados en Casa Matriz La Plata y sucursales periféricas.

Fecha de Apertura: 8/9/14 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/8/14.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 29/8/14.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (icono Contrataciones Transparentes).

Consultas y Venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Oficina de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 8.840 / ago. 27 v. ago. 29

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 68/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 68/14 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación/compra en la ciudad de La Plata, con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en el Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, el día 8 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-2300/10
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 8.842 / ago. 27 v. ago. 29

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 241/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con destino a la puesta en funcionamiento del Tribunal en lo Criminal N° 1, del Juzgado en lo Correccional N° 1 y del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 y al traslado del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración de los Tribunales de Lomas de Zamora, calle Pte. Perón y Larroque, Banfield, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de septiembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1659/13.
Secretaría de Administración.
Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 8.846 / ago. 27 v. ago. 29

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 256/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Escobar, Departamento Judicial Zárate-Campana, con destino a la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Garantías.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contratación de Inmuebles, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Zárate-Campana, calle San Martín N° 166, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de septiembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 alc. 16.
Secretaría de Administración.
Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 8.847 / ago. 27 v. ago. 29

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 259/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento N° 63, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de septiembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-336/11.
Secretaría de Administración.
Contratación de Inmuebles.

C.C. 8.848 / ago. 27 v. ago. 29

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Licitación Pública N° 1/14

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/14. Autorizada por Resolución N° 162/14. Expediente N° 2171-7556/13, con el fin de lograr la adquisición de veinticinco (25) camionetas autopropulsadas, tracción 4x2 tipo pick up doble cabina, cuatro (4) puertas, versión diesel segmento 20 y un camión con cabina dormitorio y caja metálica, tracción 4x2, frontal, chasis largo, versión diesel, segmento 200-5, destinado a distintas actividades realizadas por la Secretaría de Niñez y Adolescencia, con un presupuesto estimado de pesos cinco millones setecientos mil con 00/100 (\$ 5.700.000,00).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria, Secretaría de Niñez y Adolescencia, calle 116 N° 1869 e/ 70 y 71, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 14 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que registrará el certamen se fija en pesos dos mil ochocientos cincuenta con 00/10 (\$ 2.850), el que podrá ser abonado mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero General y/o Contador General de la Provincia, en concepto de Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones, consignado: Licitación Pública N° 1/14.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas, urna N° 1 en la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria, Secretaría de Niñez y Adolescencia, calle 116 N° 1869 e/ 70 y 71, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria, Secretaría de Niñez y Adolescencia, calle 116 N° 1869 e/ 70 y 71, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel: (0221) 429-3729 y en el Sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>)

C.C. 8.862 / ago. 27 v. ago. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 4/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/14, (Expediente N° 21.100-41300/14), para la provisión de equipamiento informático, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 11 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 11 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 8.863 / ago. 27 v. ago. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 8/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/14, (Expediente N° 21.100-894.304/13), para la provisión de packs de embarcaciones, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 12 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 12 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 8.864 / ago. 27 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública Nacional N° CE-024/14

POR 3 DÍAS - Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativo. En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Municipalidad de Villarino, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de las obras que se detallan:

Jardín N° 910, Pedro Luro, Pdo. Villarino (LPM 005/14).
Presupuesto Oficial: \$ 3.645.600,00.
Plazo de Ejecución: 270 días.
Recepción de ofertas hasta: 19/09/2014 a las 09:30 hs.

Apertura Ofertas: 19/9/2014 - 10:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 1.300.
 Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad Requerida: \$ 4.557.000,00.
 Acreditar Superficie Construida: 784 m2.

Licitación Pública Nacional N° CE-025/14

EET N° 2, Mayor Buratovich, Pdo. Villarino (LPM 004/14).
 Presupuesto Oficial: \$ 9.130.000,00.
 Plazo de Ejecución: 360 días.
 Recepción de ofertas hasta: 19/09/2014 a las 10:30 hs.
 Apertura Ofertas: 19/9/2014 - 11:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 1.300.
 Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad Requerida: \$ 9.130.000,00.
 Acreditar Superficie Construida: 2.480 m2.
 Consulta y Venta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas, calle Moreno N° 41 Médanos, Prov. Bs. As, CP. 8132, Tel: (02927)432201 int. 117.
 Lugar de Apertura: Sala de Situación, Palacio Municipal, calle Moreno N° 41, Médanos, Prov. de Bs. As.
 Importante: El certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.
 Préstamo CAF 7908. Unidad Ejecutora Central CAF. Hipólito Yrigoyen 460 CABA - 4P- Tel. (011) 4342-84444 www.700escuelas.gov.ar
 Municipalidad de Villarino, calle Moreno N° 41, Médanos, Prov. de Bs. As. (02927) 432360/61 www.villarino.gov.ar

C.C. 8.844 / ago. 27 v. ago. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.699 Prórroga

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de cajeros automáticos y dispensadores de dinero.

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 20/8/2014 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 10/9/2014 a las 12 hs.

Importante: La presente información es a sólo efecto de comunicar la prórroga de la apertura dispuesta, no significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar consultas.

Venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.880 / ago. 28 v. sep. 1°

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.706

POR 3 DÍAS - Objeto: Adecuación de bancas electrónicas en sucursales varias, zona 3.

Presupuesto Oficial IVA Incluido: Ítem A: \$ 1.395.861, Sucursal Bolívar.

Ítem B: \$ 1.367.368, Sucursal Pehuajó.

Ítem C: \$ 816.571, Sucursal América.

Ítem D: \$ 807.011, Sucursal Trenque Lauquen.

Ítem E: \$ 713.909, Anexo Operativo Junín.

Ítem F: \$ 709.735, Sucursal 9 de Julio.

Ítem G: \$ 709.997, Sucursal Rojas.

Fecha de Apertura: 11/9/14 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 3/9/14.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 3/9/14.

Los oferentes podrán cotizar 1 (uno) Ítem o más, sin obligatoriedad de cotizar la totalidad de los mismos.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Institucional-Contrataciones Transparentes-En Trámite".

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.895 / ago. 28 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 50/14

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la adquisición de: Un millón ochocientos mil (1.800.000) bolsas de residuos negras con impresión de 80 x 100 x 30 centímetros, requeridos para ser utilizadas en el barrido público, a partir de la fecha de emisión de la orden de compra y por un período aproximado de tres (3) meses, solicitados por la Secretaría de Gobierno.

Presupuesto Oficial: \$ 2.030.040.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de Apertura: 15 de septiembre de 2014 a las 10:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3° piso, Of. 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 1.541,57.

Venta de Pliegos: Desde el 10/9, hasta el 11/9 de 2014 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de Apertura.

C.C. 8.881 / ago. 28 v. ago. 29

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 260/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación y terreno o inmueble para su compra en la ciudad de Chascomús, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Garantías.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez N° 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de septiembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1938/13

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 8.904 / ago. 28 v. sep. 1°

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 15/14

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/14. Referencia: Adquisición materiales p/ micromedición a distancia s/ Art. 140 Ord. N° 20.654 2014.

Expediente: 1261-C-14.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.337,48.

Fecha de Apertura: 15 de septiembre de 2014, 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1° piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248, (1085) Capital Federal, Tel. (011) 4381-6659 de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.

Valor del Pliego: \$ 145,00.

C.C. 8.917 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 6/14

POR 2 DÍAS - Construcción de una pileta de natación semi-olímpica en el Polideportivo Municipal Luis Monti de la localidad de Belén de Escobar.

Presupuesto Oficial: \$ 2.600.000 (pesos dos millones seiscientos mil).

Apertura de Propuestas: 18 de septiembre de 2014.

Hora: Diez (10:00).

Lugar: Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Infraestructura Pública.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.000, (pesos dos mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en H. Yrigoyen 743, Escobar, en el horario de 7 a 13, hasta el día 16 de septiembre de 2014.

C.C. 8.923 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 25/14

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación red cloacal Barrio Luján-Zona B".

Presupuesto Oficial: \$ 4.700.000.

Valor del Pliego: \$ 4.700.

Límite de venta: 16/9/2014, 8:00 a 14:00 hs.

Fecha de la Apertura: 19/9/2014 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad www.olavarría.gov.ar

C.C. 8.924 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 26/14

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación red de agua en Barrio Villa Aurora".

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Límite de venta: 17/9/2014, 8:00 a 14:00 hs.

Fecha de la Apertura: 2/9/2014 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad www.olavarría.gov.ar

C.C. 8.925 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA**Licitación Pública Nacional N° 4/14
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 04/14 (2° Llamado) para la "adquisición de dos Vehículos para uso exclusivo de Dirección de Salud". Expediente N° 4064-2225 Decreto llamado N° 135/14. Presupuesto Oficial Total \$ 750.000. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 08,30 a 13,00.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Fecha de Apertura: 8 de septiembre de 2014 - Hora: 10,00 horas - Lugar: Palacio Municipal, Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

C.C. 8.927 / ago. 28 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 3/14**

POR 2 DÍAS - Construcción Planta de Tratamiento, Cañería de Impulsión y Estación de Bombeo.

Fecha de apertura: 15/9/2014 a las 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 5.464,48.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Municipalidad de Guaminí (Bs. As.).

C.C. 8.928 / ago. 28 v. ago. 29

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO****Licitación Pública N° 31/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento

J.I. N° 946.

Localidad: Gral. San Martín.

Distrito: Gral. San Martín

Presupuesto Oficial: \$ 4.025.364,97.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/10/2014 - 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/10/2014 - 09:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.929 / ago. 28 v. sep. 10

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO****Licitación Pública N° 5/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento

J.I. A/C B° La Herradura.

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: Gral. Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 3.962.290,51.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/10/2014 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/10/2014 - 10:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.930 / ago. 28 v. sep. 10

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO****Licitación Pública N° 163/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento

J.I. A/C B° Madres Plaza de Mayo.

Localidad: Ministro Rivadavia.

Distrito: Almirante Brown.

Presupuesto Oficial: \$ 4.106.625,86.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/10/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/10/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.931 / ago. 28 v. sep. 10

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO****Licitación Pública N° 118/14**

POR 3 DÍAS - Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad PRO-MEDU III anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 2940 OC - AR. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar oferta para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos: superficie construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Grupo 1 (3 edificios escolares), Jardín a/c B° Villa Real, Berazategui, Pdo. Berazategui, Jardín a/c B° San Marcos, Berazategui, Pdo. Berazategui, Jardín a/c, B° Bustillo, Berazategui, Pdo. Berazategui.

Presupuesto Oficial: \$ 8.925.000,00.

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción ofertas hasta: 29/09/2014 a las 08:30 hs.

Apertura ofertas: 29/09/2014 a las 09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Principales Requisitos Calificatorios.

Capacidad Requerida: \$ 17.850.000,00.

Acreditar Superficie Construida: 2.100 m².

Licitación N° 119/14

EEE N° 501, General Alvear, Pdo. General Alvear.

Presupuesto Oficial: \$ 3.017.500,00.

Plazo de Ejecución: 300 días.

Recepción ofertas hasta: 29/09/2014 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 29/09/2014 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.300.

Principales Requisitos Calificatorios.

Capacidad Requerida: \$ 6.035.000,00.

Acreditar Superficie Construida: 710 m².

Licitación N° 120/14

EP N° 35, General Pinto, Pdo. General Pinto.

Presupuesto Oficial: \$ 9.690.000,00.

Plazo de Ejecución: 360 días.

Recepción ofertas hasta: 29/09/2014 a las 10:30 hs.

Apertura ofertas: 29/09/2014 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.300.

Principales Requisitos Calificatorios.

Capacidad Requerida: \$ 19.380.000,00.

Acreditar Superficie Construida: 2.280 m².

Licitación N° 121/14

EEA N° 1, Isidro Casanova, Pdo. La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 21.309.500,00.

Plazo de Ejecución: 540 días.

Recepción ofertas hasta: 29/09/2014 a las 11:30 hs.

Apertura ofertas: 29/09/2014 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.300.

Principales Requisitos Calificatorios.

Capacidad Requerida: \$ 42.619.000,00.

Acreditar Superficie Construida: 5.014 m².

Consultas y Venta de Pliegos: Calle 8 N° 713, 3er piso, entre calles 46 y 47, La Plata, Tel. 0221-4262700.

Lugar de Apertura: Calle 8 N° 713, entre calles 46 y 47, La Plata.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

C.C. 8.932 / ago. 28 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 5/14

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/14 para la construcción de diez (10) cuadras de cordón cuneta (etapa II) en la ciudad de Balcarce, en el marco del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

Presupuesto Oficial: \$ 1.339.437,05.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1339,43.

Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el 1° piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 8.933 / ago. 28 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 2/14

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4001-0994/14. Decreto N° 1001/14. Llámese a Licitación Pública para la "Construcción de 60 Viviendas e Infraestructura" en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno", en el partido de Adolfo Alsina.

Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones: Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, Pellegrini y Rivadavia de Carhué, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta mil novecientos, (\$ 180.900).

Presupuesto Oficial de la Obra: Pesos dieciocho millones noventa mil (\$ 18.090.000).

Recepción de Propuestas: En la Ofical de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, hasta el día 23 de septiembre de 2014 a las 8 hs.

Apertura de Propuestas: Día 23 de septiembre de 2014, a las 10 hs., en Sala Roja del Palacio Municipal, Pellegrini y Rivadavia de Carhué.

C.C. 8.926 / ago. 28 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública

Bahía Blanca, 29 de julio de 2014.

POR 1 DÍA - Expediente 617R-2856/2014. Visto el suministro originado por el Departamento Saneamiento Ambiental, dependiente de la Agencia Ambiental Bahía Blanca, referido a la adquisición de productos para fumigación, por ello y en virtud a lo informado por el Departamento Compras a fs. 19,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública para la adquisición de productos para fumigación, con destino al Departamento Saneamiento Ambiental, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°.- La adquisición el pliego de Bases y Condiciones se efectuará en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca, Alsina N° 43 de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.

Artículo 3°.- Déjase constancia que el Acto de Apertura de la propuestas se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en el Departamento de Compras y en presencia de las personas que concurran al Acto.

Artículo 4°.- Dispóngase la validez de las ofertas, por un período de treinta (30) días corridos, contados a partir del día posterior a la fecha de Apertura.

Artículo 5°.- Cúmplase, dése al R.O., tome nota Departamento de Compras.

Decreto N° 2-2070/2014

Gustavo Bevilacqua
Intendente Municipal
C.C. 9.006 / 1° v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 363R-2491-2014 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 363R-2491-2014. Realizar el Segundo llamado a Licitación Pública N° 363R-2491-2014, para la ejecución de la obra "Terminación Edificio Jardín de Infantes N° 937 de la localidad de Cabildo" con un Presupuesto Oficial de pesos un millón setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$ 1.079.444,77) la cual se realizará con fondos de origen Provincial - Dirección General de Cultura y Educación - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 19 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: pesos mil setenta y nueve (\$ 1.079).

C.C. 8.934 / 1° v. ago. 29

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 10/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/14 - Autorizada por Resolución N° 1014/14 - Expediente N° 2170-275/14, tendiente a contratar el Servicio de seguridad y monitoreo CCTV con destino al Estadio Ciudad de La Plata, por el término de cinco meses a partir del 1° de agosto o fecha posterior aproximada y hasta el 31 de diciembre de 2014, reservándose el contratante el derecho de prorrogar por igual lapso y con opción de incrementar/reducir la provisión en hasta un cien (100%) por ciento, que solamente podrá ejercer el organismo contratante en las mismas condiciones originarias, con un presupuesto estimado de pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil (\$ 1.545.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 12/09/14.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 - 1° Piso - esq. 50 - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 15.00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Visita a Instalaciones:

Visitas: el día 04/09/14 a las 10:00.

Coordinación: Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata - Calle 25 y 528, La Plata - Tel - 0221- 429-1962 y Dirección de Enlace de la Secretaría de Deportes - 414-0183.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas - Urna N° 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - calle 7 N° 899 - 1° Piso - esq. 50 - La Plata - Provincia de Buenos Aires - Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 esq. 50 - 1° Piso - La Plata - Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 15:00 - Tel.: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Carátula - Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	8ddda5c99c79124e2be589ff6f94169d
Condiciones Particulares.doc	CondPart.pdf	fb9e93335c57d1de496d0a203419f347
Especificaciones Técnicas. doc	EspTec.pdf	55be13b50d7c58daa03b45a5cef57319
Planilla de cotización.xls	Cotizacion.zip	45a3dba6911b543bf9056926f28d33e7

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 9.066 / ago. 29 v. sep. 2

AFIP - DGI DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 27/14

POR 2 DÍAS - Expte. N° 254.186/14. Objeto: Pintura exterior correspondiente al edificio sede Dirección Regional La Plata.

Retiro del Pliego: calle 50 N° 460, 3° piso, La Plata de 8:00 a 14:00 hs., hasta 5 de septiembre de 2014.

Visita 4 de septiembre a las 11 hs.

Presentación de ofertas: calle 50 N° 460, 3° piso, La Plata.

Fecha de Apertura: 10 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs.

L.P. 24.446 / ago. 29 v. sep. 1°

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL

Licitación Privada N° 29/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-3201/14. Llámese a Licitación Privada N° 29/14, por resma de papel, para el Servicio de Administración, por el período comprendido desde el día 4/9/14 al día 31/12/14, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 4/9/14 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 8:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 8.942

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL

Licitación Privada N° 30/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-3214/14. Llámese a Licitación Privada N° 30/14, por artículos de librería, para el Servicio de Administración, por el período comprendido desde el día 4/9/14 al día 31/12/14, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 4/9/14 a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 8:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 8.943

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 99/14

POR 1 DÍA - Expte. N° 2926-4596/14. Llámese a Licitación Privada N° 99/14 para la adquisición de: Medicamentos: Anestésicos, para cubrir el período septiembre-diciembre/14, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 3 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 15:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 8.944

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 58/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2975-7905/2014. Llámese a Licitación Privada N° 58/14, para la adquisición de Anestésicos, solicitado por el Servicio de Farmacia perteneciente a este establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 31/12 del ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 4 de septiembre de 2014 a las 10 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8 a 14.

C.C. 8.945

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 59/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2975-7818/2014. Llámese a Licitación Privada N° 59/14, por la adquisición de Prótesis, solicitado por dicho Servicio de Traumatología perteneciente a este establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 31/12 del ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 4 de septiembre de 2014 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8 a 14.

C.C. 8.946

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 100/14

POR 1 DÍA - Expte. N° 2926-4595/14. Llámese a Licitación Privada N° 100/14 para la adquisición de: Medicamentos: Antibióticos, para cubrir el período julio-diciembre del ejercicio 2014, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 3 de septiembre de 2014 a las 10:30 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 8.947

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 76/14

POR 1 DÍA - Expediente N° 2974-7124/14.

Fecha de Apertura: 30/9/14.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras. H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de fórmula enteral.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras, H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata. Horario 9:00 a 13:00.

Consultas Pliegos: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 8.948

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 69/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-7080/14. Llámese a Licitación Privada N° 69/14, para la adquisición de: Descartables varios, para el Servicio de Electrofisiología, Ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 4 de septiembre de 2014 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 8.949

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 70/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-7125/14. Llámese a Licitación Privada N° 70/14, para la adquisición de: Descartables varios, para el Servicio de Nefrología, Ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 4 de septiembre de 2014 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 8.950

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI

Licitación Privada N° 66/14

POR 1 DÍA - Expte. N° 2897-901/2014. Llámese a Licitación Privada N° 66/14 para la adquisición de insumos descartables de farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 4/9/14 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. A. Balestrini, sito en Ruta 4 y Ruta 21, Ciudad Evita, La Matanza (1900). Se podrán bajar los Pliegos de la Página: www.ms.gba.gov.ar. Tel/Fax: (011) 4620-2682 y 4620-2305 Int. 1114/12 (fax).

C.C. 8.951

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada de Presupuesto N° 85/14

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2964-5318/14. Llámese a Licitación Privada de Presupuesto N° 85/14, por la adquisición de materiales varios, para cubrir 4 meses, perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 4 de septiembre de 2014, a las 9:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 8.952

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada de Presupuesto N° 86/14

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2964-4989/14. Llámese a Licitación Privada de Presupuesto N° 86/14, por la adquisición de descartables varios, para cubrir 4 meses, perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 4 de septiembre de 2014, a las 9:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 8.953

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN

Licitación Privada N° 8/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/14, expediente interno N° 053-13-14, para el servicio de comedor del Servicio Alimentario Escolar, correspondiente al período comprendido entre el 8/9/14 al 27/2/15 de los siguientes productos: Productos cárnicos: Carne picada, medallón de pollo y medallón de merluza para el Servicio de Comedor.

Apertura: 5/9/14, 12:30 hs. Los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación, podrán consultarse y adquirirse en la sede del Consejo Escolar de Junín, en el horario de 13 a 16 los días 2 y 3 de septiembre, inclusive.

Valor del Pliego: \$ 231.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Junín, sito en Lavalle 151, hasta las 12:30 horas del día 5-9-14, inclusive. Consejo Escolar de Junín, Lavalle N° 151, E-mail: ce05301@ed.gba.gov.ar

C.C. 8.954

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN**

Licitación Privada N° 9/14

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 9/14, expediente interno N° 053-14-14, para el servicio de DMC del Servicio Alimentario Escolar, correspondiente al período comprendido entre el 8/9/14 al 27/2/15 de los siguientes productos: Leche líquida, azúcar, yerba, dulce de leche, mermelada y cacao para el Servicio de DMC.

Apertura: 5/9/14, 13 hs. Los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación, podrán consultarse y adquirirse en la sede del Consejo Escolar de Junín, en el horario de 13 a 16 los días 2 y 3 de septiembre, inclusive.

Valor del Pliego: \$ 585.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Junín, sito en Lavalle 151, hasta las 13 horas del día 5-9-14, inclusive. Consejo Escolar de Junín, Lavalle N° 151, E-mail: ce05301@ed.gba.gov.ar

C.C. 8.955

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN**

Licitación Privada N° 10/14

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 10/14, expediente interno N° 053-15-14, para los servicios de comedor y DMC del Servicio Alimentario Escolar, correspondiente al período comprendido entre el 8/9/14 al 27/2/15 del producto: Queso cremoso para los Servicios de Comedor y DMC.

Apertura: 5/9/14, 13:30 hs. Los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación, podrán consultarse y adquirirse en la sede del Consejo Escolar de Junín, en el horario de 13 a 16 los días 2 y 3 de septiembre, inclusive.

Valor del Pliego: \$ 102.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Junín, sito en Lavalle 151, hasta las 13:30 horas del día 5-9-14, inclusive. Consejo Escolar de Junín, Lavalle N° 151, E-mail: ce05301@ed.gba.gov.ar

C.C. 8.956

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública N° 6/14

POR 15 DÍAS - Objeto: Gimnasio cubierto, Departamento de Educación Física, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 17 de octubre de 2014, a las 9:00 hs.

Ubicación: 51 y 122, ex BIM III, Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos setenta y seis con 86/100 (\$ 23.432.276,86).

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 25 de septiembre de 2014.

Compra de Legajos: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs. y hasta el 25 de septiembre de 2014.

Precio del Legajo: Pesos veintitrés mil quinientos con 00/100 (\$ 23.500).

C.C. 8.957 / ago. 29 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 3/14

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación Kiosco Bajada Villa Caballero.

Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Apertura de Propuestas: 24 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.972 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 4/14

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción y explotación Kiosco bajada calle Salta.

Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Apertura de Propuestas: 24 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.973 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 6/14

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación Kiosco bajada calle Sta. Magdalena.

Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Apertura de Propuestas: 22 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.975 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 7/14

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación venta ambulante de frutas en la playa.

Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Apertura de Propuestas: 23 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.976 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 8/14

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación venta ambulante de helados en la playa.

Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Apertura de Propuestas: 23 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.977 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 9/14

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación venta ambulante de choclos en la playa.

Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Apertura de Propuestas: 22 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.978 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 10/14

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación boca náutica adyacencia Villa Caballero.

Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Apertura de Propuestas: 23 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.979 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 11/14

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y explotación de carpas y sombrillas en la playa bajada Avda. Costanera, Dufaur y Che-Guevara.

Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Apertura de Propuestas: 25 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.980 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 12/14

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación Kiosco bajada Río Asunción.

Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Apertura de Propuestas: 25 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.981 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**Licitación Pública N° 13/14**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción y explotación Kiosco en la playa bajada calle San Borombón (bajada Gaby, Sauce Grande).

Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Apertura de Propuestas: 25 de septiembre de 2014 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.982 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE SALTO**Licitación Pública N° 6/14**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4099-30687/14. Llámase a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos destinados al Hospital de la Municipalidad de Salto.

Fecha de Apertura: 19 de septiembre de 2014.

Hora: 11:00.

Lugar: Dirección de Compras.

Valor del Pliego: Pesos quinientos (\$ 500).

Adquisición de Pliegos en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto en horario de 7:00 a 12:00. Para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales.

C.C. 8.984 / ago. 29 v. sep. 1°

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Licitación Privada N° 33/14

POR 1 DÍA - Pedido N°: 275/14. Licitación Privada N°: 33/14. Expte N° 21900-8345/14.

Objeto: Filtro para vapores orgánicos, marca 3M código 6001. Clasificación NIOSH P100.

Apertura de sobres: 17 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: De lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs. Gcia. de Abastecimiento, Departamento Legal y Técnico, Ente Administrador del Astillero Río Santiago, Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires.

Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 8.989

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Licitación Privada N° 34/14

POR 1 DÍA - Pedido N°: 423/14. Licitación Privada N°: 34/14. Expte N° 21900-8406/14.

Objeto: Abono mensual por seis meses de Servicio de Asistencia de 24 hs., por emergencias de derrames de hidrocarburos y simulacro anual.

Apertura de sobres: 1° de octubre de 2014 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: De lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs. Gcia. de Abastecimiento, Departamento Legal y Técnico, Ente Administrador del Astillero Río Santiago, Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires.

Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 8.990

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 14/14

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación Hangar N° 3, Etapa I, VI Brigada Aérea Tandil.

Apertura: Jueves 11 de septiembre de 2014, 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.899.681.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 1.900.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751-9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el lunes 1° de septiembre de 2014 a las 12:00 hs. Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar

C.C. 9.018 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 33/14**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 006282/14 Expte.: 4132-50989/14. Llámase a Licitación Pública N° 33/14 para la ejecución del tendido de red de gas en el barrio Parque Alvear

III, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires (Proyecto MA 4523). El mismo, comprende un total de 16.250,00 mts. lineales de construcción en secciones de caños ø 50 mm., ø 63 mm., ø 90 mm y ø 125 mm. (esp. sdr. 11).

Fecha de Apertura: 18 de septiembre de 2014.

Hora: 14:00.

Presupuesto Oficial: \$ 5.169.793,00.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 02/09/14 y hasta el 16/09/14 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 18/09/14 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 8.985 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 34/14**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 006287/14 Expte.: 4132-51024/14. Llámase a Licitación Pública N° 34/14 por la provisión de artículos de informática y de librería para ser utilizados en distintas dependencias de las Secretarías de Economía y Hacienda, Gobierno de Salud, Servicios de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 19 de septiembre de 2014.

Hora: 14:00.

Presupuesto Oficial: \$ 6.863.183.

Valor del Pliego: \$ 6.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 02/09/14 y hasta el 17/09/14 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 19/09/14 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 8.986 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**Licitación Pública N° 94/14**

POR 2 DÍAS - Obra: "Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - Construcción de 12 viviendas en predio Magdalena".

Presupuesto Oficial: \$ 7.037.807,00.

Valor del Pliego; \$ 3.600,00.

Expte.: Interno N° 137886/14.

Fecha de Apertura: 23/09/14, 12:00 hs.

Decreto de Llamado: 2869 (20/08/14).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 – 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 9.005 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**Licitación Pública N° 93/14**

POR 2 DÍAS - Obra: "Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - Construcción de 16 viviendas en predio Defensa".

Presupuesto Oficial: \$ 9.633.912.

Valor del Pliego; \$ 4.900,00.

Expte.: Interno N° 137888/14.

Fecha de Apertura: 23/09/14, 10:00 hs.

Decreto de Llamado: 2870 (20/08/14).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 – 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 9.004 / ago. 29 v. sep. 1°

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 6/14

POR 5 DÍAS - Obra: Ampliación Hospital Subzonal Dr. Felipe Fossati, en la localidad de Balcarce, partido de Balcarce.

Comunicase que la Licitación Pública N° 6/14 que debía llevarse a cabo el día 4 de septiembre de 2014 a las 11 hs. ha sido postergada para el día 12 de septiembre de 2014 a la misma hora, continuando con la venta de legajos hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

El legajo se adquiere en el Departamento de Inversiones y Contrataciones, 9° piso, previo depósito de pesos cuatro mil (\$ 4.000) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta 229/7, Orden Contador y Tesorero.

Consultas: M.I.V.S.P. Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, oficina 935, calle 7 N° 1627 e/ 58 y 59, La Plata, teléfono 429-5060. Vía internet www.gba.gov.ar/consultas/contrataciones.

Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 8.991 / ago. 29 v. sep. 4

FE DE ERRATAS

En las ediciones del 11 al 15 de agosto de 2014, donde se publicó el aviso C.C. 8.221, correspondiente a la Licitación Pública N° 30/14 de la Dirección Provincial de Vialidad, se deslizó un error de imprenta, donde dice "...Presupuesto Oficial: \$ 12.532.287,50..." debió decir "...Presupuesto Oficial: \$ 2.532.287,50..."

Varios

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE PERSONAL - REGÍMENES POLICIALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Oficial Principal del Subescalfón Comando CONTARDI BACA JUAN CARLOS (DNI N° 29.112.817 - Clase 1981), para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 900 de fecha 04 de junio de 2013, mediante la cual el Ministro de Justicia y Seguridad Resuelve Conceder la Baja Voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo Decreto N° 1.050/09. La Plata, 13 de agosto de 2014. Jorge A. Salinas, Comisario Inspector.

C.C. 8.703 / ago. 25 v. ago. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE PERSONAL - REGÍMENES POLICIALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Oficial Subayudante del Subescalfón Administrativo BERTOLLOT SEBASTIÁN ENRIQUE (DNI N° 25.476.340 - Clase 1976) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 2072 de fecha 30 de octubre de 2012, mediante la cual el Ministro de Justicia y Seguridad Resuelve Conceder la Baja Voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo Decreto N° 1.050/09. La Plata, 13 de agosto de 2014. Jorge A. Salinas, Comisario Inspector.

C.C. 8.704 / ago. 25 v. ago. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los deudos de la ex agente, ANA MARÍA HERRERA (LC 6.711.818 - Clase 1950 - Legajo de Contaduría 193.253), para que comparezcan ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120 - 4° Piso - La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 452/14 obrante en el expediente N° 2900-71885/13. Carina A. González, Jefe Interino.

C.C. 8.729 / ago. 25 v. ago. 29

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO ALEJANDRO CAMPOS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de marzo de 2014, en el Expediente N° 3-108.0-2012 de la Municipalidad de San Fernando estudio de cuentas del Ejercicio 2012, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de marzo de 2014... Resuelve: ... Artículo SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto Incisos 2), 3) y 5), y disponer que tanto la División Relatora, como el Auditor y el Oficial Letrado de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Séptimo: Declarar... y Marcelo Alejandro Campos, quienes resultan según el caso alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo: Notificar... Marcelo Alejandro Campos ... de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto. Artículo Decimocuarto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg, (Presidente); Héctor B. Giecco; Gustavo E. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández (Vocales); Ante mí: Ricardo César Patat, (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 07 de agosto de 2014.

C.C. 8.745 / ago. 25 v. ago. 29

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días a la señora DOLORES O'REILLY, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de abril de 2014, en el Expediente N° 1-329.0-2012, Coordinación General Unidad Gobernador, Ejercicio 2012, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 16 de abril de 2014. Resuelve... Artículo Quinto: Mantener la reserva establecida en el fallo del ejercicio 2011 y la subsistencia de las responsabilidades de los señores... Dolores O'Reilly... acorde lo indicado en el Considerando Tercero. Artículo Sexto: Notificar a los señores... Dolores O'Reilly... lo dispuesto en el Artículo Quinto. Artículo Octavo: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg, (Presidente); Héctor B. Giecco; Gustavo E. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández (Vocales); Ante mí: Ricardo César Patat, (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 07 de agosto de 2014.

C.C. 8.746 / ago. 25 v. ago. 29

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor GUSTAVO LIONEL SZTERN que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 19 de junio de 2014, en el Expediente N° 1.315.0/12, Ministerio de Desarrollo Social, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de junio de 2014... Resuelve:... Artículo Séptimo: Dejar sin efecto la reserva proveniente del Ejercicio 2011 y liberar de responsabilidad a los señores Gustavo Lionel Sztern... Artículo Undécimo: Notificar a los señores Gustavo Lionel Sztern... conforme con lo resuelto en el Artículo Séptimo. Artículo Decimotercero: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg, (Presidente); Héctor B. Giecco; Gustavo E. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández (Vocales); Claudio Roberto Velardo, (Director General de Asuntos Jurídicos)". La Plata, 07 de julio de 2014.

C.C. 8.747 / ago. 25 v. ago. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a RAIMONDO PATRICIA ALEJANDRA, DNI 18.284.070, que en el expediente N° 2962-3856/07, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa, Auditoría Interna, Ministerio de Salud, 51 N° 1120 La Plata, el Sr. Fiscal de Estado ha trabado Inhibición General de Bienes, registrada bajo el número 0249675/9 en fecha 27/03/2014, ello en razón de la percepción indebida de haberes, Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Alejandro J. Escaray, Director.

C.C. 8.816 / ago. 26 v. sep. 1°

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Lamadrid

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N°1 del Partido de General Lamadrid, cita y emplaza a los titulares de dominio, o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° inc. "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de Sarmiento 468 de la Ciudad de Lamadrid, todos los días en el horario de 10 a 12 hs.

Or.-Expediente- Nomenclatura catastral- Ubicación del bien- Titular Dominial-Beneficiario

1. 2147-56-1-3/2014- C.I, S.A, Mz.8, Pc.5-Benito Martínez 1555-Laprida. Titular dominio MICHELENA Noel. Beneficiario VILLALBA Gabriel Héctor.-
2. 2147-56-1-4/2014- C.I, S.B, Qta. 13-Mz.13 "b", Pc.36-Mariano J. Pereyra 236-Laprida. Titular dominio OYARZABAL Teodoro Joaquín.- Beneficiario LARIAS Rosana Mabel y UZINGER Edgardo Samuel.-
3. 2147-56-1-5/2014- C.I, S.B, Qta. 24. Mz.24 "c", Pc.8-Mariano Moreno 553-Laprida. Titular dominio VATER Abel Francisco. Beneficiario CRUZ Marcela Susana.
4. 2147-56-1-6/2014- C.I, S.B, Qta. 28. Mz.28 b, Pc.30-Florentino Torres 1130-Laprida. Titular dominio SAIZ, Pedro Virgilio. Beneficiario BIDEAIN Oscar Gilberto.-
5. 2147-56-1-7/2014- C.I, S.A, Mz.63, Pc.8-Hipólito Yrigoyen 1555-Laprida. Titular dominio MACCIO Pedro. Beneficiario: BARRAZA, Roberto Fabián.-
6. 2147-56-1-8/2014- C.I, S.B, Qta. 39. Mz.39"b", Pc.7-Independencia 1755-Laprida. Titular dominio ESPONDA de BORDON Clementina. Beneficiaria: LÓPEZ, Delia Susana.-
7. 2147-56-1-9/2014- C.I, S.B, Qta. 13. Mz.13 "d", Pc. 1 "a"-Juan B. Porto 1301-Laprida. Titular dominio CANABAL Hugo Juan. Beneficiaria: María de los Ángeles ORIENTA.-
8. 2147-56-1-10/2014- C.I, S.B, Qta. 32. Mz. 32 "b", Pc.18-Benito Martínez 1920-Laprida. Titular dominio ARANDA, Julio Alberto. Beneficiaria: Cristina Gladys ETCHEVERRY.-
9. 2147-56-1-11/2014- C.I, S.B, Qta. 36. Mz. 36"a", Pc.3, 24 en parte y 2b en parte-Plano Mensura 56-9-86-Benito Martínez 1825-Laprida. Titular dominio Juan Bernardo Laborde, Horacio Alberto Troche y Ramón Daniel Maldonado. Beneficiario: BAIER Domingo Evaristo.-
10. 2147-56-1-12/2014- C.I, S.A, Mz.8, Pc.3-Benito Martínez 1551-Laprida. Titular dominio PÉREZ Víctor Gregorio. VILLALBA Ivone Karina.-
11. 2147-56-1-13/2014- C.I, S.B, Qta. 69-Mz.69 "c", Pc.31-Avenida San Martín 2172-Laprida. Titular dominio BERTELLYS, Hugo Osvaldo. Beneficiario: PRATULA Héctor Antonio y MAÑANA Laura Segunda.-

12. 2147-56-1-14/2014- C.I, S.A, Mz.61, Pc.2 "b"-Comisionado Villar 1235-Laprida. Titular dominio ROLDÁN de CAROL Daria Crisanta. Beneficiario: GÓMEZ Teodoro Néstor.-

13. 2147-56-1-15/2014- C.I, S.B, Qta. 52. Mz. 52 "b", Pc.10-Güemes 1146-Laprida. Titular dominio FLORES Julio Federico. Beneficiario: ZABALA Carlos Abel. -

14. 2147-56-1-16/2014- C.I, S.B, Qta 43, Mz. 43 b, Pc.7-Benito Martínez 1555-Laprida. Titular dominio JACA, Enrique Cecilio. Beneficiarios: IBARROLA María Fernanda y BERLOLOTTO Saúl Alberto.-

15. 2147-56-1-17/2014- C.I, S.B, Qta. 79, Pc.1-Nicolas Levalle 1603-Laprida. Titular dominio BRITOS Esteban. Beneficiario BRITOS Luis Alberto.-

16. 2147-56-1-18/2014- C.I, S.A, Mz.33, Pc.8-Sarmiento 1087-Laprida. Titular dominio ROMERO José Antonio. Beneficiario: BAIGORRIA Fabián.-

17. 2147-56-1-19/2014- C.I, S.B, Qta. 23, Mz.23 "a", Pc.38- de Julio 438-Laprida. Titular dominio ACOSTA, Pedro Octaviano. Beneficiaria: BENÍTEZ Magdalena Antonia.-

18. 2147-56-1-20/2014- C.I, S.A, Mz.59, Pc.9 "d"-España 1046-Laprida. Titular dominio CANTERO Fernando. Beneficiaria: MORETTI Irma Haydée.-

19. 2147-56-1-21/2014- C.I, S.A, Mz.53, Pc.7-Mariano J. Pereyra 1690-Laprida. Titular dominio AMARILLO Felisa. Beneficiario: CEJAS Hugo Alberto.-

20. 2147-56-1-22/2014- C.I, S.B, Qta.13. Mz.13 "d", Pc. 15 "a" y 15 "b"-Mariano J. Pereyra 348-Laprida. Titular dominio GALLO Damián. Beneficiario: GALLO Carlos Alfredo.-

21. 2147-56-1-23/2014- C.I, S.B, Qta. 35, Mz.35 b, Pc.23-Almirante Brown 890-Laprida. Titular dominio IGLESIAS de PACHECO Fidela. Beneficiaria: SALVATIERRA, Alejandra Inés.-

22. 2147-56-1-24/2014- C.I, S.D, Ch. 125, Mz.125 "o", Pc.22-España 102-Laprida. Titular dominio GONZÁLEZ Laureano Casildo. Beneficiario: VILLARREAL Mario Oscar.-

23. 2147-56-1-25/2014- C.I, S.A, Mz.60, Pc.11 "a"-España 1180-Laprida. Titular dominio ODO Juan. Beneficiario: VILLARREAL Orfilia Alicia.-

La Encargada.

C.C. 8.762 / ago. 27 v. ago. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Moreno, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24374. Art.6§. Incs. "e", "f" y "g") la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio: Brme. Mitre 2580, de la Ciudad y Partido de Moreno, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18.

1 2147-074-1-5028/2009- 2D30C10-MARTIN Oscar Héctor - MARTIN Jorge Néstor - MARTIN Omar Rolando RAFAEL 1449

2 2147-074-1-44/2013- 6S111b1-ACOSTA ACOSTA Herma WATT 5270

3 2147-074-1-154/2013- 6A33g1a-SOTUYO Osvaldo EDISON 1230

4 2147-074-1-3292/1998- 6A32a14-TURJANSKY Eliezer - STOLAR DE TURJANSKY Esther - FIKS DE MANDEL Jacinta - MANDEL Alter Jaime CORVALAN 1810

5 2147-074-1-518/2011- 1E1313e15-Nastri María - RODRIGUEZ María Elena - RODRIGUEZ María Luisa THOMPSON 1654

6 2147-074-1-366/2011- 6K4229-CASTRO ELVIRA CARMEN FELIX DE AZARA 5861

7 2147-074-1-101/2011- 2B1515c6-CIUDAD SATELITE SOCIEDAD PROMOCION INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINAENRIQUE LARRETA 3988

8 2147-074-1-167/2011- ID30318-ARSHKOWSKY Berel ALEM 973

9 2147-074-1-5154/2009- VIN15b25-SCHIARITTI Miguel GUTIERREZ 6921

10 2147-074-1-194/2013- 3C75c8-RODRIGUEZ ARES Isabel CALLAO 4862

11 2147-074-1-250/2012- 2A3232m16-AZUL JUAN NAHUEL HUAPI 1551

12 2147-074-1-158/2012- 1E1818e4b-LENOUD Marcelo - GRACIARENA Juan Bernardo ALBERTI 2032

13 2147-074-1-4932/2009- 2A1919kk5-FOLGUEIRO Roberto Osvaldo CAMPICHUELO 2078

14 2147-074-1-83/2012- 4R75c5-BLANCO Flavio - GAYOSO Silverio - SANCHEZ FUENTES José - BERLANGA José Gregorio - NUÑEZ Bernardo - PARODI Leone - BARREÑA José Lorenzo - NUÑEZ Y PRIETO Juana - NUÑEZ Y PRIETO Martin CAMBACERES 1492

15 2147-074-1-10/2012- 6C217-MARTIN Oscar Héctor - MARTIN Omar Orlando SCHUMANN 1471

16 2147-074-1-178/2013- 3D63c28-PALACIOS Felipe HERNAN CORTEZ 3315

17 2147-074-1-225/2013- 4h91b15-OLIVA Enrique Alberto TIRSO DE MOLINA 725

18 2147-074-1-64/2013- 3S8a9-BENITEZ Jorge Norberto DE VEDIA Y MITRE 10256

19 2147-074-1-50/2013- 3D38a6-MARIN Carlos Eduardo ALVAREZ PENDAS 6974

20 2147-074-1-246/2012- 3c11613-ARRUVITO Juan Carlos - NUÑEZ Adolfo Benigno - VAZQUEZ Ramón Guadalupe MONTGOLFIER 4358

21 2147-074-1-328/2012- 3S63c12-OBREGON Omar Antonio SAN VICENTE DE PAULL 1853

22 2147-074-1-285/2013- 1D32917-RIVAS Luisa Sara CONCEJAL ROCCA 673

23 2147-074-1-5574/2010- 6B6060a10b-SCALZULLO Mónica Adriana AVELLANEDA 930

Guillermo S. Zanotto, Titular.

C.C. 8.822 / ago. 27 v. ago. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca y Villarino

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 de los Partidos de Bahía Blanca y Villarino, cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00.

01 - Expediente: 2147-007-1-00005/2014 - Domicilio: CÉSPEDES 761 - Nomenclatura Catastral: II-D-358-g-7

- Titular: MANTELLI, Jorge Osvaldo

02 - Expediente: 2147-007-1-00006/2014 - Domicilio: PRONSATO 2681 - Nomenclatura Catastral: II-C-246-K-29-

- Titular: CANTARELLI, NEFTER WALTER

- Titular: PALONI, GUILLERMO FORTUNATO

- Titular: PRONATO, O PRONSATO Y ZONZA, EDUARDO ANTONIO

03 - Expediente: 2147-007-1-00008/2014 — Domicilio: LLAO LLAO 873 — Nomenclatura Catastral: II-B-140 F-16

- Titular: NAVARRE, JORGE

04 - Expediente: 2147-007-1-00009/2014 — Domicilio: QUINTO ASTOLFI 1040 — Nomenclatura Catastral: IV-A-65-7

- Titular: COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS S.R.L., (CO.AR.TIER)

05 - Expediente: 2147-007-1-00024/2014 — Domicilio: RAWSON 631 — Nomenclatura Catastral: II-D-284 E-2

- Titular: CAZEAUX, DELIA

06 - Expediente: 2147-007-1-00029/2014 — Domicilio: PARERA 1191 — Nomenclatura Catastral: II-D-296 H-1

- Titular: URIBE, GILBERTO

07 - Expediente: 2147-007-1-00035/2014 — Domicilio: SARGENTO ITURRA 2555 - Nomenclatura Catastral: II-C-246 H-28

- Titular: DÍAZ, TELIA NELLY

- Titular: DÍAZ, ATILIO

- Titular: DÍAZ, FRANCISCO ERICO

- Titular: SÁNCHEZ, RAFAELA

08 - Expediente: 2147-007-1-00100/2013 - Domicilio: BULLRICH 1585 — Nomenclatura Catastral: II-B-154-I-9

- Titular: CELLARIO, WALTER DARÍO

09 - Expediente: 2147-007-1-00108/2013 — Domicilio: PROVINCIAS UNIDAS 2682 — Nomenclatura Catastral: II-B-193-193-aa-9

- Titular: IOMMI, ORLANDO VICENTE

10 - Expediente: 2147-007-1-00136/2013 — Domicilio: VIEYTES 3345 — Nomenclatura Catastral: II-C-223-P-18

- Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, AMADEO

- Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, HUMBERTO

- Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, ENRIQUE

- Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, ADOLFO BENITO

- Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, MARINO

11 - Expediente: 2147-007-1-00141/2013 — Domicilio: MARTÍN GIL 2140 — Nomenclatura Catastral: II-C-241-P-13

- Titular: GILLI, Néstor Julio

12 - Expediente: 2147-007-1-00142/2013 — Domicilio: BAIGORRIA 2225 — Nomenclatura Catastral: II-D-288-M-3

- Titular: ADROVER, ESTEBAN

- Titular: BACCINI, ROBERTO

- Titular: CICCIOLO, PACIFICO

- Titular: FIDALGO, ALFREDO

- Titular: FIDIS, PASCUAL LAMBROS

- Titular: GONZÁLEZ, Salvador

- Titular: MANDOLESI, Aurelio Séptimo

- Titular: OBIOL, WILFREDO

- Titular: SANDOVAL, TOMÁS ALFREDO

- Titular: SUSBIELLES, JOSÉ MARÍA

- Titular: TEJERINA, Laurentino

- Titular: VERDE, ELISEO BENITO

13 - Expediente: 2147-007-1-00151/2012 — Domicilio: HAITÍ 1552 — Nomenclatura Catastral: II-D-287-t-17-a

- Titular: SERRANO, Nicandro

14 - Expediente: 2147-007-1-00169/2012 — Domicilio: JUJUY 374 — Nomenclatura Catastral: II-D-332-M-3

- Titular: GALVÁN, RAÚL HORACIO

15 - Expediente: 2147-007-1-01751/97 — Domicilio: RESERO 415 — Nomenclatura Catastral: II-C-210 U-15

- Titular: MANQUILEF, JUAN

16 - Expediente: 2147-007-1-04498/08 — Domicilio: RICHIERI 2422 — Nomenclatura Catastral: II-C-247-247F-8

- Titular: CANTARELLI, LANDO

- Titular: GARCÍA HERNANDEZ, MANUEL

- Titular: GARCÍA NIETO, MANUEL

- Titular: ZIBECCHI, OSCAR

17 - Expediente: 2147-007-1-04724/2009 — Domicilio: BRAVARD 1653 — Nomenclatura Catastral: II-D-330-bb-12

- Titular: FERNER, ELENA MARÍA

- Titular: UZELTINGER, ROBERTO

18 - Expediente: 2147-111-1-00035/2011 — Domicilio: SAN MARTÍN 920 — Nomenclatura Catastral: I-A-20-25-

- Titular: BARDI y MASSONA, Carlos Justo

- Titular: BARDI y MASSONA, Santiago Juan

- Titular: BARDI y MASSONE, Luis María

- Titular: BARDI y MASSONE, Elisa

- Titular: BARDI y MASSONE, Norberto

- Titular: MASSONA, José

- Titular: MASSONA, Emilia

- Titular: MASSONA, Rosa

- Titular: MASSONA, Josefina

19 - Expediente: 2147-111-1-00045/2010 — Domicilio: MITRE 683 — Nomenclatura Catastral: I-A-36-4D

- Titular: SABATTINI, JOSÉ LUIS

20 - Expediente: 2147-111-1-00046/2010 — Domicilio: Gascón 235 — Nomenclatura Catastral: I-B - 28b-11

- Titular: ORTIZ DE ROSAS, JUAN MANUEL

21 - Expediente: 2147-007-1-04777/2009 - Domicilio: Fragata Sarmiento n° 2019.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Chacra: 199; Manzana 199-g

- Titular: ROSSI, Nicolás

- Titular: ACOSTA o COSTA, Atilio

- Titular: PASCUAL, Gerónimo

- Titular: ARALDA, José

- Titular: TORQUATTI, Rafael

- Titular: VACCA, Ernesto Emilio

- Titular: VILLANUEVA, Esteban

- Titular: SPINELLI, José Mario

- Titular: SPINELLI, Celia Haydée

- Titular: RODRÍGUEZ de FERRACUTTI, Liria

- Titular: KAIRUZ, Juan

- Titular: BARGA, Roberto Alfredo

- Titular: INGLESE, Blas

- Titular: MORRESI, Pedro

- Titular: GUELER, Miguel Ángel

- Titular: ZANCONI, Amleto

- Titular: OCHOA GAMIZ, José

- Titular: COSTA, Julio Alberto

- Titular: BOHOSLAUSKY o BOHOSLAVSKY, Zoler

22 - Expediente: 2147-007-1-00110/2013 — Domicilio: Ingeniero Luiggi n° 2650 - Nomenclatura Catastral: II-D-358-n-16

- Titular: ALVADO, VICENTE GABRIEL

- Titular: CARRO, JORGE RUBÉN

- Titular: GIAMBELLUCA, MIGUEL ÁNGEL

- Titular: GIAMBELLUCA, JULIÁN EDUARDO

- Titular: GRILL, ELEUTERIO DADELMO

- Titular: MURUA, NOEMÍ ROSA

- Titular: FLATTO, ADOLFO

- Titular: SEPT, ELISA

23 - Expediente: 2147-007-1-00110/2013 — Domicilio: Ingeniero Luiggi n° 2650 - Nomenclatura Catastral: II-D-358-n-20

- Titular: ALVADO, VICENTE GABRIEL

- Titular: CARRO, JORGE RUBEN

- Titular: GIAMBELLUCA, MIGUEL ÁNGEL

- Titular: GIAMBELLUCA, JULIAN EDUARDO

- Titular: GRILL, ELEUTERIO DADELMO

- Titular: MURUA, NOEMI ROSA

- Titular: FLATTO, ADOLFO

- Titular: SEPT, ELISA

Esc. María Verónica Scoccia, Titular.

C.C. 8.813 / ago. 27 v. ago. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bahía Blanca, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00.

1 - Expediente: 2147-007-1-00003/2014 — Domicilio: Rivadavia 3172 — Nomenclatura Catastral: II-D- 307-k-14-

- Titular: LENCINAS, JORGE RICARDO

2 - Expediente: 2147-007-1-00004/2012 — Domicilio: MITRE 3690 — Nomenclatura Catastral: II-C - 215-C-43 al 46-1 al 4-

- Titular: DOMINELLA, Fernando Nazareno

- Titular: LUPI de DOMINELLA, Elda

3 - Expediente: 2147-007-1-00004/2014 — Domicilio: SARGENTO M ITURRA 2845 — Nomenclatura Catastral: II-C-246-E-28-

- Titular: CANTARELLI, NEFTER WALTER

- Titular: MACTAGGART, JUAN

- Titular: PALONI, GUILLERMO FORTUNATO

4 - Expediente: 2147-007-1-00007/2014 — Domicilio: GUARDIA VIEJA 2969 — Nomenclatura Catastral: II-B- 193 D-23-

- Titular: ARZUAGA, JUAN MANUEL

5 - Expediente: 2147-007-1-00012/2013 — Domicilio: 3 DE FEBRERO 3459 — Nomenclatura Catastral: II-D- 300-H-7-

- Titular: VILLA FORMOSA, PARONETTO, IONNI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

6 - Expediente: 2147-007-1-00014/2014 — Domicilio: LUIS BONNAT 554 — Nomenclatura Catastral: II-A-96 Q-14-

- Titular: NEGRIN, ROBERTO EDGARDO

7 - Expediente: 2147-007-1-00019/2012 — Domicilio: BROWN 2795 — Nomenclatura Catastral: 2-D-312 - 312P-9-

- Titular: ACOSTA PEREIRA, CARLOS ROBERTO

- Titular: VARELA, RICARDO MANUEL

8 - Expediente: 2147-007-1-00019/2014 — Domicilio: CORONEL VIDAL 1195 — Nomenclatura Catastral: II-D-359-359 AG-5-

- Titular: IONNI, GUSTAVO LEONEL

9 - Expediente: 2147-007-1-00034/2013 — Domicilio: BERUTI 645 — Nomenclatura Catastral: I-C- 234-3-A - 5-

- Titular: CAPURRO de REMEZANO, Amelia Inés

10 - Expediente: 2147-007-1-00040/2013 — Domicilio: CHACABUCO 1334 — Nomenclatura Catastral: II-D- 302-e-5-

- Titular: CARRARO, AMALIA

- Titular: CARRARO, DELIA GRACIELA

- Titular: CARRARO, OSVALDO JOSÉ

11 - Expediente: 2147-007-1-00043/2012 — Domicilio: República Siria 1849 — Nomenclatura Catastral: II-A- 92-k-18-

- Titular: GÓMEZ DE CRUZ, María Eusebia

- Titular: SILVESTRI, Gabriel

12 - Expediente: 2147-007-1-00063/2013 — Domicilio: SALINAS CHICAS 507 — Nomenclatura Catastral: II-D- 307-D-29-

- Titular: EZPELETA, Leonardo Rafael

13 - Expediente: 2147-007-1-00064/2013 — Domicilio: SALINAS CHICAS 507 — Nomenclatura Catastral: II-D-307-D-29-

- Titular: EZPELETA, Leonardo Rafael

14 - Expediente: 2147-007-1-00070/2013 — Domicilio: D'ORBIGNY 1018 -- Nomenclatura Catastral: II-D-285-t-19-

- Titular: ALVADO, José

15 - Expediente: 2147-007-1-00089/2013 — Domicilio: VENEZUELA 294 — Nomenclatura Catastral: II-D- 310T-23-

- Titular: VITTORI, Tema Mabel

16 - Expediente: 2147-007-1-00091/2013 — Domicilio: ESTOMBA 2567 — Nomenclatura Catastral: II-C-220-K-11

- Titular: PAZ, ELSA ADRIANA

- Titular: SARDI, ERNESTO

17 - Expediente: 2147-007-1-00092/2013 — Domicilio: SEVILLA 162 — Nomenclatura Catastral: II-C-228-G-43 - 00-43

- Titular: SABAS CONSTRUCCIONES, S.R.L.

18 - Expediente: 2147-007-1-00093/2013 — Domicilio: SARGENTO ITURRA 2874 — Nomenclatura Catastral: II-C-246-I-4-

- Titular: MUÑOZ CONTRERAS, Jorge Ambrosio

19 - Expediente: 2147-007-1-00095/2012 — Domicilio: IGARZABAL 125 — Nomenclatura Catastral: XIII-R-22-22-

- Titular: ORGANIZACIÓN COMERCIAL AÉREA, SOCIEDAD ANÓNIMA

20 - Expediente: 2147-007-1-00109/2013 — Domicilio: PACÍFICO 1428 — Nomenclatura Catastral: II-C-248-H-6-

- Titular: NÚÑEZ, RUBÉN LUIS

- Titular: NÚÑEZ, JOSÉ OSVALDO

- Titular: SEISDEDOS de NÚÑEZ, MARÍA DOLORES

21 - Expediente: 2147-007-1-00121/2013 — Domicilio: CHUBUT 2533 — Nomenclatura Catastral: II-D-359-H-7-

- Titular: CONTRERAS, María de las Flores

- Titular: DAMIANI, Walter Luis

22 - Expediente: 2147-007-1-00128/2013 — Domicilio: RIGAMONTI — Nomenclatura Catastral: II-C-215 - III-215-19-

- Titular: FITZ HERBERT de GARRETT, Kathleen (Catalina) Alda

23 - Expediente: 2147-007-1-00130/2013 — Domicilio: PEÑALOZA 360 — Nomenclatura Catastral: II-C-215 - III-215-19-

- Titular: FITZ HERBERT de GARRETT, Kathleen (Catalina) Alda

24 - Expediente: 2147-007-1-00140/2013 — Domicilio: Macacha Güemes de Tejada 2219 — Nomenclatura Catastral: XIII-B--112-4 y 5-

- Titular: LUNA, EVER ELVIO

25 - Expediente: 2147-007-1-00150/2012 — Domicilio: SANTA CRUZ 1037 — Nomenclatura Catastral: II-D-338 - 338-N-24-

- Titular: IBAÑEZ de GRILL, Esterlina Alcida

26 - Expediente: 2147-007-1-00189/2012 — Domicilio: PRONSATO 820 — Nomenclatura Catastral: II-A-96-E-28-

- Titular: FELIU, JORGE

27 - Expediente: 2147-007-1-00215/2011 — Domicilio: RÍO ATUEL 1024 — Nomenclatura Catastral: II-D-338-338-z-13-

- Titular: CRIVARO, ÁNGEL DIONISIO

- Titular: MARTOCCI, LUIS MANUEL

- Titular: MARTOCCI, ÁNGEL CARLOS

- Titular: MARTOCCI, JUAN SEVERO CARMELO

28 - Expediente: 2147-007-1-00265/2011 — Domicilio: RUBADO 3610 — Nomenclatura Catastral: III-C-263-11-

- Titular: VITALE, Roberto

29 - Expediente: 2147-007-1-00267/2011 — Domicilio: Viamonte 3227 — Nomenclatura Catastral: II-C-225-e-16-

- Titular: RESSIA de SABATINI, ELIA TERESA

30 - Expediente: 2147-007-1-00288/2011 — Domicilio: Felipe Varela 237 — Nomenclatura Catastral: II-C-216-D-23-

- Titular: BARRIENTOS, CARLOS

31 - Expediente: 2147-007-1-00298/2011 — Domicilio: El Resero 250 — Nomenclatura Catastral: II-C-216-d-10-

- Titular: VIZAN de BICONDOA, Cesárea Milagro

32 - Expediente: 2147-007-1-01157/97 — Domicilio: 25 DE MAYO 2334 — Nomenclatura Catastral: II-D-63-358-C-21 y 3-

- Titular: GALLETTI, PEDRO

- Titular: GUAZZONE, FRANCISCO

- Titular: OCEAN HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

33 - Expediente: 2147-007-1-01908/97 — Domicilio: GURRUCHAGA 1200 — Nomenclatura Catastral: XIII-M- 78-3-

- Titular: RUIZ, JUAN DOMINGO
 34 - Expediente: 2147-007-1-01939/97 — Domicilio: GURRUCHAGA 1251 —
 Nomenclatura Catastral: XIII-M-78-3-
 - Titular: RUIZ, JUAN DOMINGO
 35 - Expediente: 2147-007-1-02493/98 — Domicilio: CARLOS DI SARLI 634 —
 Nomenclatura Catastral: II-C-233-U-27-
 - Titular: MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
 36 - Expediente: 2147-007-1-02803/98 — Domicilio: PEALOZA 360 — Nomenclatura
 Catastral: II-C-215-III-215-19-
 - Titular: FITZ HERBERT de GARRETT, Kathleen (Catalina) Alda
 37 - Expediente: 2147-007-1-04290/05 — Domicilio: JUAN CORTALEZZI 1620 —
 Nomenclatura Catastral: II-B-132-C-1-
 - Titular: CORTES, JOSÉ ARMANDO
 38 - Expediente: 2147-007-1-04386/06 — Domicilio: Coronel Vidal 763 —
 Nomenclatura Catastral: II-D - 358-L-7-
 - Titular: GALLETTI, PEDRO
 - Titular: GUAZZONE, FRANCISCO
 - Titular: OCEAN HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 39 - Expediente: 2147-007-1-04440/07 — Domicilio: JUJUY 1749 — Nomenclatura
 Catastral: II-C - 240 F-17 -
 - Titular: ALVADO, José Roberto
 40 - Expediente: 2147-007-1-04449/2007 — Domicilio: REPÚBLICA SIRIA 1849 —
 Nomenclatura Catastral: II-A - 96-n-23-
 - Titular: DELTOUR, Cecilia Rosalía
 - Titular: DELTOUR, Fermín José
 - Titular: DELTOUR, Luis Emilio
 41 - Expediente: 2147-007-1-04724/2009 — Domicilio: BRAVARD 1653 —
 Nomenclatura Catastral: II-D - 330-bb-10 -
 - Titular: DUBINI, JOSÉ AUGUSTO
 42 - Expediente: 2147-111-1-00046/2010 — Domicilio: Gascón 235 — Nomenclatura
 Catastral: I-B - 28b-11
 - Titular: ORTIZ DE ROSAS, JUAN MANUEL
 Esc. María Verónica Scoccia, Titular.

C.C. 8.812 / ago. 27 v. ago. 29

**Provincia de Buenos Aires
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. La Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia hace saber que el día 2 de octubre de 2014, a las 11:00 horas se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 242/14, de rendiciones de cuentas de los años 1995 (917 tomos), 1996 (1061 tomos), 1997 (1184 tomos), 1998 (1268 tomos), 1999 (1577 tomos), 2000 (1393 tomos), 2001 (1059 tomos) y de carpetas de inventario de mobiliario del Registro Patrimonial, cuya información se ha resguardado en el sistema informático de la dependencia. Asimismo se hace saber que la nómina de la documentación a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la dependencia de Administración de la Suprema Corte de Justicia, Área Contaduría, sita en calle 13 esquina 48, piso 9, de la ciudad de La Plata. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 13 de agosto de 2014. Luis Gabriel Herrera, Subsecretario.

C.C. 8.845 / ago. 28 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Barrio Arturo Illia de la ciudad de Carhué - Partido de Adolfo Alsina. El Municipio de Adolfo Alsina cita y/o emplaza a toda persona interesada que se considere con derecho sobre el/los inmuebles situados en el Barrio Arturo Illia de la ciudad de Carhué que se individualizan a continuación y en favor de los beneficiarios que se especifican, para que en el plazo de diez (10) días formule oposición a la regularización dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en el Palacio Municipal sito en Rivadavia y Pellegrini de la ciudad de Carhué, de 7 a 12 horas.

- Expediente N°: Vivienda N°: Beneficiario/S D.N.I. N°:
- 4001-1800/106 IZAGUIRRE, Alicia Matilde 6.429.675.
- 4001-1765/1013 BONETTI, Claudia Lorena 26.650.272.
- 4001-1802/1015 IRIARTE, Rubén Darío 16.604.832.
- LUPÍN, Marcela Alejandra 18.277.863
- 4001-1625/1029 SENRRA, Teodoro Cirilo 5.252.657
- 4001-1617/1030 CALDERÓN, Claudia Cecilia 27.110.079
- 4001-1626/1037 KREDER, María Ester 11.435.221
- 4001-1583/1043 ULLUA, Marta 27.488.487
- 4001-1674/1044 DÍAZ, Roque 7.353.863
- 4001-1805/1048 BADILLO, Juan Rodolfo 13.075.511
- CONTI, Patricia Marcela 20.316.826
- 4001-1729/1049 FIORENZA, Cataldo 93.737.728
- 4001-1587/1052 GÓMEZ, Elba Esther 1.409.574
- 4001-1813/1070 ARIAS, Silvina Alicia 23.298.747
- 4001-1766/1072 SOTTOVÍA, Simón Lorenzo 5.426.359
- 4001-2048/1073 STORNINI, Della Elena 5.154.437
- 4001-1970/1076 TREBOUX, Miguel Ángel 5.510.799
- 4001-1616/1080 REISSING, Jorge Gustavo 14.983.259

- 4001-1601/1082 AUBERTI, Andrea 34.418.433
- ZAPATA, Gustavo Fernando 30.042.643
- 4001-0693/1184 BERNALLA, Dardo Alberto 13.993.760
- 4001-1104/1085 RECHIMÓN, Nilda Graciela 16.716.000
- SÁNCHEZ, César Omar 16.715.890
- 4001-1745/1090 BUKMEIER, Héctor Rubén 5.501.966
- BAGNASCO, Zulema Teresa 10.102.439
- 4001-1810/1092 SASSONE, Néstor Javier 21.760.566
- 4001-1094/1093 CORIA, María Verónica 26.664.730
- SOSA, Raúl Alberto 21.544.737
- 4001-1771/1095 RAMBORGGER, Carlos Dionisio 21.979.753
- 4001-1812/1099 ALÍ, Graciela Alejandra 25.160.624
- 4001-1773/10107 ALIBERTI, Claudio Roberto 20.047.425
- 4001-1160/10113 MACHADO, Fabio Francisco 24.494.956
- SUÁREZ DOMÍNGUEZ, Liz M. 3.483.378
- 4001-1589/10115 ALFONSO, Flavia Carina 27.212.900
- 4001-1620/10116 DÍAZ, María Angélica 5.706.709
- 4001-1761/10119 AMAYA, Cristina Mónica 14.355.113
- 4001-1633/10123 TABORDA, Norma Beatriz 16.597.212
- 4001-1642/10130 ALFONSO, Yanina Mariel 25.297.282
- Cr. Sergio H. Suárez, Secretario de Gobierno.

C.C. 8.855 / ago. 28 v. sep. 1°

**CHOCOLATES BARILOCHE S.A.I.C. Y,
 CHOCOLATES LACASA ARGENTINA S.A.**

POR 3 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 83 Inciso 3° LSC, hácese saber la fusión por absorción celebrada entre: (i) Sociedad Absorbente: Chocolates Lacasa Argentina S.A., con sede social en Prilidiano Pueyrredón 934, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires el 12/09/2000, bajo el número de matrícula 56.689; y (ii) Sociedad Absorbida: Chocolates Bariloche S.A.I.C., con sede social en Juan María Gutiérrez 3765, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta en la "Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 13/02/1973, bajo el número 80, libro 78, tomo B, de Estatutos Nacionales. 1) Chocolates Lacasa Argentina S.A. queda como entidad subsistente, con la misma denominación y sede social, con efectos a partir del 1° de mayo de 2014 inclusive. 2) Chocolates Bariloche S.A.I.C. es absorbida, disolviéndose sin liquidarse. Todo ello de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre ambas sociedades con fecha 24/06/2014, el cual fue aprobado por Asamblea Extraordinaria de ambas entidades de la misma fecha. 3) La fusión por absorción se efectúa base a los balances especiales de cada entidad al 31/03/2014, fecha a la cual las valuaciones del activo y del pasivo de las entidades eran las siguientes: (i) Chocolates Lacasa Argentina S.A.: (a) Activo: \$ 71.128.264; y (b) Pasivo: \$ 22.661.941; y (ii) Chocolates Bariloche S.A.I.C.: (a) Activo: \$ 17.690.389,11; y (b) Pasivo: \$ 45.608.062,86. 4) Con motivo del proceso de fusión, Chocolates Lacasa Argentina S.A. ha resuelto el aumento de su capital social de la suma de \$ 9.999.200 a la suma de \$ 9.999.230, compuesto por 999.923 acciones nominativas no endosables de \$ 10 pesos valor nominal cada una y 1 por voto por acción, fijándose asimismo una prima de fusión de \$99.970. Ignacio Acedo - Abogado - Autorizado por Acta de Asamblea de Chocolates Lacasa Argentina S.A. y de Chocolates Bariloche S.A.I.C. del 24/06/2014. Ignacio N. Acedo, Abogado.

C.F. 31.211 / ago. 28 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I - Sec. B- Qta. 4- Fracc. 2- Par. 2 - de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Veramendi Juan Carlos, Intendente.

C.C. 8.890 / ago. 28 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I - Sec. B- Qta. 4- Fracc. 2- Par. 1 -de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Veramendi Juan Carlos, Intendente.

C.C. 8.891 / ago. 28 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I - Sec. B- Qta. 5 - de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Veramendi Juan Carlos, Intendente.

C.C. 8.892 / ago. 28 v. sep. 1°

**Provincia de Buenos Aires
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Resolución N° 790491**

La Plata, 4 de junio de 2014.

POR 5 DÍAS - VISTO, el expediente N° 21557-192193-11 correspondiente a ALVEZ ESTHER YOLANDA en el cual se detectó la existencia de percepción indebida de haberes por la titular de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Instituto de Previsión de Fs. 47 se acordó beneficio de jubilación por edad avanzada con efectos meramente declarativos a la titular de autos, atento que la incompatibilidad existente entre la percepción de la misma y el beneficio nacional del que resulta titular la Sra. Alvez.

Que en el citado acto se ordena calcular deuda en concepto de haberes percibidos indebidamente, por lo que a foja 54/55, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a liquidar el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la deuda aludida asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil ochenta y seis con 38/100 (\$ 156.086,38);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios de la titular en virtud de la incompatibilidad existente entre la percepción del beneficio por edad avanzada, atento haberse dado el alta en planilla de pago transitorio con fecha 1/11/2010, y el beneficio nacional del que resulta titular la Sra. Alvez

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que a deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que a fs. 51, se informa respecto a la imposibilidad material de notificar a la titular, atento no encontrarla en el domicilio real denunciado por la misma, y consecuencia, se solicita que el presente acto se notifique mediante edictos.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs. 68/69, el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil ochenta y seis con 38/100 (\$ 156.086,38) por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Intimar mediante la publicación de edictos, a la Sra. ALVEZ, a que en el plazo de 10 días se presente ante este Instituto a fin de efectuar propuesta de pago a efecto de saldar la deuda mencionada. "ut supra", ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendiente a su cobro, es decir, dar trámite al título ejecutivo, ello atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 702288

La Plata, 4 de mayo de 2011.

Notifica en el Expediente N° 21557-51207-06.

VISTO, el presente expediente por el cual MARÍA LUJÁN AMUEDO URANGA, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada y Beneficio de Jubilación Ordinaria en los términos de la Ley N° 12.563, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 452.333 del 31/06/2001 se le acordó a la titular el beneficio de Jubilación ordinaria en base a servicios desempeñados entre el 01/10/1965 y al 31/10/2000 en la Municipalidad de General La Madrid;

Que como resultado de una auditoría realizada en el mencionado municipio, surge que la titular había comenzado a prestar servicios en 1997 y no en 1965, por lo que no reuniendo los recaudos para acceder al beneficio jubilatorio, se procedió a revocar la resolución que oportunamente le acordara la prestación previsional, y se le denegó el beneficio de jubilación ordinaria nuevamente solicitado por la interesada, convalidándose la baja en las planillas de pago y ordenándose formular cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por la titular de autos entre el 1/08/01 y el 30/04/04, el que fue practicado a fs. 90/92, arrojando la suma de \$ 41.722,53;

Que a fs. 181/182 el área técnica evalúa si la titular reúne los recaudos exigidos por el Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 1994 para acceder al beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, surgiendo que no cumple con los mismos;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Denegar el beneficio de jubilación por edad avanzada solicitado por María Luján Amuedo Uranga, LC 3.984.144, domiciliada en la calle Saavedra n° 280 de la localidad de General La Madrid, atento los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2. Denegar, el beneficio de jubilación ordinaria en los términos de la Ley 12.563 solicitado por María Luján Amuedo Uranga, LC 3.984.144, atento los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el período 1/08/2001 al 30/04/2004 que asciende a la suma de Pesos

Cuarenta y Un mil setecientos veintidós con 53/100 (\$ 41.722,53). Deberá intimarse a la titular a fin de que proponga forma de pago dentro de los diez días de notificada la presente, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 4. Regístrese en Actas. Pase a Notificaciones. Cumplido, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización – Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Resolución N° 734061

La Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2818-26717/93 iniciado por MARIO ANTONIO ANZELOTTO, atento ocurrir el fallecimiento del titular, y

CONSIDERANDO,

Que se produce la inviabilidad de materializar los términos de la Resolución N° 707.089 de fecha 22/06/11, como asimismo lo dispuesto oportunamente por acto de fecha 20/12/07, en razón de ocurrir el fallecimiento del titular el 23/02/12;

Que al respecto cabe señalar que los mencionados se refieren a la imposición de cargos deudores generados por la percepción indebida de haberes por haberse detectado que –en determinados períodos- se le abonó en demasía la prestación al beneficiario; ello resultó así, al tiempo de recibir información del Municipio de Benito Juárez y bajo la actuación en consecuencia de las áreas técnicas pertinente, indicándose asimismo la afectación del 10% sobre el haber jubilatorio para el recupero de las sumas correspondientes;

Que atento el estado del presente, y visto los saldos deudores pendientes de cancelación de las mencionadas deudas, conforme planilla de haberes correspondiente al mes del fallecimiento, queda consignado lo siguiente:

-Resolución de fecha 20/12/07 por la suma que asciende a pesos veintiocho mil novecientos noventa y dos con 74/100 (\$ 28.992,74);

-Resolución de fecha 22/06/11 por la suma que asciende a pesos dos mil seiscientos veintitrés con 71/100 (\$ 2.623,71);

Que a foja 141 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimos los saldos deudores puntualizados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de noviembre 2012, según consta en el Acta N° 3128;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimos los saldos deudores por la suma que asciende a \$ 28.992,74 y a \$ 2.623,71, atento ocurrir el fallecimiento de Mario Antonio Anzelotto, produciéndose la inviabilidad de materializar los términos de la Resolución N° 707.089 de fecha 22/06/11, como asimismo lo dispuesto oportunamente por acto de fecha 20/12/07.

ARTÍCULO 2. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 5 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Resolución N° 739109

La Plata, 21 de febrero de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-71412-07 iniciado por ALICIA AMALIA ARUFE, en virtud de la presentación incoada por la mencionada, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 589.404 de fecha 5-6-2008, obrante a foja 68, se otorga a Alicia Amalia Arufe, beneficio de Jubilación Ordinaria a partir del 1-3-2005;

Que a foja 71, con fecha 9-6-2009 (ver foja 87), la Sra. Arufe deja sentado que renuncia a su prestación provincial y solicita la baja de su beneficio previsional atento haber obtenido con posterioridad beneficio en el ámbito nacional;

Que a foja 79/89 obra documental de la ANSES donde consta que la prestación nacional que posee, fue otorgada con fecha 1-7-2009 (ver foja 87), sin surgir el detalle de los servicios utilizados a tal fin, ni la fecha de comienzo de efectos patrimoniales de la prestación;

Que dado lo peticionado y atento poseer la interesada beneficio nacional correspondiente de acceder a la petición, en virtud de lo dispuesto por el Art. 66 del Decreto-Ley N° 9.650/80, el cual establece que los afiliados que hubieren desempeñado servicios en distintos regímenes comprendidos en la reciprocidad jubilatoria solo podrán obtener una única prestación;

Que según lo informado a foja 97/98 se da de baja la prestación provincial a partir de septiembre de 2011;

Que a foja 103 se procede a determinar cargo deudor por el período 1-7-2009 (fecha otorgamiento del beneficio nacional) al 31-8-2011 (fecha de baja de la prestación provincial), el cual asciende a la suma de \$ 59.886,84;

Que atento no hallarse acreditado en autos el tipo de tareas desempeñadas por la titular de autos en el orden nacional a partir del 1-3-2005 y no citarse en el resolutorio de foja 87, normativa referida a prestación docente no fecha de comienzo de los efectos patrimoniales, se le deberá solicitar la documental aclaratoria a fin de verificar la legitimidad de los pagos efectuados por este Organismo;

Que hasta tanto no sea dilucidada la cuestión planteada no se podrá proceder al reconocimiento de servicios peticionado;

Que a foja 105 la Comisión de Prestaciones e Integración Legal dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado e intimar de pago a la titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3140;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convalidar la baja de la prestación previsional que percibe Alicia Amalia ARUFE, dispuesta en autos por Resolución N° 589.404 de fecha 5-6-2008, atento los argumentos.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Alicia Amalia ARUFE, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 1-7-2009 al 31-8-2011, el cual asciende a la suma de \$ 59.886,84.-

ARTÍCULO 3. Intimar a Alicia Amalia Arufe a efectuar propuesta de pago, dentro de los diez (10) días de notificada, a fin de cancelar la totalidad del monto adeudado, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de las sumas adeudadas.-

ARTÍCULO 4. Establecer que hasta tanto no sea aclarado el carácter de las tareas desempeñadas por Alicia Amalia Arufe durante el período 1-3-2005 hasta el 1-7-2009, no se procederá al reconocimiento de servicios incoado.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a la Dirección de planificación y Control de Gestión – Sector gestión y Recupero de Deuda-. Hecho, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 753996

La Plata, 23 de abril de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-029436/05 iniciado por la hoy fallecida MARTA DOMINGA CABERO, atento el cargo deudor originado por la percepción de haberes pensionarios con posterioridad a la baja por caducidad por no cumplir el beneficiario las condiciones establecidas por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 337190 del 21/05/92 (foja 29) se le concedió beneficio de pensión a Luis Emilio Greco, en carácter de hijo del causante, a partir del día 16/06/1990, fecha de fallecimiento de la causante;

Que habiendo alcanzado los 18 años de edad el día 19/05/2000, caduca el beneficio pensionario, debiéndose merituar la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 71, se presente el mencionado aduciendo que, tras haber caído en una fuerte depresión, debió interrumpir sus estudios durante el ciclo lectivo 2005 y 2006, cuando decidió retomarlos y presenta a fojas 69/70 declaración jurada y certificado de estudios, solicitando se le aplique la prórroga citada anteriormente;

Que llamados a expedirse los Organismos Asesores (ver foja 77), consideran procedente el pedido de prorrogar el beneficio pensionario a Luis Emilio Greco;

Que en consecuencia, se adelanta que correspondería en esta instancia prorrogar el beneficio del titular hasta el 25/03/05, fecha este del último certificado que da cuenta de la condición de alumno regular. Que, tras haber acreditado estudios durante los ciclos lectivos anteriores al año 2005, conforme certificados de alumno regular emitidos por el establecimiento y acompañados a las presentes, resulta que a foja 97 se solicitó al mencionado que atento haber gozado de su beneficio pensionario hasta el 19/05/07, fecha en la que el mismo caducó en virtud de haber cumplido los 25 años de edad, que a efectos de convalidar los haberes percibidos, acredite declaración jurada del 2007, como así que presente certificado de regularidad actualizado, y aclare mediante la documentación pertinente que respecto al ciclo lectivo 2005/2006 permaneció en el mismo nivel académico, ello bajo apercibimiento de generarse cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente;

Que en virtud de lo expresado, y respecto a los períodos consignados, no habiéndose cumplimentado con lo requerido, resulta que el titular no ha cumplido con las condiciones establecidas por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, habiendo continuado, no obstante ello, en la percepción indebida de haberes;

Que en consecuencia, a fojas 106/107, la oficina técnica pertinente procedió a practicar cargo deudor correspondiente por haberes percibidos con posterioridad a la caducidad de la pensión, conforme liquidación, la deuda asciende a \$ 36.012,06;

Que a fojas 109/110 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda al titular;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31 de julio de 2013, según consta en el Acta N° 3163;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer la prórroga del beneficio de pensión en cabeza de Luis Emilio Greco hasta el 25/03/05, fecha esta hasta la que acredita estudios regulares a tenor de los certificados acompañados.

ARTÍCULO 2. Determinar la caducidad de la prestación pensionaria al 25/03/05, conforme Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 36.012,06, por haberes percibidos indebidamente, por no acreditar los extremos solicitados por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80

ARTÍCULO 4. Intimar al pago de la deuda al mencionado para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar

las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 739716

La Plata, 27 de febrero de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-017800-05 iniciado por el hoy fallecido JORGE RAÚL BIAUS, atento la situación generada en virtud de la prestación previsional oportunamente acordada a MARÍA JIMENA BIAUS GIROLLET y NADIA SOLEDAD BIAUS GIROLLET, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 577.510 del 02/08/2007 se les concedió a las nombradas beneficio de pensión en carácter de hijas del causante, supeditado la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que ahora bien, es dable convalidar lo actuado respecto a Nadia Soledad Biaus Girollet, en sentido de dejar establecido que en virtud de caducar su beneficio el 31/07/2005, cabe declarar legítimas las sumas abonadas desde el fallecimiento de su padre acaecido el 24/04/2005 a la fecha en la que comenzó a realizar tareas remuneradas;

Que por otra parte, respecto a María Jimena BIAUS GIROLLET, cabe destacar que en fecha 28/04/2003 cumplió 18 años de edad, debiendo acreditar estudios desde esa fecha;

Que ahora bien, a foja 96, con fecha 5 de septiembre de 2008, se presenta María Jimena Biaus Girollet incoando la renuncia a los haberes en carácter de pensión que le hubieren correspondido ante el fallecimiento de su padre, atento que con fecha 28 de diciembre de 2007 fue incorporada como personal de Planta Temporario del Ministerio de Salud;

Que por lo tanto, el área técnica a foja 104 procede a formular cargo deudor, que asciende a la suma de mil setecientos setecientos sesenta y tres, (\$ 1.763,81) por haberes indebidamente percibidos, María Jimena Biaus Girollet, por el lapso comprendido entre el 28/12/2007 (fecha en que comienza a realizar la actividad remunerada) al 30/01/2008 (fecha de baja);

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa, y por ende faculta a este Organismo a repetir lo dado en pago (Art. 792 y cha. del C.C.). Ello, más allá del origen que motiva la liquidación de la deuda, atento que lo real y concreto es el enriquecimiento a que dio lugar la situación planteada; Derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir, las sumas efectivizadas indebidamente, por parte del beneficiario. Siguiendo tal entendimiento, corresponde encuadrar el tratamiento del presente caso en los términos previstos en el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a fojas 106/107 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda a María Jimena Biaus Girollet;

Que a fojas 100 y 101 lucen dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3141;

Que el presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar la caducidad del beneficio acordado a María Jimena BIAUS GIROLLET el 28/10/2007, fecha en que comienza a desarrollar actividad remunerada, contrariando lo normado por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por la suma que asciende a la suma de \$ 1.763,81, por el lapso comprendido entre el 1/07/08 al 30/09/09.

ARTÍCULO 3. Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 753996

La Plata, 31 de julio de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-029436/05 iniciado por la hoy fallecida MARTA DOMINGA CABERO, atento el cargo deudor originado por la percepción de haberes pensionarios con posterioridad a la baja por caducidad por no cumplir el beneficiario las condiciones establecidas por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 337190 del 21/05/92 (foja 29) se le concedió beneficio de pensión a Luis Emilio Greco, en carácter de hijo del causante, a partir del día 16/06/1990, fecha de fallecimiento de la causante;

Que habiendo alcanzado los 18 años de edad el día 19/05/2000, caduca el beneficio pensionario, debiéndose merituar la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 71, se presente el mencionado aduciendo que, tras haber caído en una fuerte depresión, debió interrumpir sus estudios durante el ciclo lectivo 2005 y 2006, cuando decidió retomarlos y presenta a fojas 69/70 declaración jurada y certificado de estudios, solicitando se le aplique la prórroga citada anteriormente;

Que llamados a expedirse los Organismos Asesores (ver foja 77), consideran procedente el pedido de prorrogar el beneficio pensionario a Luis Emilio Greco;

Que en consecuencia, se adelanta que correspondería en esta instancia prorrogar el beneficio del titular hasta el 25/03/05, fecha este del último certificado que da cuenta de la condición de alumno regular. Que, tras haber acreditado estudios durante los ciclos lectivos anteriores al año 2005, conforme certificados de alumno regular emitidos por el establecimiento y acompañados a las presentes, resulta que a foja 97 se solicitó al mencionado que atento haber gozado de su beneficio pensionario hasta el 19/05/07, fecha en la que el mismo caducó en virtud de haber cumplido los 25 años de edad, que a efectos de convalidar los haberes percibidos, acredite declaración jurada del 2007, como así que presente certificado de regularidad actualizado, y aclare mediante la documentación pertinente que respecto al ciclo lectivo 2005/2006 permaneció en el mismo nivel académico, ello bajo apercibimiento de generarse cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente;

Que en virtud de lo expresado, y respecto a los períodos consignados, no habiéndose cumplimentado con lo requerido, resulta que el titular no ha cumplido con las condiciones establecidas por el Art. 37 del Decreto ley N° 9650/80, habiendo continuado, no obstante ello, en la percepción indebida de haberes;

Que en consecuencia, a fojas 106/107, la oficina técnica pertinente procedió a practicar cargo deudor correspondiente por haberes percibidos con posterioridad a la caducidad de la pensión, conforme liquidación, la deuda asciende a \$ 36.012,06;

Que a fojas 109/110 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda al titular;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31 de julio de 2013, según consta en el Acta N° 3163;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer la prórroga del beneficio de pensión en cabeza de Luis Emilio Greco hasta el 25/03/05, fecha esta hasta la que acredita estudios regulares a tenor de los certificados acompañados.

ARTÍCULO 2. Determinar la caducidad de la prestación pensionaria al 25/03/05, conforme Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 36.012,06, por haberes percibidos indebidamente, por no acreditar los extremos solicitados por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80

ARTÍCULO 4. Intimar al pago de la deuda al mencionado para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recuperado pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 773312

La Plata, 2 de octubre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-21049-97 iniciado en vida por Rosa DE GENARO, atento el cargo deudor practicado a ISMAEL JESÚS MONTENEGRO toda vez que no ha acreditado estudios en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 527.709 de fecha 29/04/2004 se acuerda beneficio pensionario a Ismael Jesús Montenegro, con fecha de caducidad 13/11/1993, supeditando su prórroga al cumplimiento de los recaudos previstos en el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que el Sr. Ismael Jesús Montenegro presenta la correspondiente documentación tendiente a prorrogar el beneficio, por los ciclos lectivos 2004-2005;

Que a foja 49 el área técnica competente solicita al Sr. Montenegro que presente los correspondientes certificados de sus estudios, por los ciclos 2006-2007, en donde conste que se mantuvo la condición de alumno regular;

Que ante la falta de respuesta y atento no haber acreditado estudios por el lapso 09/04/2005 al 30/06/2006, se formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, que asciende a la suma de \$ 28.513,73, en los términos del Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 68 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde disponer la caducidad del beneficio pensionario del Sr. Montenegro;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 2 de octubre de 2013, según consta en el Acta N° 3172;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Ismael Jesús Montenegro, hasta el 09/04/2005, en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.-

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Ismael Jesús Montenegro, a partir del 10/04/2005, fecha en que dejó de reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Ismael Jesús Montenegro por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 09/04/2005 al 30/06/2006, que asciende a la suma de \$ 28.513,73.-

ARTÍCULO 4. Intimar a Ismael Jesús Montenegro para que, en el plazo perentorio de diez (10) días, proponga forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recuperado.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recuperado, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 760558

La Plata, 18 de septiembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-11707-85 iniciado en vida por PEDRO EUSEBIO GAGLIARDI, en virtud el cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente al Sr. NÉSTOR JAVIER GAGLIARDI, atento no cumplir con los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 205.017 de fecha 11/04/1977, se acuerda beneficio pensionario a Néstor Javier Gagliardi, a partir del 21/02/1976 y con fecha de caducidad al 08/02/1990, supeditando su prórroga al cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que el Sr. Néstor Javier Gagliardi no acreditó estudios por el período 09/02/1990 al 30/12/2004;

Que por tal motivo, a foja 68, el Departamento de Liquidación y Pago de Haberes, procede a calcular el cargo deudor, resultando un monto que asciende a \$ 171.554,21, en concepto de haberes percibidos indebidamente, atento no acreditar los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte del titular de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del Sr. Gagliardi, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 69 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de septiembre de 2013, según consta en el Acta N° 3170;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Néstor Javier Gagliardi, a partir del 08/02/1990, atento no haber cumplimentado los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Néstor Javier Gagliardi, que asciende a la suma de \$ 171.554,21 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 09/02/1990 al 30/12/2004, atento no acreditar los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Intimar a Néstor Javier Gagliardi a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días, proponga forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recuperado.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recuperado, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 739744

La Plata, 27 de febrero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-64720-95 iniciado por SANTIAGO LUIS RIAL, en virtud de la situación generada en torno a la percepción de la prestación previsional acordada oportunamente al mencionado, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 399.260 de fecha 20-3-1997, se acuerda beneficio de pensión a Santiago Luis Rial, en su carácter de hijo del causante de autos, Martín Eduardo RIAL,

supeditando la prórroga de la prestación acordada al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que a fin de mantener el derecho de pensión que le asiste, el beneficiario fue acreditando estudios conforme lo establecido por la normativa citada precedentemente;

Que sin embargo, el titular de autos no acreditó estudios por el período que comprende desde el 26/4/2002 al 28/2/2003 atento lo requerido por este IPS a foja 141, y con posterioridad a ello, dejó de acreditar estudios en virtud de lo cual se procedió a dar de baja dicho beneficio;

Que atento ello, el área técnica a foja 146 procede a formular el pertinente cargo deudor, el cual asciende a la suma de \$ 21.560,61, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 26/4/2002 (día siguiente a la expedición del último certificado de estudios por el año 2002) al 28/2/2003 y por el período que comprende desde el 12/8/2003 (día siguiente de expedición del último certificado de alumno regular) al 30/6/2004 (fecha de baja de la prestación);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte del titular, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de Santiago Luis RIAL, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 148/149 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó determinar la caducidad del beneficio y declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3141;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar la caducidad del beneficio acordado a Santiago Luis RIAL el 11-8-2003 (fecha de presentación del último certificado de alumno regular) conforme lo normado por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Santiago Luis RIAL, el cual asciende a la suma de \$ 21.560,61 por haberes percibidos indebidamente durante los lapsos 26/4/2002 al 28/2/2003 y 12/8/2003 al 30/6/2004 (fecha de baja).-

ARTÍCULO 3. Intimar de pago a Santiago Luis Rial, para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes, en su carácter de acreedor a los fines del recuperado, derivando en su caso a Fiscalía de Estado, previa confección del título ejecutivo.-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recuperado de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 780540

La Plata, 18 de diciembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-113822-08 iniciado por el hoy fallecido LUIS SALVADOR CAPRISTO, atento la consulta efectuada por el Departamento Control Legal, en relación a la procedencia del pago de haberes sucesorios a favor de los herederos de la beneficiaria de autos, JULIA DOLORES ROSCHGE, y

CONSIDERANDO,

Que a foja 46 se solicita mediante oficio judicial que se liquiden haberes sucesorios a favor de la beneficiaria, ingresando a este Instituto con fecha 23/11/2012;

Que en primer lugar, corresponde destacar que el pago de haberes sucesorios deriva de la existencia de la obligación principal, es decir de los haberes pensionarios adeudados a la beneficiaria de autos, y por ende resulta de aplicación el plazo de prescripción previsto por el Art. 62 párrafo 3° del Decreto Ley N° 9650/80, por lo que las sumas adeudadas se encuentran prescriptas, teniéndose en cuenta el fallecimiento del causante (04/01/2009) y la fecha de ingreso del oficio judicial a este Instituto, esto es 23/11/2012 (foja 46);

Que en segundo lugar cabe destacar que se han detectado extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, Luis Salvador CAPRISTO, por la suma de \$ 1.776,41 (foja 57), correspondiendo declarar legítima dicha deuda;

Que deberá intimar a los derecho habientes a fin de que en un plazo de 10 días propongan forma de pago de la misma, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio;

Que si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, se deberá dar intervención al sector Gestión y Recuperado, a fin de que imprima el trámite de rigor a los efectos de accionar contra la sucesión: "Roschge Julia Dolores s/ Sucesión Ab-Intestato", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora;

Que con relación a la petición de Subsidio por fallecimiento, correspondería que tome intervención el Departamento Contabilidad de Prestaciones -Subsidios-;

Que a fojas 65, 66, 67 y 68 lucen dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control y de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de diciembre de 2013, según consta en el Acta N° 3183;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dejar sentado que no corresponde reconocer las sumas adeudadas al causante de autos, Julia Dolores ROSCHGE, toda vez que las mismas se encuentran prescriptas previsto por el Art. 62 párrafo 3° del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítima la deuda practicada a foja 57, por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante de autos Luis Salvador CAPRISTO, por la suma de \$ 1.776, 41.

ARTÍCULO 3. Intimar a los derecho-habientes a fin de que en un plazo de 10 días propongan forma de pago de la misma, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al sector Gestión y Recuperado, si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, a fin de que imprima el trámite de rigor a los efectos de accionar contra la sucesión: "ROSCHGE Julia Dolores s/ Sucesión Ab-Intestato", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Contabilidad de Prestaciones -Subsidios-, a los efectos de resolver la solicitud de Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recuperado de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 734060

La Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-105194/01 iniciado por el hoy fallecido NÉSTOR ANTONIO CERVIERA, atento el cargo deudor surgido de autos por la percepción indebida de haberes por parte de ROSA LUJÁN MORÁN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 520253 de fecha 27 de noviembre de 2003, se dispuso denegar el beneficio de Pensión a Rosa Luján Morán, por encontrarse separada legalmente desde el año 1967, resultando insuficiente la prueba rendida;

Que a foja 48 se resuelve rechazar el recurso de revocatoria incoado por la mencionada, en virtud de su manifiesta improcedencia formal;

Que en tal sentido, la cuestión motivo de consulta queda reflejada en las intervenciones de las áreas técnicas (fojas 52/61), que da cuenta del monto de la deuda respecto al período 05/09/01 al 30/05/05 de pesos sesenta y un mil quinientos cincuenta y uno con 16/100 (\$ 61.551,16);

Que por ende, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este Organismo a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de Rosa Luján Morán, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. Arts. 499, 784, 792 y ccs. del Código Civil);

Que a foja 63 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de noviembre de 2012, según consta en el Acta N° 3128;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 61.551,16, en virtud de la percepción indebida de haberes por parte de Rosa Luján Morán, por el período del 05/09/01 al 30/05/05, en virtud de la denegatoria de la pensión y argumentos vertidos anteriormente.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a Rosa Luján Morán, sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 10 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recuperado total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recuperado de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 741332

La Plata, 20 de marzo de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-68417-90 iniciado por MARÍA CONSTANZA CERIANI en su calidad de derechohabiente de MARÍA ANGÉLICA CODOSEA, causante de autos, en virtud de la situación generada en torno a la percepción de la prestación previsional oportunamente acordada y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 317559 dictada con fecha 19/07/90 se acordó beneficio de pensión a María Constanza CERIANI, en su calidad de hija de la causante de autos a liquidarse a partir del 2 de marzo de 1989, supeditando la prórroga de la prestación acordada al cumplimiento de los recaudos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que en el citado decisorio se fija como fecha de caducidad al 13 de marzo de 2001, momento en el cual la pensionada cumple los 18 años de edad;

Que con fecha 25 de julio de 2011 se presenta María Constanza Ceriani, por alcance N° 1 glosado como fojas 34, solicitando la baja de su pensión, atento contar con más de 25 años de edad, en virtud de lo cual se constata que no acreditó estudios por el período comprendido entre el 13/03/01 hasta la fecha en la que se dio de baja en planillas de pago, que lo fue el 30/03/2011;

Que de lo expuesto surge que en el presente caso se omitió disponer la oportuna baja de la prestación de la beneficiaria sujeta al límite de edad de los Arts. 34 inc. a y 37 del Decreto Ley N° 9650/80, a fin de evitar pagos indebidos;

Que a mayor abundamiento se transcribe la mencionada normativa para un mayor entendimiento: Art. 34 inc. a del Decreto Ley N° 9650/80 el cual establece que el beneficio de pensión será gozado por los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas hasta los dieciocho años de edad, mientras que el Art. 37 del mismo Cuerpo Legal establece que.. "tampoco regirán los límites de edad establecidos en el Art. 34 para los hijos, nietos y hermanos de ambos sexos, en las condiciones fijadas en el mismo, que cursen regularmente estudios secundarios, terciarios o superiores y no desempeñen actividad remunerada, ni perciban haberes en concepto de jubilación, pensión o retiro, o prestación no contributiva..." y el Decreto Reglamentario N° 476/81 dispone que: "La asistencia al curso se acreditará al cumplirse los dieciocho años y al comienzo de cada período lectivo...";

Que por lo tanto no habiéndose acreditado en ningún momento la continuación en estudios regulares ni la asistencia a cursos educativos, el área técnica formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la beneficiaria durante el lapso comprendido entre el 13/03/01 (fecha en la que cumplió 18 años de edad) y el 30/09/2011 (fecha de baja del beneficio en planillas de pago) que asciende a la suma de pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y dos con noventa y un centavos (\$ 121.482,91);

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme argumentos Arts. 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que a foja 48/49 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 20 de marzo de 2013, según consta en el Acta N° 3144;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar la caducidad del beneficio acordado a la beneficiaria, María Constanza Ceriani, el 13 de marzo de 2001, fecha en la que cumple 18 años de edad, conforme lo normado por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 600/94.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por la indebida percepción de haberes durante el lapso comprendido entre el 13/03/01 (fecha en la que cumplió 18 años de edad) y el 30/09/2011 (fecha de baja del beneficio en planillas de pago) que asciende a la suma de pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y dos con noventa y un centavos (\$ 121.482,91).

ARTÍCULO 3. Intimar a María Constanza CERIANI para que en plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recupero, de conformidad al Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de registrar la deuda liquidada en autos y realizar las prácticas que estime convenientes a tenor de recuperar lo adeudado a este Organismo.

ARTÍCULO 5. Establecer para el supuesto de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el presente acto y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá confeccionarse el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Atento lo requerido por el Señor Fiscal de Estado, dar intervención al Señor Presidente de este Instituto a efectos que evalúe la eventual sustanciación de sumario administrativo.

ARTÍCULO 7. Dar intervención al Departamento Determinación de Haberes –División Adecuaciones y Altas- para que tome la intervención de su competencia y elabore para el Señor Fiscal de Estado un informe circunstanciado de las razones por las cuales se omitió disponer la oportuna baja de la prestación en planillas de pago y si se encuentra informatizado el sistema de bajas/caducidades de las prestaciones, cuando se trata de beneficiarios menores, sujetos al límite de edad de los artículos 34 y 37 del Decreto Ley N° 9650/80 que permitan evitar pagos indebidos.

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 693305

La Plata, 1 de diciembre de 2010.

VISTO, el expediente N° 2918-18499-93 iniciado por VIRGINIA RAQUEL CORONEL, en virtud del cargo deudor practicado a fs. 125/126 por haberes percibidos indebidamente por no acreditar los recaudos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 359.508 se dispuso acordar el beneficio de Pensión oportunamente solicitado a la Sra. Virginia Raquel Coronel, en su calidad de hija del causante de autos, con caducidad al 27-08-98, fecha en la cual cumplió 18 años de edad;

Que con posterioridad se produce la prórroga del citado beneficio en los términos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, habida cuenta acreditar la titular la continuación en estudios regulares;

Que motiva la presente intervención lo actuado a fs. 125/126, de lo que resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, durante el lapso comprendido entre el 01/04/04 y el 30/06/05 que asciende a la suma de \$ 30.458,57, habida cuenta no cumplir con los extremos exigidos por el Art. 37 del citado cuerpo legal;

Que correspondería en esta instancia determinar la caducidad del beneficio al 01 de abril de 2004, fecha est última hasta la que acredita estudios, conforme la normativa referida precedentemente y certificado de fs. 104;

Que a fs. 130 se expidió el Sr. Fiscal de Estado en el sentido de declarar legítimo el cargo deudor;

Que a fs. 131 se dictaminó establecer la caducidad del beneficio de pensión acordado a Virginia Raquel Coronel al 01/04/04, atento los argumentos vertidos precedentemente, declarar legítimo el cargo practicado a fs. 125/126 por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos;

Que la presente fue tratada por el honorable directorio de este Instituto en fecha 01 de diciembre de 2010, según consta en el Acta n° 3026 e intimar de pago a la titular de autos a efectos que proponga forma de cancelación de la deuda practicada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer la caducidad del beneficio de pensión acordado a Virginia Raquel Coronel al 01/04/04, atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 125/126 por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, durante el lapso comprendido entre el 01/04/04 al 30/06/05, que asciende a la suma de \$ 30.458,57.

ARTÍCULO 3. Intimar de pago a la titular de autos a efectos que proponga forma de cancelación de la deuda practicada, ello en un plazo de 10 días de notificada, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y/o trabar las medidas cautelares que correspondan, a saber: Apremio (Art. 1 Decreto Ley 9122/78), Inhibición General de Bienes (Art. 228 y 232 del CPCC), Embargo (Art. 16 del Decreto Ley 9122/78 y Art. 209 del CPCC) y ejecución de sentencia (Art. 11 del Decreto Ley 9122/78 y suplementariamente las disposiciones del CPCC). En caso de resultar negativa la notificación a la nombrada "ut supra", la misma deberá efectuarse por edictos).

ARTÍCULO 4. Registrar. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización – Sector Gestión y Recupero de Deuda-, cumplido continuar con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 760407

La Plata, 18 de septiembre de 2013.

Notifica en el Expediente N° 21557-79413-07.

VISTO, el presente expediente en el que se presenta JUAN MANUEL BRIOLINI solicitando se le acuerde el beneficio de Pensión en su carácter de cónyuge de EMMA NORMA CUEVAS, ex – Jubilada fallecida el 21 de junio de 2007, y

CONSIDERANDO,

Que, con motivo de la solicitud de referencia, con fecha 01/10/2007 se incluyó en planillas de pago transitorio al Sr. Briolini, abonándosele haberes retroactivos desde el 22/06/2007;

Que al acumularse al presente las actuaciones que corren bajo el N° 21557-080860-07, en donde se denegó el subsidio por fallecimiento oportunamente reclamado por el peticionante, se expidieron los Organismos Asesores en sentido desfavorable a la solicitud de pensión en razón de encontrarse el solicitante separado de hecho de la causante (circunstancia declarada en el expediente jubilatorio) resultando de aplicación al caso lo dispuesto en el Art. 39 inc. a) del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que pendiente el trámite pensionario, se detectó el fallecimiento del Sr. Briolini (05/10/2009), por lo que se procedió a suspender el pago de los haberes que aquél percibía transitoriamente;

Que las áreas técnicas de este Instituto practicaron el cargo deudor por haberes percibidos desde el 22/06/2007 al 05/10/2009 alcanzando un total de pesos sesenta y cinco mil ochenta y seis con 41/100 (\$ 65.086,41);

Que contando con los dictámenes de los Organismos Asesores y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Relatoría,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer que a Juan Manuel Briolini, LE N° 1.990.846, no le asistía el derecho al beneficio pensionario, por encontrarse separado de hecho a la fecha de fallecimiento de la causante (Art. 39 inc. a) del Decreto Ley N° 9.650/80.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por haberes percibidos indebidamente desde el 22/06/2007 al 05/10/2009, que asciende a un total de pesos sesenta y cinco mil ochenta y seis con 41/100 (\$ 65.086,41).-

ARTÍCULO 3. Notificar a los herederos del Sr. Juan Manuel Briolini para que proponga forma de pago en el término perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para el recupero de las sumas adeudadas, derivándose en su caso a la Fiscalía de estado previa confección del Título Ejecutivo con intervención del Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

ARTÍCULO 4. Dar Intervención al Departamento Control Legal a fin de que proceda a formular la denuncia penal pertinente a efectos de determinar la auditoría de las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del Sr. Briolini.

ARTÍCULO 3. Registrar en actas. Notificar a los interesados. Remitir al Departamento de Control Legal.-

Resolución N° 745162

La Plata, 15 de mayo de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-50316-88 correspondiente a DE LATORRE, SUSANA PALMIRA, en el cual se detectó que la titular reingreso a la actividad, la Resolución N° 16/12, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se acordó beneficio de jubilación al titular según Resolución de fs. 28;

Que la titular del beneficio, Susana Palmira De Latorre, se encuentra consignada en el anexo I de la Resolución N° 16/12 por haberse detectado su reingreso a la actividad, procediéndose a la suspensión preventiva del beneficio;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° de la citada Resolución, el Sector Gestión y Recupero de Deudas a procedido a la liquidación del cargo deudor correspondiente que asciende a la suma de Pesos sesenta mil cuatrocientos setenta y cuatro con 75/100 cvos. (\$ 60.474,75);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios durante el periodo de vigencia de la incompatibilidad, por el período que va desde el 10/01/2012 (fecha de reingreso a la actividad) al 30/11/2012 (fecha de baja del beneficio), conforme los términos del Art. 60 del Decreto-Ley N° 9.650/80

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, a fs. 157, el cual asciende a la suma de \$ 60.474,75 por haberes indebidamente percibidos por la Sra. De Latorre, por el período comprendido entre el 10/01/2012 y el 30/11/2012, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar al titular a que en el término de 15 días de notificada la presente, formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas debiendo celebrar a tal efecto un convenio de pago con el I.P.S., que deberá ajustarse a los criterios de cancelación establecidos por la Resolución N° 08/12. En caso de inacción por parte del interesado, se deberán iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pase al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo anterior.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 716517

La Plata, 11 de enero de 2012.

VISTO, el presente expediente por el cual MÓNICA BEATRIZ DEL PAPA, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria y;

CONSIDERANDO,

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto – Ley N° 9.650/80 (T.O 1994) para acceder al beneficio jubilatorio, correspondiendo liquidar el mismo en base al 70% del cargo de Profesor de Enseñanza Media 8Hs. desempeñado en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que se dio de alta transitoria en planillas de pagos, abonándose la prestación desde el 1/03/2008;

Que a fs. 50/53 se detecta que la titular de autos continuó en tareas como Subdelegada de la Delegación Moquehua de la Dirección Provincial del Registro de las Personas a partir del 17/10/2006;

Que no se a efectuado la denuncia en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 60 del Decreto Ley N° 9.650/80, motivo por el cual deberá practicarse cargo deudor, asimismo resulta improcedente el reajuste del beneficio originario con dichos servicios y se procedió a dar de baja a partir del mes de agosto de 2010;

Que a fs. 65/66 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por aplicación de las normas de incompatibilidad absoluta por el lapso 01/03/2008 al 30/07/2010 que asciende a la suma de \$ 36.578,65;

Que contando la vista del Fiscal de Estado a fs. 69 y lo dictaminado por el Departamento Relatoria a fs. 71;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Mónica Beatriz Del Papa, nacida el 05/09/1957, con documento DNI N° 13.203.411 y con domicilio en la calle Avola Suarez s/n, de la Localidad de Moquehua, partido de Chivilcoy, Provincia de Bs. As.-

ARTÍCULO 2. Conceder efectos meramente declarativos al beneficio que se acuerda en el artículo precedente, atento la incompatibilidad existente entre la percepción del mismo y el desempeño de tareas remuneradas y lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 1994, supeditando la percepción del beneficio al cese en las tareas que viene desempeñando.-

ARTÍCULO 3. Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O 1994), cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4. El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 5. Establecer que han sido computados 25 años, 1 mes y 6 días de servicios.-

ARTÍCULO 6. Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 7. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 01/03/2008 al 30/07/2010 que asciende a la suma de pesos treinta

y seis mil quinientos setenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$ 36.578,65) e intimar a Mónica Beatriz Del Papa para que proponga forma de pago a fin de cancelar la totalidad de la deuda.-

ARTÍCULO 3. Regístrese en actas. Notifíquese a la interesada, cumplido, pase a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, Sector de Gestión y Recupero de Deudas.

Resolución N° 779405

La Plata, 4 de diciembre de 2013.

Notifica en el Expediente N° 21557-22163-05.

VISTO, el presente expediente por el cual ANA MARÍA PAGES interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 580.090 de fecha 27 de Septiembre de 2007, y

CONSIDERANDO,

Que, en cuanto al aspecto formal, el recurso deviene improcedente, toda vez que fue interpuesto en forma extemporánea conforme el Art. 74 del Decreto – Ley N° 9.650/80 (T.O 1994);

Que no procede en esta instancia analizar el fondo de la cuestión;

Que se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 29/03/2005 al 30/05/2010 que asciende a la suma de \$ 130.623,32;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Ana Isabel Pages, con Documento DNI N° 11.012.971, contra la Resolución N° 580.090, de fecha 27 de septiembre de 2007, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento treinta mil seiscientos veintitrés con treinta y dos centavos (\$ 130.623,32) por haberes percibidos indebidamente desde el 29/03/2005 y hasta el 30/05/2010, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 3. Registrar en actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector de Gestión y Recupero de Deudas.

Resolución N° 737583

La Plata, 23 de enero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-078540-00 iniciado por la hoy fallecida ANA MARÍA DILLING, atento el cargo deudor liquidado por liquidación posterior al cumplimiento de la edad límite establecida en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO,

Que a foja 48 del expediente de referencia, obra Resolución N° 493612 de fecha 30 de mayo de 2002, en virtud de la cual en su Art. 1° acuerda el beneficio de pensión a Ana Carolina Dilling, el mismo se liquidó a partir del día 02/07/1999 equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Profesional 36 hs., H Interzonal (dietista de Hospital) desempeñado por la causante en el Ministerio de Salud;

Que a foja 85, toma intervención el área técnica, donde se informa que existió una percepción indebida de haberes por liquidación posterior al cumplimiento de la edad límite establecida por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 86 luce certificación de deuda, por la cual se formula cargo deudor por el período 15/052006 al 30/05/2006 por el monto que asciende a pesos mil ciento cincuenta y seis con 03/100 (\$ 1.156,03);

Que a foja 88 la Comisión de prestaciones e Interpretación Legal dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de enero de 2013, según consta en el Acta N° 3136;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado en cabeza de Ana Carolina Dilling, con motivo de la percepción indebida de haberes por liquidación posterior al cumplimiento de la edad límite establecida por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, por el período 15/052006 al 30/05/2006.

ARTÍCULO 2. Intimar a Ana Carolina Dilling para que efectúe propuesta de la deuda liquidada que asciende a la suma de \$ 1.156,03, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Resolución N° 737868

La Plata, 30 de enero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-53483-88 iniciado por el hoy fallecido OSCAR EDGARDO DONAIRE, atento el cargo deudor liquidado en autos a JESSICA DONAIRE, y

CONSIDERANDO,

Que a foja 75, por Resolución N° 356.047 se dispuso acordar beneficio de pensión a Jessica Donaire, a partir del 29/01/92, en su calidad de hija menor de edad del causante nacida el 18/08/1980;

Que una vez alcanzados los 18 años, se advierte que la citada prórroga su prestación de acuerdo a lo establecido por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, adjuntando última documental acreditando los recaudos exigidos hasta el 10/03/2003;

Que la documental posterior es inconducente a los fines pretendidos según lo actuado a foja 107 y concordantes;

Que de lo actuado a foja 126 surge que la citada percibió haberes pensionarios sin cumplimentar los recaudos tal como dispone el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, por el lapso 11/03/2003 al 30/06/2005 (foja 113);

Que ahora bien, atento haberes abonado indebidamente haberes por el período citado, tanto correspondiente a haberes mensuales como a S.A.C. proporcional, se procedió a determinar cargo deudor a foja 127 que asciende a \$ 26.555,39, según lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a fojas 116/117 y 129 lucen dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control y de la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 30 de Enero de 2013, según consta en el Acta N° 3137;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado en cabeza de Jessica Donaire, por percepción indebida de haberes por el lapso 11/03/2003 al 30/06/2005, el que arroja un total de \$ 26.555,39.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a la interesada, dentro del plazo perentorio de 10 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Resolución N° 747089

La Plata, 5 de junio de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-115946-08 correspondiente a "GARCÍA, ANA MARÍA s/Suc.", en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 76 el Departamento Determinación y Liquidación de Haberes procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Teves, Daniel Horacio por el período que va desde el 5 de enero de 2007 hasta el 19 de diciembre de 2012;

Que la citada deuda asciende a la suma de Ciento Once mil treinta y nueve con 62 ctvs. (\$ 111.039,62);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la indebida percepción de haberes, atento haberse denegado el Beneficio de Pensión solicitado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, así como la afectación que se disponga para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, a fs. 76, el cual asciende a la suma de \$ 111.039,62 por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Teves, Daniel Horacio, por el período comprendido entre el 5 de enero de 2007 y el 19 de diciembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a Sr. Teves, Daniel Horacio, para que en el plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de la deuda dispuesta en el Art. 1 bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el Art. 61 último párrafo de Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 780540

La Plata, 18 de diciembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-9295-92 iniciado por DOMINGA ELENA GAUNA por medio del cual se trata el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución n° 689.026 de fecha 22-09-2010 y;

CONSIDERANDO,

Que la recurrente se agravia entendiendo que no se compadece el monto del cargo deudor practicado con los haberes jubilatorios percibidos manifestando que el haber nacional lo comenzó a percibir en el mes de abril de 2008;

Que analizando el caso se colige que el cargo deudor cuestionado es ajustado a derecho. Ello toda vez que de la Resolución acordatoria del beneficio nacional (fs. 52) se desprende que la fecha inicial de pago es 15-03-2007;

Que a fs. 107, 108 y 109 lucen dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control y de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de diciembre de 2013, según consta en el Acta N° 3183;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dejar sentado que no corresponde reconocer las sumas adeudadas al causante de autos, Julia Dolores Roschge, toda vez que las mismas se encuentran prescriptas previsto por el Art. 62 párrafo 3º del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítima la deuda practicada a foja 57, por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante de autos Luis Salvador Capristo, por la suma de \$ 1.776, 41.

ARTÍCULO 3. Intimar a los derecho-habientes a fin de que en un plazo de 10 días propongan forma de pago de la misma, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al sector Gestión y Recupero, si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, a fin de que imprima el trámite de rigor a los efectos de accionar contra la sucesión: "Roschge Julia Dolores S/ Sucesión Ab-Intestato", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Contabilidad de Prestaciones - Subsidios-, a los efectos de resolver la solicitud de Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 778758

La Plata, 20 de noviembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-81819-91 iniciado por SILVIA CELINA AMICO y su hija DANIELA SILVANA GÓMEZ en el que se analiza su situación previsional de la pensionada atento el cargo deudor practicado por haberes percibidos sin derecho por no cumplir los extremos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 338.124 de fecha 4-06-1992 se acordó beneficio pensionario a Gómez con fecha de caducidad al 21-06-2000 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80);

Que cumplidos los 18 años, se presenta documentación tendiente a prorrogar el beneficio por los años 2000 a 2003. Estudiado el caso se advierte que la documentación acompañada adolece de irregularidades en las declaraciones juradas y certificados de escolaridad (fojas 183/186) por el período 1-3-04 al 30-6-05 por la suma de pesos treinta y seis mil ciento setenta con cincuenta y un centavos (\$ 36.170,51);

Que a foja 201 intervino la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 20 de noviembre de 2013, según consta en el Acta N° 3179;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar, en orden a lo expuesto y lo normado por el Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80, el beneficio pensionario que gozara Daniela Silvana Gómez hasta el 13-3-2004 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80).

ARTÍCULO 2º. Disponer la caducidad del beneficio pensionario al 1-3-2004. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 154 por el período 1-3-04 al 30-6-05 por la suma de pesos treinta y seis mil ciento setenta con cincuenta y un centavos (\$ 36.170,51).

ARTÍCULO 3º. Intimar a Daniela Silvana Gómez a los efectos de que, en un plazo perentorio de diez días, proponga forma de pago de la deuda; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes. De no registrarse propuesta de pago, se deberá confeccionar el Título Ejecutivo de rigor dándose intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 747719

La Plata, 12 de junio de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-68432-99 correspondiente a GONZÁLEZ MARÍA MATILDE s/ Suc., por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 688.628 de fecha 15 de Septiembre de 2010 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Daiana Alejandra González, toda vez que debía acreditar estudios en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94, no habiéndolo hecho por el período 07/08/2007 al 30/06/2008;

Que la deuda descripta precedentemente por haberes indebidamente percibidos asciende a la suma de pesos trece mil ochocientos cincuenta y ocho con 25/100 centavos (\$ 13.858,25);

Que, la titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda reconociendo la misma, proponiendo cancelarla en cuotas mensuales y consecutivas de \$ 150;

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones de la Sra. González, corresponde rechazar la propuesta manifestada teniendo en consideración el elevado monto de la deuda y su origen, a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que, la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Rechazar la propuesta de pago manifestada por la titular a fs. 1 del alcance glosado como fs. 121, teniendo en consideración el elevado monto de la deuda y su origen, a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por Resolución N° 688.628 de fecha 15 de septiembre de 2010, que asciende a la suma de pesos trece mil ochocientos cincuenta y ocho con 25/100 centavos (\$ 13.858,25);

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pase al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 2.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 743124

La Plata, 24 de abril de 2013.

VISTO, el presente expediente por el cual ÁNGELA ADELINA PEREYRA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión en su de cónyuge supérstite de CARLOS TELMO ITURRALDE, ex - jubilado y fallecido el 5 de julio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos y del expediente jubilatorio del causante surge que el mismo se encontraba divorciado de la Sra. Pereyra;

Que en virtud de ello, en su intervención de fs. 28 el Fiscal de Estado solicitó que se corra traslado a la titular a fin de que acredite encontrarse inmersa en alguna de las causales previstas por el Art. 34 inc. 1 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 1994 a fin de evaluar el derecho pensionario invocado;

Que no habiendo sido aportada prueba alguna ante el requerimiento mencionado, no procede acordar el beneficio pretendido, de acuerdo a lo establecido por el Art. 39 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 1994;

Que siendo que a fs. 30 y sgtes. se había dado de alta al beneficio en planillas transitorias de pago, el cual fue dado de alta oportunamente, a fs. 41 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente entre el 06/07/2007 y hasta el 30/06/2010 que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos tres con 98/100 (\$ 47.403,98);

Que habiéndose expedido los organismos asesores y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoria;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Denegar el beneficio de Pensión solicitado por Ángela Adelina PEREYRA, con documento DNIF N° 864.297, con domicilio real en calle Armando Ferreyra N° 1435 de la Localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado de acuerdo al Artículo 74 del Decreto- Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos tres con 98/100 (\$ 47.403,98) por haberes percibidos indebidamente desde el 6/07/2007 y hasta el 30/06/2010, intimándose a que en el plazo de de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 4. Registrar en Actas. Notificar al interesado.

Resolución N° 754873

La Plata, 7 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-44456-88 iniciado por AGUSTÍN VIDAL JIMÉNEZ en el que se analiza su situación previsional y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 317609 de fecha 26-07-1990 se acordó beneficio pensionario al citado con fecha de caducidad al 4-03-2000 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80). Así y por los años 2003 a 2007 acreditó estudios y, por tanto, corresponde prorrogar el beneficio pensionario por los años antes referidos;

Que ahora bien, conforme surge de la documentación acompañada, respecto de los períodos lectivos 9-6-04 al 30-6-05, no acompañó la debida documentación por lo que corresponde disponer la caducidad y practicar cargo deudor. Así a fojas 136 se calculó el mismo el que asciende a la suma de \$ 11.634,23 el que deberá intimarse de pago;

Que a foja 138 intervino la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 7 de Agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, en orden a lo expuesto y lo normado por el Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80, el beneficio pensionario de Agustín Vidal Jiménez por los períodos 2000/2004.

ARTÍCULO 2°. Disponer, atento no haber acreditado los extremos legales, la caducidad del beneficio pensionario de Agustín Vidal Jiménez, a partir del 9-6-2004, fecha última en que acreditó estudios (fojas 119/120). Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 136; por la suma de \$ 11.634,23 (período 9-06-2004 al 30-06-2005).

ARTÍCULO 3°. Intimar a Agustín Vidal Jiménez a los efectos de que, en un plazo perentorio de diez días, proponga forma de pago de la deuda; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 777326

La Plata, 5 de noviembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-53482-88 iniciado en vida por CARLOS ALBERTO LÓPEZ, en virtud del cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente al Sr. MARIANO ALBERTO LÓPEZ, hijo del causante de autos, atento no cumplir con los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 318.454 de fecha 06/09/1990, se acuerda beneficio pensionario a Mariano Alberto López, en su carácter de hijo de la causante de autos, con fecha de caducidad al 03/08/2000, supeditada su prórroga al cumplimiento de los recaudos previstos en el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 344 se procede a practicar cargo deudor al Sr. Mariano Alberto López que asciende a la suma de \$ 58.176,99, por haberes percibidos indebidamente de conformidad con el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que no acreditó estudios durante el período 19/04/2006 (día siguiente a la fecha que surge del certificado presentado por el ciclo 2006, el cual pierde vigencia al 30/06/2007) hasta el 01/07/2007 (fecha en que se produjo la baja en planillas de pago);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la titular de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del Sr. López, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 347 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 06 de noviembre de 2013, según consta en el Acta N° 3177;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Mariano Alberto LOPEZ, hasta el 18/04/2006, en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.-

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Mariano Alberto López, a partir del 19/04/2006, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Mariano Alberto López, que asciende a la suma de \$ 58.176,99 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 19/04/2006 hasta el 30/06/2007 (fecha de baja), atento no acreditar los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 4. Intimar a Mariano Alberto López a que, en el plazo perentorio de diez (10) días, proponga forma de cancelación de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recupero.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 781992

La Plata, 22 de enero de 2014.

VISTO, el expediente N° 2918-89456-76 correspondiente a LUZNY ALICIA MARÍA, por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 713158 de fecha 26 de octubre de 2011 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social se declaro legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Luzny Alicia María, por el período comprendido desde 01/01/1983 al 31/10/2009;

Que la deuda descripta precedentemente por haberes indebidamente percibidos asciende a la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y ocho con 60/100 centavos (\$ 1.543.638,60);

Que, la titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda reconociendo la misma, proponiendo se le afecte el 10% de su haber a fin de cancelarla;

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones de la Sra. Luzny, corresponde rechazar la propuesta manifestada teniendo en consideración el elevado monto de la deuda, su origen, la edad de la titular y la esperanza de vida calculada en base a estadísticas propias del instituto, no cumpliendo así con los requisitos establecidos en los Art. 2° y 3° de la Resolución 08/2012, y a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rechazar la propuesta de pago manifestada por la titular a fs. 1 del alcance glosado como fs. 127, teniendo en consideración el elevado monto de la deuda, su origen la edad de la titular y la esperanza de vida calculada en base a estadísticas propias del instituto, no cumpliendo así con los requisitos establecidos en los Art. 2° y 3° de la Resolución 08/2012, a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por Resolución N° 713.158 de fecha 26 de octubre de 2011, que asciende a la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y ocho con 60/100 centavos (\$ 1.543.638,60);

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pase al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 2.

Departamento Relatoria

Resolución N° 789401

La Plata, 21 de mayo de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-101040-04 correspondiente a MANUPPELLA, CLAUDIO en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que acto de fs. 70 se deniega el beneficio de jubilación al titular, ordenándose la determinación de deuda por el período en que se percibieron haberes en carácter transitorio;

Que a foja 82 el sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 16 de mayo de 1990 hasta el 25 de marzo de 2008;

Que la citada deuda asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y dos con sesenta y tres centavos (\$ 249.532, 40);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción de haberes jubilatorioa de carácter transitorios que devinieron ilegítimos una vez verificado que el titular no reunía los recaudos exigidos para acceder a la prestación;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conf. Arts. 499, 784, 792 y ccs. del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs. 82 el cual asciende a la suma de \$ 249.532,40, por haberes indebidamente percibidos por el Sr.

Manuppella, Claudio por el período comprendido entre el 16 de mayo de 1990 y el 25 de marzo de 2008, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes del causante de autos a que en el término de 15 días de notificada la presente, formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas debiendo celebrar a tal efecto un convenio de pago con el IPS, que deberá ajustarse a los criterios de cancelación establecidos por la Resolución N° 08/12. En caso de inacción por parte de los mismos, se deberán iniciar las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Resolución N° 754843

La Plata, 7 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-205779-11 iniciado por Julio César MAZZIERI, por el cual solicitara reconocimiento de servicios ad-honorem como Médico Concurrente, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta el titular solicitando reconocimiento de servicios ad-honorem desempeñados en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó como Médico Concurrente, durante el período que comprende desde el 07/05/1983 hasta el 29/08/1984 (conf. certificación de servicios de foja 2/3);

Que a foja 4 luce Decreto Municipal N° 471 de la Municipalidad de Pehuajó por el cual se reconoce los servicios prestados por el interesado, como Médico Concurrente "Ad-Honorem", en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó, a partir del 07/05/1983;

Que a foja 5 luce Decreto Municipal que limita su designación, a partir del día 30 de agosto de 1984;

Que el Art. 16 del Decreto N° 9650/80 T.O. 600/94 dispone que podrán computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;

Que a foja 9 y 14 toman intervención las áreas técnicas pertinentes y se efectúa correlación de cargo y cómputo de servicios, resultando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 8.713,31 y \$ 10.053,82 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, respectivamente;

Que a foja 15/16 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención foja 12 y 13 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde que este Instituto reconozca los servicios peticionados por el titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 7 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios "ad-honorem" desempeñados por Julio César Mazzieri en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó como Médico Concurrente, durante el período que comprende desde el 07/05/1983 hasta el 29/08/1984.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Julio César Mazzieri que asciende a la suma de \$ 8.713,31 y \$ 10.053,82 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, respectivamente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a efectuar propuesta de pago, a fin cancelar la deuda en concepto de aportes personales no efectuados.-

ARTÍCULO 4. Establecer que la deuda citada precedentemente deberá encontrarse saldada antes de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 793541

La Plata, 16 de julio de 2014.

Notifica en el Expediente N° 2350-155968-03.

VISTO, el presente por el cual se analiza la situación previsional de MARÍA SOLEDAD MENDIONDO, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se acordó beneficio de pensión a la titular de Autosport Resolución N° 534.934 de fecha 21/10/2004 a partir del día 28/07/2013;

Que María Soledad Mendiondo acreditó estudios regulares hasta el ciclo lectivo 2009;

Que la oficina técnica pertinente, calculó cargo deudor por el período del 18/03/2009 y hasta el 30/05/2010 por haberes percibidos indebidamente que asciende a la suma de \$ 32.669,94, atento no haber cumplimentado los requisitos establecidos en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 1994 y conforme lo dispuesto por el Art. 61 del mismo cuerpo Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Caducar el beneficio pensionario otorgado a María Soledad Mendiondo, con documento DNI N° 31.711.017 atento, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos treinta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 32.669,84) por haberes percibidos indebidamente desde el 18/03/2009 y hasta el 30/05/2010, intimándose a que en el plazo de de 15 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 4. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 del Decreto- Ley N° 9.650/80 T.O 1994).

ARTÍCULO 5. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. -

Resolución N° 724611

La Plata, 18 de julio de 2012.

VISTO, el expediente N° 2803-80696-91 iniciado en vida por ABEL SILVIO PAGANO, atento haberse detectado la percepción de haberes con posterioridad al fallecimiento del mencionado, y

CONSIDERANDO,

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la Sra. Pagano, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Pagano, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 36 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado e intimar de pago a Norma Beatriz Pagano;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de julio de 2012, según consta en el Acta N° 3109;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Norma Beatriz Pagano, el cual asciende a la suma de \$ 1.801,06 en concepto de extracciones posteriores al fallecimiento de la causante de autos, Abel, Silvio PAGANO.-

ARTÍCULO 2. Intimar a Norma Beatriz PAGANO a fin de que, en un plazo perentorio de diez (10) días, proponga forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deudas-. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda.

Resolución N° 788918

La Plata, 14 de mayo de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-222724-12 correspondiente a PAIZ JUAN JOSÉ s/ Suc. SIKORA, SABINA, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado extracciones con posterioridad al fallecimiento del Sr. Juan José Paiz, resulta un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que se presenta la Sra. Sabina Sikora, pensionada de este organismo, asumiendo la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuenten de sus haberes las sumas que percibió indebidamente;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de pesos doce mil doscientos veinticuatro con 74/100 (\$ 12.224,74), verificando por el mismo acto el deceso de la derechohabiente del causante el día 13/07/2012

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que habiendo fallecido la beneficiaria corresponde a los derechohabientes de la misma proceder al pago de la deuda, con los montos líquidos que integren el acervo hereditario.

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 de H.D del IPS, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que a fs. 75 se ilustra que se produce el deceso de la beneficiaria de derecho pensionario Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa, con fecha 18/05/2012 produciéndose así, la baja del beneficio pensionario con fecha 07/08/2012 según consta a fs. 75;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs. 59 el cual asciende a la suma de pesos doce mil doscientos veinticuatro con /100 (\$ 12.224,74), por

haberes indebidamente percibidos por la Sra. Sabina Sikora, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, la Resolución N° 08/12 de H.D del IPS y argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2°. Se deberá Intimar a los derechos habientes de la titular de autos, a fin de que propongan forma de pago de la deuda liquidada en concepto de aportes personales, bajo apercibimiento del cobro de la misma de los montos líquidos que resultaren del acervo hereditario

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, Siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, Archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 732688

La Plata, 7 de noviembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-131601-02 iniciado por DAMIÁN NICOLÁS PARYNICK, en su calidad de hijo del causante NICOLÁS TIMOTEO PARYNICK, en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 541829 dictada con fecha 17 de marzo de 2005 se dispuso el otorgamiento de beneficio de pensión a Damián Nicolás Parynick en su calidad de hijo del causante Nicolás Timoteo Parynick, a liquidarse en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase IV con régimen de 30 Hs. semanales de labor y con 7 años de antigüedad desempeñado en el ámbito de la Municipalidad de Almirante Brown, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 27 de marzo de 2002, día siguiente al deceso;

Que asimismo en el citado decisorio se dispone la caducidad del beneficio acordado el día 28/02/2011, supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 600/94;

Que a fojas 122/123 toman intervención las áreas técnicas y se detecta que el pensionado no cumplió con los recaudos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 600/94, que habilitaría a prórroga del beneficio surgiendo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 1/01/05 y el 30/06/05 el cual asciende a la suma de \$ 1.740,44;

Que a foja 126 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07 de noviembre de 2012, según consta en el Acta N° 3125;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Damián Nicolás Parynick durante el lapso comprendido entre el 1/01/05 y el 30/06/05 el cual asciende a la suma de \$ 1.740,44 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 600/94.

ARTÍCULO 2. Intimar a Damián Nicolás Parynick a fin de que proponga forma de pago de la suma adeudada, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas, de la Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 793416

La Plata, 16 de julio de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-156424/10 correspondiente a POMPHILE, LILIA BEATRIZ en el cual resulta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 719245 de fecha 28 de marzo de 2012 se acordó beneficio pensionario al Sr. Iglesias Aníbal Roberto en carácter de cónyuge del causante, cuyo beneficio fue acordado a partir del 18/03/10;

Que a fs. 15 la titular de autos asume la autoría de extracciones posteriores al deceso de su esposa Sra. POMPHILE, Lilia Beatriz solicitando se descuenta de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que por ende se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, en virtud del error incurrido, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los beneficiarios, la cual conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación. (conf. Artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que a fs. 63 el área técnica verifica la liquidación de haberes percibidos indebidamente, atento determinando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 3.588,60 conforme en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80,

Que a fs. 7 se ilustra que se produce el deceso del beneficiario de derecho pensionario Sr. Iglesias Aníbal Roberto, con fecha 20/09/2011 produciéndose así, la baja del beneficio pensionario con fecha.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$ 3.588,60 fundado en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechos habientes del Sr. Iglesias Aníbal Roberto, atento a constar su fallecimiento en el informe que se ilustra a fs. 70, a fin de que en el lapso de 10 días realice propuesta de pago bajo de apercibimiento de accionar judicialmente contra el acervo sucesorio para el recupero de lo adeudado a este IPS.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las actuaciones al Área Notificaciones para que tome intervención de su competencia conforme se deberá arbitrar el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley 7647/70, posteriormente se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio.

Departamento Relatoria

Resolución Nº 754879

La Plata, 7 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-54001-95 iniciado en vida por JUANA ISABEL GUEBARA, en virtud de la situación generada en torno a la percepción de la prestación preisional oportunamente acordada a CINTHIA CAMILA ROSSI, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 376.784 de fecha 03/08/1995 se acuerda beneficio pensionario a Cinthia Camila Rossi, en su carácter de hija de la causante de autos, con fecha de caducidad al 23/09/2006, supeditado al cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que a fin de mantener el derecho de pensión que le asiste, la beneficiaria, debe acreditar estudios a partir de la fecha en la que cumpla 18 años de edad (23/09/2006);

Que a fin de mantener el derecho de pensión que le asiste, la beneficiaria fue acreditando estudios, a tenor de lo normado por Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que la titular de autos no acreditó estudios a partir del 30/07/2008;

Que con posterioridad a ello, a foja 107 y 109 lucen los requerimientos efectuados por este IPS solicitando la acreditación de estudios;

Que a foja 98 se produce la baja de planillas de pago, toda vez que la Srta. ROSSI, no acreditó los extremos requeridos por la normativa citada precedentemente, a los efectos de prorrogar el goce del beneficio;

Que en consecuencia, el área técnica a foja 122 procede a formular cargo deudor, que asciende a la suma de \$ 10.100,45, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/08/2008 (última certificación de estudios) al 30/06/2009 (fecha de baja de la prestación);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la titular del beneficio pensionario, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de Cinthia Camila ROSSI, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 124/125 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde disponer la caducidad del beneficio pensionario a la Srta. Rossi;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 7 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Cinthia Camila ROSSI, a partir del 01/08/2008 (fecha en la que presenta último certificado acreditando regularidad en los estudios), conforme lo normado por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Cinthia Camila ROSSI el cual asciende a la suma de \$ 10.100,45 por haberes percibidos indebidamente durante los lapsos 01/08/2008 (última certificación de estudios) al 30/06/2009 (fecha de baja de la prestación).-

ARTÍCULO 3. Intimar a Cinthia Camila Rossi, a proponer forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes a los fines del recupero.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas-, en el caso de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el punto 3 del presente acto y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución Nº 749773

La Plata, 3 de julio de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-57627-89 correspondiente a ROSSINI CLAUDIO S/ Suc., en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 100 del expediente de referencia obra liquidación de la deuda por el período comprendido desde el 22/05/1990 al 30/08/2000, por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Rossini Brader Gabriel, por la suma que asciende a pesos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con 20/100 (\$ 69.549,20), declarándola legítima en esta instancia;

Que a fs. 257 el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por el período comprendido desde el 01/08/2011 al 30/06/2003 y del 01/08/2003 al 30/06/2004, por haberes percibidos indebidamente por el Sr. ROSSINI BRADER Gabriel, por la suma que asciende a pesos ochenta y cinco mil novecientos setenta y tres con 75/100 (\$ 85.973,75);

Que por Resolución N° 682797 de fecha 13 de mayo de 2010, se ordena intimar de pago a Rossini Brader Gabriel, por los cargos deudores practicados a fs. 100 y 257;

Que la citada deuda asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos veintidós con 95/100 (\$ 155.522,95);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del cobro indebido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos veintidós con 95/100 (\$ 155.522,95), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Rossini Brader Gabriel, por los períodos comprendidos desde el 22/05/1990 al 30/08/2000 y desde el 01/08/2001 al 30/06/2003 y del 01/08/2003 al 30/06/2004, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar al Sr. ROSSINI BRADER Gabriel, para que en el plazo perentorio de 5 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el artículo 61 último párrafo del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3º: Notificado el acto administrativo que se dicte en consecuencia, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la misma.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución Nº 741933

La Plata, 27 de marzo de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-005025-96 iniciado por LUCIANO SALDAÑA en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 394185 dictada con fecha 31 de octubre de 1996 se dispuso el otorgamiento de beneficio de jubilación por edad avanzada al titular a liquidarse en base al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Grado 15 -Grupo "F" con régimen de 14 hs. semanales de labor y 26 años de antigüedad desempeñado en el ámbito de la Municipalidad de Tres de Febrero con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 2 de enero de 1996, día siguiente al cese;

Que, habiéndose dictado la Resolución de este IPS N° 155/08 por la que se aprobó el escalafón Municipal de la Comuna de Tres de Febrero en el marco del expediente N° 2350-143875-03 es que a fojas 35 se codifica correctamente el cargo determinante del haber, toda vez que se venían abonando los adicionales incorporados en base a montos variables cuando correspondían montos fijos, así como la supresión de bonificaciones como Asistencia y Puntualidad, dado que no es procedente su traslado a la pasividad por no reunir los recaudos exigidos por el Art. 40 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que surge así un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, habida cuenta que se liquidó la prestación en base a un monto mayor al correspondiente, por el período comprendido entre el 29/11/07 y el 30/05/12 el cual asciende a la suma de \$ 1.180,23;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte del titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme argumentos Arts. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que a foja 40 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 27 de marzo de 2013, según consta en el Acta N° 3145;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Luciano Saldaña durante el lapso comprendido entre el 29/11/07 y el 30/05/12 el cual asciende a la suma de \$ 1.180,23, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2. Afectar el 10% de los haberes mensuales que percibe el titular hasta la cancelación total de lo adeudado, atento las facultados discrecionales conferidas a este Instituto por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución

La Plata, 25 de febrero de 2010.

Notifica en el Expte. N° 2803-30563/83.

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza la situación pre-visual de JÉSICA ROMINA GALLARDO, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución dictada con fecha 7 de mayo de 1998 se formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jérica Romina Gallardo;

Que notificada la representante legal de la misma propone como forma de cancelación se afecte el 10% del haber mensual, propuesta que se recepta favorablemente, por acto administrativo de fecha 1 de julio de 1999, comenzándose la afectación antedicha a partir del movimiento correspondiente al mes de marzo de 2000, ver fs. 94;

Que cumplida la mayoría de edad de la beneficiaria y habiéndose dado de baja su haber pensionario resta un saldo a favor de este IPS por la suma de \$ 7.953;

Que finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor formulado a Jesica Romina Gallardo por la suma que asciende a \$ 7.953, conforme al Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O.600/94.

ARTÍCULO 2. Intimar a la beneficiaria a fin de que proponga forma de pago de lo adeudado en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero.

ARTÍCULO 3. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Asesoramiento para su notificación.

Resolución N° 758281

La Plata, 28 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-112632-01 iniciado en vida por ALBERTO SANTANA, atento los cargos deudores practicados en autos, y

CONSIDERANDO,

Que al momento de presentarse el Sr. Leandro Santana, en su carácter de hijo del causante de autos, a solicitar subsidio por fallecimiento, manifiesta haber extraído haberes con posterioridad al fallecimiento del Sr. Alberto Santana;

Que a foja 94 se formula la pertinente deuda, que asciende a la suma de \$ 2.077,88;

Que el Sr. Leandro Santana habiendo sido intimado al pago de la deuda citada precedentemente, no efectúa propuesta de cancelación alguna (ver foja 95/97);

Que el causante de autos, al momento de fallecer, mantenía una deuda con este Instituto de Previsión Social por \$ 25.886,89;

Que a foja 102 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3167;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Leandro SANTANA por extracciones dinerarias realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, Alberto SANTANA, que asciende a la suma de \$ 2.077,88.-

ARTÍCULO 2. Intimar a Leandro SANTANA a efectuar, en el plazo perentorio de cinco (5) días, propuesta de pago de la deuda determinada en el punto 1 del presente.-

ARTÍCULO 3. Declarar legítima la deuda que mantenía con este Instituto de Previsión Social el causante de autos, Alberto Santana, que asciende a la suma de \$ 25.886,89.-

ARTÍCULO 4. Intimar a Leandro Santana, en su carácter de derecho-habiente del causante de autos, a que en el plazo perentorio de cinco (5) días, presente propuesta de pago de la deuda determinada en el punto 3 del presente acto.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 724259

La Plata, 4 de julio de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-128160-02 iniciado por CLAUDIA SUSANA SCHIMPF y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 372.929 se dispuso otorgar beneficio de pensión a Claudia Susana Schimpf en su calidad de hija menor de edad del causante de autos a liquidarse

a partir del 20/06/94 y en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase III, con 30 hs. semanales de labor y 13 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de Moreno;

Que en el citado decisorio se dispone asimismo, que dicho beneficio caducará con fecha 11/01/99, momento en el cual la pensionada cumpliría 18 años de edad;

Que de lo actuado con posterioridad resulta que se produjo en estos autos prórroga del citado beneficio pensionario en los términos del artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80, en virtud de acreditar Claudia Susana Schimpf, la continuación en estudios regulares, hasta el día 21 de octubre de 2004, según surge del certificado obrante a foja 99, habiéndose dado de baja en planillas de pago a partir del movimiento correspondiente al mes de junio de 2005, conforme foja 106;

Que de lo actuado a fojas 110/111 resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Claudia Susana Schimpf, durante el lapso comprendido entre el 22/10/04 y el 28/02/05 y entre el 24/05/05 y el 30/06/05 que asciende a la suma de pesos ocho mil quinientos ochenta y uno con setenta y un centavos (8.581,71), resultando el mismo de la falta de acreditación de estudios regulares por dichos períodos;

Que a foja 115 obra dictamen expedido por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 4 de julio de 2012, según consta en el Acta N° 3107;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Claudia Susana Schimpf, durante el lapso comprendido entre el 22/10/04 y el 28/02/05 y entre el 24/05/05 y el 30/06/05 que asciende a la suma de pesos ocho mil quinientos ochenta y uno con setenta y un centavos (8.581,71).

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a Claudia Susana Schimpf a efectos que proponga forma de cancelación del cargo deudor, en plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deudas-. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 739134

La Plata, 21 de febrero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-68619-90 iniciado por el hoy fallecido GUILLERMO SERRA, atento la percepción indebida de haberes pensionarios por parte de MIGUEL ÁNGEL SERRA, por no cumplimentar los alcances del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 320.069 del 22/11/1990 se dispuso acordar el beneficio de pensión en los términos del Art. 34 del decreto Ley N° 9.650/80 a Miguel Ángel Serra, por cuanto acreditó en debida forma el vínculo que lo unía al causante, en tanto resulta ser hijo del mismo, supeditando la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que en virtud de las constancias obrantes en autos, surge que Miguel Ángel Serra debía acreditar estudios a partir del 02/11/2001, fecha en la que cumplió 18 años de edad. En virtud de ello, se adjuntan constancias de alumno regular (fojas 70, 77, 83, 89, 95) por los períodos correspondientes a los años 2002 a 2006;

Que ahora bien, en virtud de lo actuado surge que el beneficio percibido por Miguel Ángel Serra caducó automáticamente en fecha 30/06/2007 en razón de no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que ello así, en virtud de lo normado en el Decreto N° 476/81, reglamentario del Decreto Ley N° 9.650/80 que dispone en el Art. 37 en su parte pertinente: "...La asistencia al curso se acreditará al cumplirse los 18 años y al comienzo de cada período lectivo...Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro de igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquélla. Caso contrario la asistencia al curso denunciado deberá probarse mediante un certificado expedido a la finalización del mismo, que acredite la asistencia regular del alumno";

Que como consecuencia, el área técnica a fojas 111/112 procede a formular cargo deudor, que asciende a la suma de \$ 10.417,51 por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 04/05/2006 al 30/06/2007;

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa, y por ende faculta a este Organismo a repetir lo dado en pago (Art. 792 y ccs. del C.C.). Ello, más allá del origen que motiva la liquidación de la deuda, atento que lo real y concreto es el enriquecimiento a que dio lugar la situación planteada; Derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir, las sumas efectivizadas indebidamente, por parte de la beneficiaria. Siguiendo tal entendimiento, corresponde encuadrar el tratamiento del presente caso en los términos previstos en el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 114 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda a Miguel Ángel Serra;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3140;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar la caducidad definitiva del beneficio pensionario de Miguel Ángel Serra, al 03/05/2006, fecha en la que interrumpió sus estudios, conforme Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 10.417,51, por haberes percibidos indebidamente, por el período del 04/05/2006 al 30/06/2007, de conformidad con el artículo 61 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 788960

La Plata, 14 de mayo de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-140568/09 correspondiente a TALLIENTI OSMAR / Suc., en el cual resulta cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución 726912 de fecha 22 de agosto de 2009 acordando el beneficio pensionario a la Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa;

Que a fs. 38 la titular de autos asume la autoría de extracciones posteriores al deceso de su esposo Sr. Tallienti Osmar, solicitando se descuenta de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que por ende se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, en virtud del error incurrido, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, la cual conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conf. artículos. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que a fs. 77 el área técnica verifica la liquidación de haberes percibidos indebidamente, determinando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 2.736,98 conforme en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80;

Que a fs. 75 se ilustra que se produce el deceso de la beneficiaria de derecho pensionario Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa, con fecha 18/05/2012 produciéndose así, la baja del beneficio pensionario con fecha 07/08/2012 según consta a fs. 75;

Que a fs. 78 el área técnica verifica la liquidación de haberes percibidos indebidamente, posterior al deceso de la titular del beneficio pensionario, determinando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 3.283,34 conforme en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor en cabeza de la Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa por extracciones posteriores al fallecimiento de su esposo, que asciende a la suma de \$ 2.736,98 fundado en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento de la Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa, que asciende a la suma de \$ 3.283,34 fundado en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3°. Intimar de pago a los derechos habientes de la Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa, atento constar su fallecimiento a fs. 75 a fin de que en el lapso de 10 días

realice propuesta de pago bajo de apercibimiento de accionar judicialmente contra el acervo sucesorio para el recupero de lo adeudado a este IPS.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Informaciones, para que tome la intervención de su competencia conforme se deberá arbitrar el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley 7647/70, posteriormente se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 724462

La Plata, 11 de julio de 2012.

VISTO, el expediente N° 21557-71460-07 iniciado por JORGE ALBERTO TRIBO, en virtud de la prestación efectuada por el mencionado, por la cual solicita el desistimiento del reconocimiento de los servicios oportunamente incoado, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de fecha 8 de julio de 2009, aprobada por Acta N° 2962, obrante a foja 24, se reconocen los servicios prestados por el Sr. Tribo como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón. Asimismo se declara legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes, el cual asciende a la suma de \$ 60.511,69 y \$ 55.856,96 por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, respectivamente;

Que a foja 2 del Alcance n° 21557-71460-07-001, glosado como fs. 42, se presenta el sr. Jorge Alberto Tribo, desistiendo del reconocimiento de los servicios pretendidos;

Que si bien al ingreso se hallaba vigente la Ley N° 6.211, al cese en los servicios, la afiliación resulta obligatoria conforme la Ley N° 8.145, resultando ajustado a derecho el cargo deudor por todo el período;

Que a fs. 46 toma intervención Fiscalía de Estado, dictaminando que corresponde denegar la petición de autos, declarando legítima la deuda oportunamente practicada;

Que a fs. 47 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal Dictaminó rechazar el desistimiento solicitado por el titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 11 de julio 2012, según consta en el Acta N° 3108;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Denegar la petición incoada por Jorge Alberto TRIBO, respecto del desistimiento de reconocimiento de los servicios prestados, conforme los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Intimar a Jorge Alberto TRIBO a efectuar forma de pago a fin de cancelar la deuda en cuestión.-

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda.

Celina Sandoval

Jefe Depto.

Técnico Administrativo

C.C. 8.518 / ago. 28 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a los deudos y/o herederos de MARÍA L. RODRÍGUEZ y PEDRO RICATTI, por un plazo de 15 días a presentarse en el Cementerio Municipal de Avellaneda, los cuales se encuentran en nicho ataúd en la Sección 77, Fila C, Nicho 14, en virtud de que el mismo representa pérdida. Avellaneda, 14 de agosto de 2014.

Se cita y emplaza a los deudos y/o herederos de ENRIQUE GALÁN, por un plazo de 15 días a presentarse en el Cementerio Municipal de Avellaneda, a los efectos de retirar sus restos los cuales se encuentran en la bóveda ubicada en la Sección: 17, División: 6, Lote: 25. Avellaneda, 14 de agosto de 2014. Silvia Graciela Cantero, Directora.

C.C. 9.003

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Quilmes**. Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2° Ley 11.867). Se hace saber que la Srta. GALIZIO, JULIANA (DNI 31.519.103); vende el fondo de comercio de su propiedad del rubro venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía que gira bajo el nombre “F. Llense” sito en Av. 12 de octubre N° 541, Quilmes, al Sr. Scagliarini, Heber Javier (DNI 22.547.747). Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Caldo & Asociados Dr. Matías Ángel Caldo, Abogado, teléfono 4257-0277, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 588 piso 2° “B”, Quilmes. Matías Ángel Caldo, Abogado.

L.P. 24.147 / ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS – **Bernal**. Se avisa: LEONARDO JAVIER MAGA; DNI 23.787.984 domiciliado en con domicilio en General Alvear 826, Quilmes; Provincia de Buenos Aires; vende la Oficina Farmacéutica de su propiedad denominada Farmacia Maga sita en Zapiola 510, Bernal, Pdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda y/o gravamen a “Soy Far Argentina S.C.S.” representada por su socio comanditado señor Carlos Eduardo Parisi; D.N.I. N° 13.621.584; farmacéutico, domiciliado en Aristóbulo Del Valle 647; Quilmes, Prov. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Zapiola 510; Bernal, Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires.

S.I. 40.855 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS – **Don Torcuato**. Se avisa al comercio que el Sr. RODRÍGUEZ CARLOS ÁNGEL transfiere el fondo de comercio de parrilla, restauran, confitería, casa de té, y anexo mesa de pool, sito en Av. Ángel T de Alvear

N° 2526 de Don Torcuato, Pdo. de Tigre, a la Sra. Iwanski Patricia. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.835 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que el Sr. JORGE SEBASTIÁN PÉREZ BLANCO, transfiere el fondo de comercio de Lotería de la Pcia. de Buenos Aires “La Pata de Conejo” sito en Av. Tomas Márquez 1302, de la Localidad y Partido de Pilar, a la Sra. Mariana Luisa Acosta. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.834 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que el Sr. WANG HANG transfiere el fondo de comercio de Autoservicio “Familiar” sito Cataneo 472 de Manuel Alberti, Pdo. de Pilar, al Sr. Wang Wanjie. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.859 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Munro**. Se avisa al comercio que las Sras. MALENA PAPPALARDO y VANINA CITTADINI, transfieren el fondo de comercio de Maxikiosco "Arcoiris" sito en Carlos Villate 4106, Munro, Vicente López, a Malvina Elizabeth Díaz. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.887 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. Se comunica que la señora DI NINNO NADIA con DNI 22.858.466, transfiere fondo de comercio rubro agencia de lotería, ubicado en calle Avenida de Mayo 2227 de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza al señor Fernando Converso DNI 29.078.135. Reclamo de Ley en domicilio citado.

L.M. 97.670 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Glew**. Se avisa al comercio que BUS-CIO LAURA GABRIELA, DNI 26.392.595, transfiere fondo de comercio, Recepción de Remis "Puna", sita en Soldi 208, Glew, Partido de Alte. Brown a María Celeste Domínguez, DNI 26.589.458, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. (vto. 6128).

L.Z. 48.098 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Pilar**. TIFED SRL. CUIT 30-71113770-6, Presidente. Federico Nicolás Prestifilippo, domiciliado en Miramar Golf Club 3090, Barrio de Vincenzo, Pilar, Bs. As., Transfiere al Sr. Julián Manuel Prestifilippo, domiciliado en Av. Tomas Márquez 1017, Pilar, Bs. As. El rubro de vta. de repuestos y anexo del automotor, sito en Uruguay 363, Pilar. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 40.811 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. GIACOBBE ANTONIO desiste de Transferencia de lavadero de autos a favor de Marrapodi Diego sito en Chiclana 697 La Tablada. Reclamos de Ley el mismo.

L.M. 97.658 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. El Sr. ROMÁN AXEL GAREA D.N.I. 29.922.503 domiciliado en Condarco 820 Temperley, vende y transfiere a la Sra. María Belén Farina D.N.I. 32.394.214 con domicilio en Mosconi 4223, Quilmes. el fondo de comercio de resto-bar denominado Bear's Cave, sito en Diagonal Brown 1272, Adrogué. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 48.171 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. La Sra. SILVIA ELENA TOVOROVSKY DE BOER, DNI 5.383.145, domic. Quintana 43 Adrogué, transfiere fondo de comercio "Escuela de Educación Especial y Centro de Estimulación Temprana y Pre- Jardín para recuperación de niños y recreación" (Nuestro Lugar Vidka), sito en Policastro 183 Adrogué, con Anexo: Centro Terapéutico Educativo, sito en Pilar 953 Adrogué, a Nuestro Lugar Vidka S.R.A., con domicilio en Policastro 183 Adrogué, inscripta en la Matrícula 52.800 Prov. de Bs. As. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley Escribanía Rodríguez Roda Diag. Alte. Brown 1335 Adrogué.

L.Z. 48.155 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ARTURO GONCALVES LIMA VIEIRA, transfiere a Nicolás Juan Feser, Compostura de calzado sito en la calle Almafuerte 2615 Localidad Castelar, Pdo. Morón, Provincia Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.521 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Castelar**. EZEQUIEL MATÍAS ESPÓSITO, transfiere a Claudio Gastón Servetti, Rotisería sito en Arias 3179, Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 63.546 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ALICIA ÁNGELES ARROYO, transfiere a Raúl Alejandro Coronel, kiosco, sito M. de Salcedo 1485 Castelar, Part. de Morón Prov., de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.585 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. OLIVERA JUAN ANTONIO, cede y transfiere Fondo de Comercio e Industria al Sr. Olivera Ariel Ángel. Rubro: Extrusión de Plásticos, sito en la calle Tel Aviv N° 3987 de la Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.587 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Haedo**. CARLOS ESTEBAN BARRADO transfiere a Flavia Andrea Abba el fondo de comercio "Corporal" rubro Academia de Eutonía, sito en Constitución 197, Dto. 1 de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en Juan B. Justo 729, 1° piso, timbre lateral planta alta, Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As.

Mn. 63.632 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Morón**. Lloret Jorge Ariel, comunica que la firma STORES SRL transfiere a Grupo Legar SRL un comercio de artículos de vestir indumentaria sito en Juan Manuel de Rosas N° 658/760 local N° 2047 de la Localidad de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.636 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. El C.P. Juan Carlos Martínez comunica que el señor DANIEL ADOLFO ALMARAZ DNI 11.798.997 continuará explotando el fondo de comercio del rubro servicios de "Fast Food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso (561013), que funciona en Bacacay N° 1194, Ituzaingó, Provincia de Bs. Aires con el nombre de Pizzería Kas de Mirta Mabel Fusillo. Reclamos de Ley en José María Paz N° 452, Ituzaingó, P. Bs. As.

Mn. 63.651 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CHEN QICHAO, CUIT N° 20-94009502-7, transfiere fondo de comercio al Sr. Bin Chen, CUIT N° 20-95165342-0, del negocio supermercado, sito en la calle Roca N° 1150 San Miguel-Pdo. de San Miguel, Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.033 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Se comunica que la Sra. MARGARITA LILIANA MENA con DNI 14.886.204, transfiere fondo de comercio rubro kiosco y librería, ubicado en calle Independencia N° 5013 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín a la Sra. Romina Ema Pallotta, DNI 21.749.557. Reclamos de Ley en domicilio citado.

S.M. 53.142 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que Casa Mega S.H. DE ÁNGEL ALBERTO MEGA, MIGUEL ÁNGEL MEGA y JULIO CÉSAR MEGA con domicilio en 64 - Av. Juan D. Perón 3441, San Martín, han transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro venta de repuestos automotor, hab. Municipal N° 5748, al señor Miguel Ángel Mega, domiciliado en la calle Yapeyú 1753, San Martín, libre de toda deuda gravamen Para reclamos de Ley se fija el domicilio Av. Pte. Juan D. Perón 3441, San Martín.

S.M. 53.227 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ZAMORA STELLA MARIS transfiere a Imbert Marcelo Fabián, kiosco locutorio e internet sito en Pacífico Rodríguez 4760 de V. Ballester. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 53.254 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HUANG KAI. Avisa que transfiere el fondo de comercio Autoservicio de 3ra. categoría anexo Dcho. de pan, sito en (10) Guido Spano 4251 San Martín, Pdo. San Martín, a Chen Yingjie. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.255 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **V. Godoy Cruz**. HUANG XIAOYING. Avisa que transfiere el Fondo de comercio rubro "Mercadito Despensa Carnicería, Verdulería, Dcho. de Pan" Sito en 81) Bolívar 1789 V. G. Cruz. San Martín a Huang Qiangxing. Rec. de Ley en el mismo

S.M. 53.256 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel**, LIN JIN JUAN, DNI 94.022.418, Transfiere a, Chen Nannan DNI 93.883.388 Chen Fu DNI 93.884.398 "SH", un "Supermercado" en Charlone 548. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 53.240 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. TAD SERVICIOS S.A. informa que le ha sido transferido el fondo de comercio de confitería ubicado en Julio A. Roca 1442 de Hurlingham. Reclamos en Carlos Pellegrini 1175, piso 3°, Of. "C" de CABA. Pablo Zencenko, DNI 7.844.040.

C.F. 31.227 / ago. 29 v. sep. 4

Convocatorias

SANATORIO JUNCAL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 17 de septiembre de 2014 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la Sede Social, calle Almirante Brown 2779, de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2014.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de su remuneración.
- 4) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios.

Nota: para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550, en la Sede Social sita en Avda. Alte. Brown 2779, Temperley, Partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril, Presidente. Publíquese conforme a derecho". Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Francisco Vicente Carril, Presidente.

L.P. 24.169 / ago. 25 v. ago. 29

EMESEC S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas en el domicilio social de la calle Enrique Santamarina Nro. 253 de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, a efectos del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Ratificación directorio electo el 05/07/2013.
- 3) Modificación del artículo 9° del Estatuto Social en cuanto al número de directores titulares y suplentes y duración de sus mandatos.
- 4) Designación de directores suplentes.
- 5) Modificación del artículo 10 del Estatuto Social en cuanto a la eliminación de la figura de la sindicatura.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán cursar depositar sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación al día de la realización de la asamblea. La asamblea quedará constituida en primera convocatoria a la hora fijada o una hora después en segunda convocatoria con los socios que se encuentren presentes. Mariano T. Florenza, Abogado.

C.F. 31.186 / ago. 25 v. ago. 29

CASA MUÑIZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas, en primera con-

vocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Saavedra 960, de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2014.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquéllos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Jorge F. Blanes, Presidente.

B.B. 57.955 / ago. 25 v. ago. 29

CAMPOS DE ARANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad Campos de Arana S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2014 a las 18:00 hs., en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 58 número 718 piso 1° departamento A de La Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de los hechos empresarios más relevantes de la sociedad, desde su inicio para su ratificación y registración en los nuevos libros sociales.
3. - Consideración de la ratificación de la designación del Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el artículo 238-LSC. Sociedad no incluida en Art. 299 LSC. El Directorio. Patricio Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 24.196 / ago. 26 v. sep. 1°

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Comercializadora de Energía S.A. (COMESA) a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 2014 a las 18:00 hs., en 1°, y a las 19:00 hs., en 2° convocatoria, en la sede social, Humberto 1° 863, de Luján, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
2. Consideración de la doc. Art. 234, Inc. 1° Ley 19.550 (memoria, balance gral., estado de resultados y demás doc. de Ej. Econ. cerrados el 31/12/2012).
3. Consideración de la gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2013 y 31/12/2012.
4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura.
5. Rdos. de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2013 y 31/12/2012.
6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
8. Elección de Síndico titular y suplente.
9. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en Art. 299, Ley 19.550. Omar Grossi, Presidente.

L.Z. 48.063 / ago. 26 v. sep. 1°

MICRO ÓMNIBUS O'HIGGINS S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de "Micro Ómnibus O'Higgins S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Madariaga N° 778 de Lanús Pdo. de Lanús. Pcia. de Buenos Aires, el día 19 de septiembre de 2014, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 Inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales en relación al ejercicio económico N° 50 cerrado el 30-04-2014.

3) Destino de los resultados del ejercicio económico N° 50 cerrado el 30-04-2014.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Informe de la Sindicatura.

6) Fijación del número de Directores y su elección.

7) Fijación del número de Síndicos y su elección. El Directorio. Ivana Colavecchio, Abogada.

L.P. 24.202 / ago. 26 v. sep. 1°

CHAS NET SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio: En Chilavert, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 2014, siendo las 11:00 horas, se reúne en la sede social de Chas Net Servicios Integrales S.A., los integrantes del Directorio, más abajo firmantes. Preside el acto el Presidente Sr. Javier Osvaldo La Pietra, quien luego de verificar que se encuentra presente la totalidad de los miembros del directorio por lo que se cuenta con el "quórum" necesario, da inicio a la reunión y expone que dada la reciente retracción del mercado que altera o puede alterar el flujo financiero de corto y mediano plazo, habiendo aportes de los accionistas a cuenta de futuros aumentos de capital y al mayor esfuerzo que esta situación demandará a la administración social, considera conveniente anunciar a la brevedad, a la Asamblea de accionistas, por lo que mociona para que se llame a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Capitalización de aportes irrevocables y limitación del derecho de preferencia.
- 3) Solicitud al Directorio de un informe pormenorizado acerca de la proyección del negocio, su estructura y sus fuentes de financiamiento para los próximos meses.
- 4) Designación de Síndicos.
- 5) Fijación de honorarios provisionales a cuenta de los que en definitiva resuelva la asamblea cuando trate los estados contables y ad referendum de la misma, a favor de los Directores Titulares por sus funciones como directores y/o por gestiones administrativas. Puesta a votación, la moción se prueba por unanimidad, encomendándose al Sr. Presidente la ponga en ejecución y publique los edictos y comunicaciones pertinentes con facultades para modificar la fecha de la convocatoria si los plazos legales lo exigieran. No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:00 horas firmando los comparecientes para constancia. Carmen A. Piscicelli, Contador Público.

C.F. 31.213 / ago. 27 v. sep. 2

CLÍNICA BRANDZEN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en el domicilio sito en Brandzen 128 de Quilmes, para el día 19 de septiembre de 2014, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y 11:00 hs. en segunda convocatoria en caso de no contar con suficiente quórum en la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la legalidad de la Asamblea, su convocatoria y carácter de la misma y los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y ratificación de la aprobación de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2013.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios del Directorio. El Directorio. Héctor Hugo Bautista, Presidente. Electo por Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2013 y designado por Acta de Directorio de fecha 12 de diciembre de 2013. Alejandro Margni, Escribano.

C.F. 31.203 / ago. 27 v. sep. 2

GUMESA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Gumesa S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 15 de setiembre de 2014 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en 9 de Julio 470 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2014.
- 4) Consideración gestión del directorio. Su remuneración.
- 5) Destino de los Resultados no Asignados. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Carlos A. Orifici, Presidente.

Tn. 91.341 / ago. 27 v. sep. 2

MEDIPRIM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Mediprim S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas, en la sede social de la Entidad, Calle 14 N° 2622, Berazategui, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos e Informe del Auditor, por el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2013.
- 4°) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5°) Gestión del Directorio; Buenos Aires, 31 de julio de 2014.

Carlos J. Milazzo, Presidente. Viviana G. D'Amico, Contadora Pública Nacional.

Qs. 90.147 / ago. 28 v. sep. 3

EMPRESA DE TRANSPORTES PERALTA RAMOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de septiembre de 2014, a las 20.00 horas, en la sede de R. Carrillo 1641, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Desig. de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea.
- 2°) Consid. documentación requerida s/ Art. 234 Inc. 1° Ley de Soc. Com., ejercicio al 30 de abril de 2014. Análisis Gestión Directorio y C. de Vigilancia.
- 3°) Trat. honorarios directores y miembros del C. de Vigilancia.
- 4°) Aprob. remuneraciones abonadas al Directorio.
- 5°) Consid. resultado ejercicio. Sociedad comprendida en Art. 299 Ley de Sociedades. El Directorio. Eduardo T. Lavarello, Contador Público Nacional.

L.P. 24.359 / ago. 28 v. sep. 3

LABRADOR S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única a cargo Dra. María Gabriela Ugalde, sito en Ituzaingó 340, 2° piso, San Isidro, convoca a Labrador S.C.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera y

segunda convocatoria con intervalo de 1 hora, para el día 18 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs., en los Estrados del Juzgado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación dos accionistas firma del acta.
2. Designación administrador.
3. Venta de inmuebles a fin de satisfacer legítima herederos. San Isidro, 22 de agosto de 2014. Andrea Verónica Fratini, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.018 / ago. 29 v. sep. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL TEXTIL SAN NICOLÁS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Ejercicio N° 2. Estimados asociados de la Asoc. Mutual del Personal Textil San Nicolás: En cumplimiento de lo especificado en el Art. 34 del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre próximo a las 19:00 hs., en su sede social sita en calle Urquiza 133, Dpto. B, de la Ciudad de San Nicolás, Prov. Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al 1° ejercicio al 30 de abril de 2014.
 - a) Memoria del Consejo Directivo.
 - b) Informe de la junta Fiscalizadora.
 - c) Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y Balance General. San Nicolás, 25 de agosto de 2014. María Luz Girolami, Contadora Pública.

S.N. 74.673

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 24 de setiembre de 2014 a las 15:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553 de la Localidad de Moreno para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe del Consejo de Vigilancia, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2014.
- 3.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia. Fijación de su retribución.
- 5.- Determinación del número de Directores y su designación.
- 6.- Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia. Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Beatriz Ilacqua, Abogada.

L.P. 24.456 / ago. 29 v. sep. 4

MUTUAL RAFAEL DE AGUIAR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El 30 de septiembre de 2014 a las 20:00 hs. en Almafuerte 849 San Nicolás:

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Elección de 2 asambleístas para firmar el acta.
- 2° Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio 67.
- 3° Elección de los integrantes de los órganos sociales.
- 4° Fijación de la cuota mensual, del valor máximo del subsidio y del Módulo de Reparación del Automotor. Oscar Larrañaga, Presidente.

S.N. 74.667

Sociedades

INTEGRATED SUPPLY PROVIDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión y Reunión del 12/8/14 Cedió: Leonardo Fabio Tesei 6000 cuotas a Martín Yusef, arg., solt., estu., 20/10/95, DNI 39.101.049, Formosa 1882 Beccar, San Isidro, Bs. As. El Cap. se suscribe e integra así: Pablo Martín Yusef 6000 cuotas y Martín Yusef 6000 cuotas. Gte. renun. Leonardo Fabio Tesei. Gte. ratifica cargo: Pablo Martín Yusef. Dclio. Especial Colect. 12 de Octubre (Oeste) Km 44.5 Panam. Ramal Pilar, Del Viso, Pdo. de Pilar, Bs. As. Refr. Art. Quinto: La adm., repre. legal y uso de la firma soc. estará a cargo de uno o más gtes. socios o no. En tal. Autorizado Dr. Guillermo M. Paván T° 94 F° 940 en reunión del 12/8/14.

C.F. 31.189

AES SERVICIOS AMÉRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en el Acta de Reunión de Socios de fecha 17/09/2013, se resolvió trasladar el domicilio social de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformando para ello el Artículo Primero de los Estatutos Sociales, el cuál quedó redactado de la siguiente manera: "Primera Denominación: La Sociedad girará en la plaza bajo la denominación AES Servicios América S.R.L. y tiene domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de poder trasladarlo a otro lugar, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o en el extranjero". Asimismo, se resolvió trasladar la sede social a la Avenida Callao 410, 4° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según Instrumento Privado Acta de Reunión de Socios de fecha 17/09/2013. Manuel Martín Lanusse, Abogado.

C.F. 31.188

ESTUDIO EIWA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 26/06/14 renunció al cargo de gerente el Sr. Marcelo Emanuel Bettini, y se designó gerente al Sr. Matías Nicolás Demo. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.194

LENIZ ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 7 del 30/06/14 protocolizada por Escritura pública N° 456 del 05/08/14 se designa Gerente a Silvia Elena Álvarez. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.193

EMPRESA DE TRANSPORTE LA PREFERIDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 24/04/14 y Acto Privado del 06/08/14 se resolvió la Apertura de una sucursal en la República Argentina conf. Art. 118 LSC, con domicilio social en Pasaje Murillo 2758, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia Bs. As, entre calles Aramburu y Pueyrredón, con Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año, y nombrar Representante Legal a Adriana Karina Camani, DNI 22.702.665, domiciliada en El Pescador 215, Paso del Rey, Pcia. Bs As. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.192

KASKASKIA S.A.

POR 1 DÍA - Kaskaskia S.A. informa que dado que de acuerdo a las normativas vigentes de BCRA no le es posible la apertura de cuentas corrientes bancarias y no siendo posible tampoco la apertura de Cajas de Ahorro a personas jurídicas y que consecuencia de interpretaciones administrativas podría llegar a interpretarse que los pagos que nos efectúen o efectuemos no tuvieran efecto cancelatorio ello significaría a los pagos de cumplimiento imposible y no amparados en el criterio de equilibrio y razonabilidad entre el medio y el fin perseguido que responde a la directiva implícita contenida en el artículo 28 de la Constitución Nacional. Mario Aguilar, Presidente. Juan Alberto Benseny, Abogado.

C.F. 31.187

XSTORAGE S.A.

POR 1 DÍA - (Antes I.D.M. Ingeniería del Medio Ambiente S.A.). Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8/4/2014 se resolvió fijar en tres el número de directores, designándose como miembros del Directorio a: José Luis Musso (Presidente), Pablo José Zabaleta (Vicepresidente), Alberto Daniel Serventich (Director Titular) y, Javier Andrés Roberto Olivera Whyte y Ernesto González Rivadulla (Directores Suplentes). Por reunión de directorio de fecha 8/4/2014, los directores electos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en el Kilómetro 4, Camino General Savio, (2915) Ramallo, Provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse, autorizado por Acta de Asamblea de fecha 8/4/2014.

C.F. 31.185

NEW CAMP INTERNATIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado de fecha: 18/07/14. Socios: Lenis Dabinson Maturana Córdoba, colombiano, soltero, empresario, DNI 94.481.061, 23/09/1978, domicilio real y especial en Fragata Sarmiento 689, CABA y Catalina Sánchez Muñoz, colombiana, soltera, empresaria, DNI 94.594.715, 22/04/1991, domicilio real y especial en Berutti 4441, 7° piso, dto. 60, CABA. Plazo: 99 años. Objeto: Centro de entrenamiento físico y técnico, enfocado al perfeccionamiento de la técnica individual, utilizando métodos de enseñanza específicos, de manera ordenada, con el fin de aumentar la calidad individual del futbolista, la buena organización, secuenciación y sistematización de la acción, ajustada al método y estándares del entorno del fútbol. Organización de eventos deportivos, pruebas deportivas y participar en las competiciones oficiales de los organismos del deporte asociados que le den afiliación; todo de conformidad con las disposiciones legales vigentes para la organización deportiva del país. Capital social: \$ 45.000 dividido en cuotas de \$1 c/u y de un voto por cuota. Administración y Representación: Estará a cargo de Lenis Dabinson Maturana Córdoba en calidad de Gerente. Sindicatura: Se prescinde, los socios no gerentes poseen el derecho de fiscalización que le confiere el artículo 55 Ley 19.550. Domicilio legal: Padre Fahy 2129, localidad de La Reja, Partido de Moreno, Pcia. Bs. As. Carlos Javier Sallaberry, Escribano.

C.F. 31.184

BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión Extraordinaria de Socios n° 40 y Acta de Gerencia N° 148, ambas del 17 de julio de 2014, se resolvió designar la siguiente Gerencia: a) Gerentes Titulares: Florencia Davel y Jaime Robledo, b) Gerente Suplente: Edgar Pérez Gutiérrez. Todos los Gerentes constituyeron domicilio

especial en Avenida Del Libertador N° 101, Piso 6, de la Localidad de Vicente López, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Melisa V. Dotta, Abogada.
C.F. 31.183

EL CANDADO DE TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Moran, Adrián Horacio, DNI N° 30.531.968, comerciante, nacido 09/02/1984, soltero, domicilio 12 de Octubre N° 514, Tres Arroyos; Moran, Darío Esteban, DNI N° 29.148.911, empleado, nacido 15/01/1982, soltero, domicilio León N° 621 Tres Arroyos. 2) Denominación "El Candado De Tres Arroyos S.R.L." 3) Domicilio 12 De Octubre N° 514 Tres Arroyos 4) Duración: 99 años, 5) Objeto: a) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación, y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera b) Franquicias: Tomar y otorgar todo tipo de franquicias comerciales relativas a las operaciones que realice; c) Transporte: Transporte de cargas en general de cualquier tipo d) Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías sean esos bienes tradicionales o no lo sean; e) Compra y Locaciones: de maquinarias manuales, neumáticas, eléctricas y otras; de herramientas manuales, neumáticas, eléctricas y otras, implementos agrícolas, comerciales, industriales, domésticos, vehículos automotores de todo tipo. f) Financieras: todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados, g) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. h) Construcción: Por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a la construcción y compra y venta de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. 6) Capital: \$ 12.000, 7) Gerente Moran, Adrián Horacio 8) Representación: Socio Gerente. 9) Fiscalización: en los términos del Art. 55. 10) Cierre del ejercicio: 31/06. Ezequiel Rodríguez Mensa, Contador Público.

T.A. 87.479

LUCIANO S.A.

POR 1 DÍA - Designación del Directorio: Por Asamblea General Ordinaria N° 63 unánime de fecha 8/10/2013, se aprobó por el término de tres años: Presidente: Juan José Luciano (CUIT 20-04688112-6), Vicepresidente: Lucas Ariel Luciano (CUIT 20-21525767-4), Directores Titulares: Mónica Alejandra Luciano (CUIT 27-16595355-5) y Nicolás Lucio Luciano (CUIT 20-28770596-5) y Director Suplente: María Angélica Bruno (CUIL 27-04722657-6). A sus efectos legales publíquese. José Luis Colabella Peña, Contador Público.

S.N. 74.616

LUMBRERAS S.A.

POR 1 DÍA - Designación del Directorio: Por Asamblea General Ordinaria N° 42 unánime de fecha 30/04/2014 y Acta de Directorio N° 65 de fecha 30/04/2014, se aprobó por el término de tres años: Presidente: Juan José Luciano (CUIT 20-04688112-6) y

Directores Suplentes: Lucas Ariel Luciano (CUIT 20-21525767-4); Mónica Alejandra Luciano (CUIT 27-16595355-5) y Nicolás Lucio Luciano (CUIT 20-28770596-5. A sus efectos legales publíquese. José Luis Colabella Peña, Contador Público.

S.N. 74.617

ESTRUCFER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta de AGE N° 5 del 06/12/11 se aceptó por unanimidad la renuncia del Presidente del Direct., Javier Ignacio Scaglione, CUIT 20-22753947-0. Augusto Zuelgaray, Escribano.

S.N. 74.623

SUDAMÉRICA SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Laura Beatriz Longinotti, DNI 17242232, CUIT 27-17242232-8, nac. 12/11/1964, comerciante; Raúl Horacio Barreto, DNI 16.843.778, CUIT 20-16843778-2, nac. 21/06/1964, abogado; ambos argentinos, cas. 1° nups. entre sí, c/dom. Soler 23 6° A, de San Nicolás Bs. As.; 2) 15/07/2014. 3) Sudamérica Services S.A. 4) Presidente Hipólito Yrigoyen 2657, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) Objeto: 1. Asesoramiento en: corrosión de metales; anticorrosivos; ventas y Marketing. 2. Comercialización de productos anticorrosivos, importación y exportación. 3. Manufacturer Representative. Representación de empresas extranjeras. Capacitación a usuarios sobre productos importados. 4. Proveer de asistencia técnica, capacitación y consultoría, en aspectos regulatorios, educativos, científicos, técnicos, profesionales, administrativos y de salud. 5. Prestar servicios de diseño, organización e implementación de estudios o proyectos de viabilidad socio-económico, financiero, de inversión, mercadotecnia o desarrollo específico en el sector farmacéutico 6. Gestionar y proporcionar toda clase de asesoramiento relativo a asuntos jurídicos, administrativos, laborales, fiscales y de naturaleza análoga que sean requeridos por personas físicas o jurídicas. 7. Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; examen psicofísico de trabajadores, alta temprana y registración ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y organismos de la Seguridad Social. 8. Asesoramiento y ejecución de proyectos de higiene y seguridad industrial. celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; e) ejercer representaciones, comisiones, distribuciones. intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. 2. Importación y exportación. 3. Inversión y financiera. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. Excluida las activ. de la Ley 21.526, o intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$ 100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Laura Beatriz Longinotti; Dir. Supl.: Raúl Horacio Barreto, durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. Pte. 10) 31/12 c/a. Mónica Necchi, Escribana.

S.N. 74.628

ESMINRA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60. Esmindra Sociedad Anónima. dom. Roca 12, piso 6° "A", Cdad. de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás, Bs. As Por Acta de Asamblea N° 3, del 24/04/2014, se designó nuevo

Directorio: Presidente: Sabrina Yael Guereta, CUIL 27-34976193-4, arg., c/ dom. Mitre 481 piso 3, Depto. A. San Nicolás, Bs. As.; Dir. Supl.: Adrián David Guereta, CUIL 20-21416398-6, arg., c/ dom. Brown 670, San Nicolás, Bs. As. Durac. 31/03/2016. Daniela Chouhy, Escribana.
S.N. 74.629

PIROTÉCNICA SAN NICOLÁS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA: 1) Constitución Escritura No. 184 del 08/04/14. 2) Domicilio: LN Alem N° 83, San Nicolás de los Arroyos, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años a partir de la inscripción registral. 4) Accionistas: Alejo Carrera, argentino, nacido el 07/02/1975, casado, de profesión Contador Público, D.N.I. 24.505.117, domiciliado en calle L. N. Alem N° 81, San Nicolás; José Armando Carrera, argentino, nacida el 04/11/1935, casado, Contador Público, DNI 4.674.472, domiciliado en calle L. N. Alem N° 81, San Nicolás. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Industriales: tratamiento de materias inorgánicas. 2) Comerciales: compraventa de los productos del punto 1. 3) Inmobiliarias: compraventa de inmuebles 4) Agropecuarias: explotación de campos 5) Transportes de carga 6) Financieras: otorgamiento de créditos con capital propio. La sociedad no desarrollará las actividades previstas en la Ley 21.526 y concordantes. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y controles que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. 6) Capital Social: Pesos cien mil, compuesto de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción, de valor nominal de un peso (\$ 1,00) cada acción. Los socios suscriben en efectivo íntegramente el capital social, por partes iguales; depositan el veinticinco por ciento (25%) y se comprometen a cancelar el saldo en el plazo no mayor de un año. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 Directores Titulares con mandato por tres ejercicios; Directorio de 2 a 5 Directores Suplentes con mandato por tres ejercicios. 8) Representación: Presidente del Directorio o Vicepresidente en caso de reemplazo. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Fiscalización: será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley de Sociedades. 11) Directorio electo acto constitutivo: Director Titular y Presidente: Alejo Carrera; Director Suplente: José Armando Carrera y Germán Carrera. 12) Fiscalización inicial: no encontrándose la Sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades quedan facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la Ley de Sociedades.

S.N. 74.633

VAIC Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) César Gabriel Valia, 41 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Alurralde N° 323 del Barrio Saavedra de la localidad de San Nicolás, Partido de San Nicolás, Prov. Buenos Aires, DNI 22.954.385, CUIT/L 20-22954385-8 y Betiana Josefa Contreras, 37 años, casada, argentina, comerciante, domiciliado en calle Alurralde N° 323 del Barrio Saavedra de la localidad de San Nicolás, Partido de San Nicolás, Prov. Buenos Aires, DNI 25.492.307, CUIT/L 27-25492307-4. Luciano Emanuel Pasciullo, Contador Público Nacional.

S.N. 74.640

MONTAJES Y MANTENIMIENTO ELSESER S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Montajes y Mantenimiento Elseser S.A.: Fecha de cierre del ejercicio treinta de junio de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

S.N. 74.648

INTEGER PRESTATIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de Socios de 30/06/2014 se resuelve prorrogar el plazo de duración por veinte (20) años contados desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, por lo cual se modifica la cláusula segunda del Estatuto quedando redactada de la siguiente manera: Segunda: Su término de duración será de veinte (20) años contados a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Mónica Graciela Romano, Contadora.

Z-C. 83.560

HOLDING BAMBÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) socios: Nicolás Suárez Teme argentino, 09/02/1989, DNI 34.439.696, soltero, Garibaldi 257 de Junín, Bs. As. y Nicolás Sergio González, argentino, 11/09/1984, DNI 30.928.378, soltero, Respuela 180 Junín, Bs. As. 2) Holding Bambú S.R.L. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: creación, administración y disolución de estructuras societarias legalmente constituidas y fideicomisos, o cualquier otra figura que crea conveniente, pudiendo administrar bienes propios y de terceros, brindar servicios profesionales y realizar tareas conexas a su actividad principal. La prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y/o internet y/o redes sociales y/o comercio electrónico y de otros servicios vinculados a estos. El desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos informáticos de todo tipo. La fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos e insumos. Realizar gestiones de cobranzas y/o pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencias electrónica por internet y/o cualquier otro medio de pago. Otorgar todo tipo de garantías tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País 5) Capital social: \$ 102.000 representado por 102.000 cuotas sociales de V.N \$1 con derecho a voto 6) Cierre Ejercicio: 31/12. 7) Domicilio social: Garibaldi 257 ciudad de Junín, Pcia. de Bs. As. 8) Órgano de adm.: Ejercerán la gerencia ambos socios conjunta, separada o indistintamente. Marcela Muscariello. Escribana.

Jn. 69.936

DELFINAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acto Privado del 8-8-14, Coronado Manuel Jorge, DNI 12.949.225, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales: 350 cuotas sociales al socio Lezaeta Adrián Fernando, DNI 24.085.706, por la suma de \$ 42.000 y 150 cuotas sociales a Lezaeta Martín Horacio, DNI 25.743.767, por la suma de \$18.000. Anabela N. Estanga, Contadora Pública.

Jn. 69.948

IRON MED S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que renunciaron: el Sr. Campello Ramiro Francisco D.N.I. 23.130.490 como Presidente/Director titular y el Sr. Campello Carlos Manuel Alejandro D.N.I. 25.994.823 como Director suplente. Se designaron para la Sociedad Anónima, Presidente/Director titular: a Canadea Diego Ezequiel, D.N.I. 27.935.874 y como Director suplente a Vidili Juan Francisco D.N.I. 37.006.356 según consta en acta de asamblea N° 1 del 15-02/14. Alguacil Daniel Alberto, Contador Público.

B.B. 57.883

LA DUELA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Callejo Diego Hernán, DNI 27.952.996, casado, arg., comerciante, de 34 años, con domo en calle 8 N° 398, barrio Bosque Alto, de Bahía Blanca; García San Pedro Juan Manuel, DNI 28.501.496 soltero, arg., comerciante, de 33 años, con dom. en Montevideo 535 de Bahía Blanca; Ciamparella Emiliano Gastón, DNI 29.145.926, casado, arg., comerciante, de 33 años, con dom. en Alsina 778 1° B de Bahía Blanca y De La Torre Sebastián Matías, DNI 28.823.527, soltero, arg., comerciante, de 33 años, con dom. en Thompson 1056 de Bahía Blanca, todos domicilios de la Pcia. de Buenos Aires. 2. Fecha del instrumento de constitución: 6 de junio de 2014. 3. Denominación: La Duela S.R.L. 4. Domicilio Social: Malharro 16 (8000) Bahía Blanca. 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros las siguientes actividades: Servicios: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, parrilla, pizzería, cafetería y gastronomía en general, realizado en locales propios o de terceros, inclusive bajo la modalidad delivery. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, en cualquier rubro gastronómico, con el desarrollo de espectáculos. 6. Plazo de duración: 50 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7. Capital Social: \$ 15.000 (pesos quince mil) dividido en 1.500 (mil quinientas) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una, suscriptas por: Callejo Diego Hernán 375 cuotas, García San Pedro Juan Manuel 375 cuotas, Ciamparella Emiliano Gastón 375 cuotas y De La Torre Sebastián Matías 375 cuotas, integradas en un 25% y el resto a integrar dentro de los plazos legales. 8. Administración y representación legal: García San Pedro Juan Manuel en forma individual. 9. Fiscalización Social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Favio Rodríguez, Contador.

B.B. 57.884

COPROSER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 28/07/2014 se amplió el Art. 4 de Coproser S.R.L., en lo que se refiere a su objeto social 1) Objeto: Por cuenta propia y/o terceros, importación, exportación, las siguientes actividades: Constructora de obras públicas y/o privadas, todo tipo de inmuebles; construcción reforma y reparación de redes, electricidad, gas, agua. Venta de autos camionetas, utilitarios, sus partes y accesorios. Servicios de mantenimiento de autos, sus partes. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Agrícola ganadero, cría de ganado. Producción compra venta productos agropecuarios. Servicios de labranza, maquinaria agrícola. Proyectos de ingeniería relacionadas con la construcción y el agro. Financiar las operaciones señaladas permitidas, por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Daniel Alberto Zukerman, Contador Público.

B.B. 57.899

SORRENTO PASTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 11/01/2013 se constituyó Sorrento Pastas S.R.L. 1) Socios: a) Martín Sebastián Diez, DNI 25.786.561, CUIT 20-25786561-5, argentino, de 36 años de edad, nacido el 14 de enero de 1977, empleado, con domicilio en calle Alvarado 287, Piso 6, Dto. "F" de Bahía Blanca, casado con Jéssica Aracelli Navarro; b) Gabriela Analía Diez Arangoa, DNI 23.748.709, CUIT 27-23748709-0, argentina, de 38 años de edad, nacida el 21 de julio de 1974, ama de casa, con domicilio en calle Entre Ríos 5 de Bahía Blanca, casada con Darío Leandro Weinmeister; c) Ivana Soledad Diez, DNI 28.004.467, CUIT 2728004467-4, argentina, de 32 años de edad, nacida el 13 de noviem-

bre de 1980, psicóloga, con domicilio en calle Tucumán 312 de Bahía Blanca, casada con Carlos Esteban Human; d) Lucas Manuel Diez, DNI 36.201.269, CUIT 20-36201269-5, argentino, de 21 años de edad, nacido el 16 de febrero de 1992, soltero, estudiante, con domicilio en calle Estomba 143, Piso 10, Departamento "E" de Bahía Blanca; e) María Josefina Diez Arangoa, DNI 37.176.690, CUIT 27-37176690-7, argentina, de 19 años de edad, nacida el 10 de junio de 1993, soltera, estudiante, con domicilio en calle Estomba 143, Piso 10, departamento "E" de Bahía Blanca. 2) Fecha del instrumento de constitución: 11/01/2013; 3) Denominación: Sorrento Pastas S.R.L.; 4) Domicilio y sede social: Estomba 143, Piso 10, Dto. "E", de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: fabricación, comercialización y distribución de pastas frescas y comidas elaboradas, comercialización de productos alimenticios y bebidas en general, servicios de catering y gastronómicos, promoción y explotación de restaurantes y casas de comida en general, pudiendo asociarse con otras personas físicas o jurídicas a los fines de desarrollo del objeto social descrito y tomar representaciones o comisiones en el país, participar en licitaciones nacionales e internacionales. Ser proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal o sus entes descentralizados. Constituirse en mandataria de terceros, realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social y realizar todas las operaciones de consignación, intermediación, transporte y comercialización de los productos y servicios prestados. A tales fines se destaca que la sociedad podrá adquirir maquinarias, herramientas e inmuebles, tomar contratos de locación de maquinarias, herramientas e inmuebles, pactar locaciones de obra o de servicios, y cualquier contrato, negocio y operación vinculado al desenvolvimiento de su objeto. 6) Plazo de duración: 99 años; 7) Capital Social: \$ 12.000 dividido en ciento veinte cuotas de \$ 100 de valor nominal cada una; 8) La administración, representación legal y uso de la firma social, a cargo del socio gerente Gabriela Analía Diez Arangoa, por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido por asamblea convocada al efecto; 9) Fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gabriela Analía Diez Arangoa, Socio Gerente.

B.B. 57.900

TREBOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 374 del 8/8/2014. Socios: Guido Hernán Trebotic, arg., nac. el 1/08/1974, DNI 23.014.633, CUIT 20-23014633-1, cas. en pras. nup. c/ Verónica Dodero, y Verónica Dodero, arg., nac. 4/2/1973, DNI 23.261.267, CUIT 27-23261267-9, cas. pras. nupc. c/Guido Hernán Trebotic, ambos con dom. 9 de Julio 298 Bernal, Quilmes, Pcia. Bs. As. Nombre: Trebos S.A. Domicilio: S. Martín 430, Quilmes, Pcia. Bs. As. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a otras sociedades, dentro del país o en el extranjero, las siguientes operaciones: 1) Comerciales: La explotación comercial en todas las franjas horarias del negocio de panaderías, pastelerías, cafetería- bar-restaurant temático, pizzería, cervercería, despachos de bebidas alcohólicas y sin alcohol, cocktails, barras de tragos, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, comidas regionales o internacionales, almuerzos ejecutivos, tragos, servicios de lunch, servicios de catering, en salones propios, de terceros o en el domicilio de los clientes. Asimismo puede organizar eventos, en todas las franjas horarias así como tener bandas musicales y shows en vivo con artistas de diversa índole. Podrá además ejercer la comercialización por mayor y menor de los productos de su propia fabricación o de terceros. Asimismo podrá otorgar franquicias o marcas inherentes a la fabricación de sus productos. Podrá celebrar contratos representaciones, distribuciones, consignaciones y toda clase de intermediación en relación al rubro de

la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios de propio producción o adquiridos a terceros. La sociedad podrá siempre que se relacione con su objeto, celebrar y realizar en general todos los actos, contratos y operaciones que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 2) Industrial: La fabricación, fraccionamiento, y envase de productos alimenticios can destino al consumo humano, de su propia elaboración o de terceros o asociados a terceros. 3) Importación y exportación: Realizar operaciones de importación, exportación, trueque o intercambio de maquinarias industriales del rubro gastronómico, materiales, accesorios. La sociedad podrá, distribuir, comprar, vender, y celebrar contratos de leasing para la comercialización de sus importaciones de aparatos, equipos e instrumentales. Las operaciones de importación o exportación se extenderán también a adquisiciones o ventas en el mercado internacional de materias primas, productos elaborados o semielaborados, con destino al consumo humano. 4) Servicios: De organización, asesoramiento, decoración, adecuación edilicia de salones de fiesta, restaurantes, confiterías, pizzerías, bares y casa de comidase servicios de gastronomía. Así también, para la realización de sus fines la Sociedad podrá celebrar contratos y/o intervenir en licitaciones con autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, y sean estas últimas Sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier clase de privilegio o concesión de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales que le otorgue con el fin de proteger los negocios sociales. 5) Inmobiliarias: La compra, venta, permutas, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, a si como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas urbanizadas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y/o parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización y las operaciones inmobiliarias de terceros, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, y dedicarse a la administración de propiedad inmueble, propias o de terceros. 6) Financieras y de Inversión: El aporte de capitales en dinero y/o especies a sociedades constituidas o a constituirse o a particulares, pudiendo formar parte de asociaciones, agrupaciones de colaboración, uniones transitorias de empresas, y/o todo tipo de sociedades relacionadas con el transporte de cargas y/o personas y que tengan por fin último la concreción de su objeto social, contratación de mutuos con o sin garantía hipotecaria y otros préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. La compra y venta por cuenta propia y/o de terceros, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios, todo ello con fondos propios. La emisión de debentures y/o obligaciones negociables. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendaario en los términos de la Ley 12.962 Decreto Ley 15.348/46 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación. Capital Social: \$ 130.000, dividido en 1300 acc. ord., nominativas, no endosables de un peso valor nominal c/u c/ derecho a 1 voto por acción. Integración del capital social: cada uno de los socios suscriben 650 acciones ordinarias nominativas no endosables cada una. Garantía: de las funciones del directorio depositarán la suma de un mil pesos. Órganos de administración: Presidente: Guido Hernán Trebotic, Director Suplente: Verónica Dodero. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Presidente del

Directorio: Guido Hernán Trebotic. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Tendrá las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.965/63. Prescinde la Sindicatura. Fecha cierre ejercicio 31/12 de c/ año. M. C. Molinari, Notaria.

L.P. 24.123

CONSTRUCTORA TRAIN S.A.

POR 1 DÍA - Constructora Train S.A. 1) fecha instrumento de reforma 25/07/2014; 2) Administración: Presidente: Ana Lucía Costantini; Director suplente: Gabriel Carlos Fernández, duración: 3 ejercicios; 3) Un Presidente, Un Director Suplente; Dr. Leandro Manuel Sarobe, Contador Público.

G.P. 94.701

LA LEYENDA CONTINÚA S.A.

POR 1 DÍA - Cambia de denominación por Una Carrocera Con Historia S.A. Ref. Art. 1°. Se quitó del objeto la posibilidad de explotar concesiones. Eduardo D. Molinelli. Notario.

L.P. 24.060

ALFA & OMEGA SECURITY GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Gabriela Roxana Silva, argentina, 5/9/75, DNI 24.804.943, empresaria, soltera, Zelada 3895 G. de Laferrere, La Matanza; Nikolai Artemiev, ruso, 15/6/58, DNI 18.831.271, empresario, casado, Lacarra 471, torre 1, piso 2, dto. A, CABA y Romina Inés Aída Limia, argentina, 13/8/83, DNI 30.963.266, soltera, empresaria, Boulogne Sur Mer 1172 de Ituzaingó. 5- Empresa de seguridad privada en los términos del Art. 2 de la Ley 12.297. 6- 99 años. 7- Capital \$ 12.000. 8- Gerente: Nikolai Artemiev. Fisc. Art. 55. 9- Representación: el gerente. 10- 10/12. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 24.061

LEARSEG S.A.

POR 1 DÍA - 1- Gustavo Alberto De Angeli, argentino, casado, 13/01/70, DNI 21.445.905, empresario y Mirta Noemí Echayre, argentina, empresaria, 2/3/71, DNI 22.000.490, ambos domiciliados en Pasaje Sarmiento N° 466 de Brandsen. 2) Esc. N° 117 del 08/08/14. 4- Mitre 667 de loc. y partido de Brandsen; 5- a) Consultoría, B) Servicios gastronómicos, c) Mandatos, d) Financiera. No realizará operaciones Ley 21.526. e) Constructora. f) Inmobiliaria. 6- 99 años. 7- Capital: \$ 100.000. 8- Admitit.: Directores Tit.: 1 a 5. Sup.: igual o menor. Directorio: pres.: Gustavo A. De Angeli. Dir. Sup.: Mirtha Noemí Echayre. Fisc.: Art. 55. 9- Representación: Presidente. 10- 30/6. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 24.062

CITARELLA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. A.G.O 25/06/2014. Notario: Pablo A. Rivera Cano Presidente: Sr. Julio César Citarella. Director Suplente: Srita. Laura Citarella. Gustavo Alejandro Gómez, Contador Público.

L.P. 24.066

GREP PINAMAR SERVICIOS DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Mariano Ernst, arg., fec. nac. 25 de mayo de 1981, Kinesiólogo y Fisiatría, DNI 28908029,

CUIT 20-28908029-6, soltero, dom. Av. Espora N° 314-P.1- Dto. 3, Valeria del Mar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As., Nélide Beatriz Porres, arg., fec. nac. 25 de julio de 1954, médica, DNI 11403537, CUIT 27-11403537-3, divorc., dom. De Las Silfides N° 1359, Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As., José Alfredo Rodríguez, arg., fec. nac. 19 de mayo de 1966, enfermero, DNI 17544625, CUIT 20-17544625-8, divorc., dom. Lyon N° 1432, Ostende, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. y Luciano Guidi, arg., fec. nac. 3 de diciembre de 1973, kinesiólogo, DNI 23818560, CUIT 20-23818560-3, soltero, dom. Rivadavia N° 1269, Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As., Ins. Pri. 30/6/2014. Deno. Grep Pinamar Servicios de Salud S.R.L., dom. De las Silfides N° 1359, Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. Durac. 99 años, Capit. \$ 20.000. Obj. Atención Médica:, intern., rehabilit. Domic. Alta, media y baja complejidad. Comercial: subdivc. remodel., loteo, permuta, admns., hipotec., comp. Vent. Autos, motos, camiones, adm. Hotel., restaur., pize., import., export., Publicitaria: venta, mandato, repres., organ., pautas public., Adm. Socio Gerente, Fisc. Art. 55 LSC; Soco no incluid. Ley 21.526. Ejerc. 31/12; Gerente: Juan Mariano Ernst; Soc. no inc. Art. 299 LSC. Pablo A. Rivera Cano, Notario.

L.P. 24.067

PORTETRANS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: escr. 218 (12/8/14 por 99 años desde registro. Domicilio: Córdoba 2552, 7 piso, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón. Socios: Leonardo Gabriel Mastrogiácomo, 37 años, DNI 25.423.988, soltero, transportista, domicilio Pinzón 1433, 4° "A" C.A.B.A. Mauricio Miguel Murad, 45 años, DNI 20.372.195, casado, comercializador de granos y subproductos, domicilio Córdoba 2552, 7° piso, Mar del Plata, los 2 args. Objeto: explotar establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta/cruza de ganado, hacienda, explotar tambos, cultivos, compra, venta, acopio de cereales y subproductos, incorporar, recuperar tierras áridas, caza, pesca, fabricar, renovar, reconstruir maquinaria, equipo agrícola, preparar cosechas para el mercado, elaborar productos lácteos, ganaderos, otras operaciones, procesos agrícolas, ganaderos, comprar, vender, distribuir, importar, exportar materias primas de la explotación agrícola, ganadera. Comprar, vender, consignar, acopiar, distribuir, exportar, importar: cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, productos relacionados a la actividad. Comisionista, mandataria de los productos citados, su transporte. Labranza, siembra, transplante, acopio, cuidados culturales. Pulverizar, desinfectar, fumigar, cosechar granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, frutas, verduras. Enfardado, enrollado, servicios derivados de la explotación agrícola. Servicios de maquinaria agrícola. Intervenir en operatoria del mercado de cereales en expedir, resignar contratos de su compraventa, depósito, distribución, comisión, consignación, representación, mandatos, compraventa, explotar elevadores, establecimientos para recibir, acopiar, limpiar, secar, almacenar, transportar, clasificar, depositar granos, semillas, oleaginosas, frutas, hortalizas, legumbres, especias, aromáticas, medicinales. Transportar materias primas, productos manufacturados, frutos, cereales, sus subproductos, servicio logístico referido a proyectar, diagramar, manipular, almacenar, distribuir. Importar, exportar mercaderías, bienes, servicios. Operaciones inmobiliarias, comprar, vender, permutar, arrendar inmuebles, construir obras, edificios, incluso en P.H., viviendas, ampliaciones. Construir. Administración, Representación 1 o más gerentes en forma indistinta. Mandato plazo social. Designados: ambos socios. Fiscalización: los socios. Capital: \$ 120.000. Cierre Ejercicio: 30 abril. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 24.071

JCM INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 12/07/2014 y transcripto en el Acta N° 3 del Libro de Reunión de Socios, el socio José María Ferrari transfiere todas sus cuotas sociales. Nuevo Capital Suscripto: a) 50 % Daniel Eduardo Galletti, DNI 20.036.152, CUIT 20-20036152-1 casado, argentino, de 46 años de edad, ingeniero, calle Moreno 408 de General Belgrano, Buenos Aires, y b) 50 % Gastón Juan Rocca, DNI 20.256.947, CUIL 20-20256947-2 casado, argentino, de 46 años de edad, ingeniero, calle 467 e/ 142 y 148, barrio "Grand Bell" de la Ciudad de City Bell Partido de La Plata, Buenos Aires. Enrique Alberto Acha, Contador Público.

L.P. 24.079

DYLUCA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Sandez Carlos Alberto, argentino, DNI 28.869.118, dom. calle 10 N° 2334 La Plata, soltero, nac. 24/05/1981 comerciante y Orona Verónica Gisela, argentina, DNI 32.666.769, dom. calle 10 N° 2334, La Plata, soltera, nac. 16/12/1986, comerciante. 2) Instr. Priv. 13/08/2014 La Plata, Bs. As. 3) Denominación: Dyluca Servicios y Construcciones S.R.L. 4) Domicilio: Calle 74 N° 442 La Plata, Buenos Aires. 5) Capital Social: \$ 100.000,00. 6) Administración: Socio Sandez Carlos Alberto. 7) Plazo: 50 años. 8) Objeto: dedicarse por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, de saneamiento ambiental, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, establecimientos asistenciales, educacionales y deportivos, sean todos ellos públicos o privados. Refacción y remodelación de todas las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras civiles, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas. Construcción o reparación de edificios para vivienda, urbanos, rurales y para oficinas o establecimientos industriales. Podrán realizar todo tipo de herramientas o dispositivos mecánicos para el desarrollo de las actividades antes citadas. Industriales: Mediante la transformación de insumos nacionales y/o extranjeros destinados a la industria de la construcción. Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, representación, consignación, mandatos y comisionista de materiales de construcción, cerámicos, sanitarios, griferías, cañerías y todo otro tipo de producción vinculado directa o indirectamente a la construcción y comercialización a través de corralones y negocios vinculados a la construcción de inmuebles. Compra, Venta, representación, distribución, importación, exportación, y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, producción semielaborados y frutos del país, instalación, explotación y administración de restaurantes, rosterías, pizzerías, bares y confiterías. Transporte: Mediante la explotación de transporte de cargas en general por cuenta propia o de terceros, con vehículos propios o de terceros. 9) Fiscalización: por los socios 10) Cierre ejercicio: 31/12. Molina Chu Jorge Javier, Contador Público.

L.P. 24.080

CONSULTEC ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Fernando Mandaglio, arg., 31/12/66, D.N.I. 18.135.893, cas., arquít., calle 1.719 Depto. 2, La Plata, Bs. As.; y Carlos Abel Spirito, arg., 04/05/71, D.N.I. 22.158.185, cas., abog., calle 1719 Depto. 1, La Plata, Bs. As.; 2) Esc. 125, 18/06/14; 3) Consultec Argentina S.A., 4) calle 54 N° 726 Depto. 1, La

Plata, Bs. As., 5) Constructora: Constr., refacc. y reciclaje de edificios urbanos o rurales, estructuras metálicas, de hormigón o de cualquier otro material, obras civiles y todo tipo de obras de ingen. o arquít. de carácter púb. o priv., proveyendo todo tipo de rubros, bienes y serv. relacionados para la constr.; Servicios: administ., gestión de compras, ventas y locaciones, pudiendo representar a pers. físicas, empresas y/o instituciones locales o extranjeras como agente, licenciataria, representante, comisionista, consignataria, corredora, mandataria o gestora de negocios, pudiendo acordar licencias o tomarlas y transferirlas o administrarlas; Provedora del Estado: Mediante la presentación en licit. púb. o priv. y contrat. directas para proveer al estado nac., prov. o munic. de todos los bienes y serv. que requieran. Inmobiliaria: comprav., arrendam., permuta, de toda clase de bienes inmuebles rurales o urbanos, propios o de terc., fracción. de tierras, urbaniz. con fines de explot., renta o enajen., inclusive por el régimen de Prop. Horiz. y/o Prehoriz.; Import. y Export.; Agropecuaria; Financieras; Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de actividades de representación y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas; Consultoría y auditoría: Mediante la prestación de servicios de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras, de construcción, jurídicas y de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Cuando normas vigentes lo requieran, todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Fisc. Art. 55 Ley 19.550; 9) 31/08; 10) Directorio: Presidente: Carlos Abel Spirito; Director Titular: Daniel Fernando Mandaglio; Directores Suplentes: María Claudia Mandaglio, Lorena Silvina Len; 3 ejerc. Carlos Abel Spirito, Abogado.

L.P. 24.102

**PUNTO Y APARTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 4/08/2014, se designa a Mario Horacio Lettiere, único Socio Gerente, con mandato hasta Reunión de Socios que trate doc. cláusula Octava, corresp. a ejerc. a cerrar el 31/03/2017. Matriculada DPPJ 91986. Dr. Carlos H. García Vázquez, Contador Público.

L.P. 24.103

BRIDGE SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - En la Ciudad de La Plata, Pdo. del mismo nombre a los 15 del mes de agosto de 2014. Gabriel Darío Spinelli, argentino de 50 años de edad, casado en primeras nupcias con Elsa Graciela Di Cianni, argentino, Cdor. Público Nacional, con D.N.I. N° 16.300.957, domiciliado en calle 24 este N° 4721 de Berisso, Pcia. de Bs. As. y Luis Aníbal Ojeda, argentino de 40 años de edad, Ingeniero, soltero, aeronáutico, DNI 23.478.795, domiciliado en calle 41 N° 1254 dpto. 2 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., en su carácter de socios de la sociedad que se denominará Bridge Sistemas Informáticos Sociedad de Responsabilidad Limitada vienen por el presente a reformar la cláusula cuarta del instrumento constitutivo de fecha 18 de junio de 2014 conforme observación realizada el que quedará redactado de la siguiente manera: Cuarta: Capital de \$ 20.000,00 en 20 cuotas de 1.000,00, valor nominal, cada una, que los socios suscriben en el acto e integran en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo al momento de la constitución. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de la fecha de celebración del contrato constitutivo, esto es el 18/06/2014, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Gabriela N. Kuz, Abogada.

L.P. 24.104

DTI DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 03/11/2011, se designa a Teresa Elena Lech, única Socia Gerente de DTI Desarrollos Tecnológicos Integrales Sociedad de Responsabilidad Limitada, Matrícula 67667, con mandato h/Reunión de Socios que trate doc. Cláusula Octava, por ejerc. a cerrar el 31/08/2014. Carlos H. García Vázquez, Contador Público.

L.P. 24.108

NUCLEMED S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio de fecha 30 de abril de 2014, se traslada la Sede Social a calle Pellegrini 3212, unidad funcional 242 de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Pergamino, 11 de agosto de 2014. Alberto Fernández, Notario.

L.P. 24.044

TEJIDO DE PUNTO A FASON S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: por Instrumento Privado, del 11/08/2014. Socios: Gerardo Taboada, comerciante, CUIT 20-04439671-9, DNI N°4.439.671, divorc. 1eras. nupcias Mirta Beatriz Domínguez, domiciliado en Diag. Bouchard 3560, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Gerardo Gonzalo Taboada, Comerciante, CUIL 20-35973181-8, DNI N° 35.973.181, solt., hijo de Gerardo Taboada y Mónica Estela Gladys Tripodoro, domiciliado en Belgrano 5168, Caseros, Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Denominación: Tejido de Punto a Fason S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Tejeduría de punto a fason. Venta por mayor y menor de tejido de punto y accesorios. Transporte de la mercadería procesada y materia prima para el proceso productivo. Adquisición y/o compra de equipos y maquinas afines a la producción. Al respecto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. Capital: \$ 12.000. Administración y Representación Legal: Gerente Gerardo Taboada por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: por los socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Diagonal Bouchard 3560, Caseros, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Alejandro Martín Nieto, Notario.

L.P. 24.047

TOPTIMES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 05-05-2014, se designó nuevo Directorio por vencimiento del mandato: Presidente: Cynthia Paola Cohen, Vicepresidente: Mónica Dzienciolski, Director Titular: Eduardo Francisco Novoa y Director Suplente María Antonella Ancewicz. Todos los Directores designados constituyen domicilio especial en Monteagudo 175 (ex calle 95), Localidad de Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Daniela Paula Manesi, T° XL, F° 140, CASI. Autorizada por Asamblea del 05-05-2014.

L.P. 24.048

LADISLAO BERKES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/04/2012 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/04/2012, se aumentó el capital social de \$ 100.000 a \$17.507.660 y se reformó

en consecuencia el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedó redactado así: Artículo Cuarto: Capital Social. El capital social se fija en la suma de \$ 17.507.660 (pesos: diecisiete millones quinientos siete mil seiscientos sesenta); representado por 1.750.766 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital podrá incrementarse al quíntuplo, por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, sin necesidad de reformar el estatuto social; mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción y de valor nominal \$ 10 (pesos: diez) cada acción; emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del Artículo 188 de la Ley N°19.550 de Sociedades Comerciales". Daniela Paula Manesi. T° XL F° 140, CASI. Autorizado por Asamblea General Extraordinaria del 20-04-2012.

L.P. 24.049

INALEF S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios de fecha 23/06/2014 Renuncia a su cargo de Gerente Juan José Mugas. Se Designa Gerente Claudio Raúl Etchevest, con domicilio especial Juan Tweedie 2536, Luis Guillón, Pdo. Esteban Echeverría. Verónica Liliana Centurión. C.P.

L.P. 24.050

SYSTEMRED S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios de fecha 31/03/2014 se traslada sede social a Av. Ángel Torcuato de Alvear 1702 1er Piso de la Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre. Verónica Liliana Centurión. Contadora Pública.

L.P. 24.051

BRIKI MATERIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - De acuerdo a lo normado en el artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias y con motivo de la constitución de la sociedad "Briki Materiales S.R.L.", se procede a publicar lo normado en el artículo mencionado ut-supra. 1) Socios: Rubén Edgardo Sellars, D.N.I. 10.613.068, C.U.I.T.: 20-10613068-0, domiciliado Malabia N° 227 de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, nacido el día 13/01/1953, comerciante, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Teresa Salum; el señor Alan Edgar Sellars, D.N.I. 29.139.068, C.U.I.T.: 20-29139068-5, domiciliado en Godoy Cruz N° 1.735, de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, nacido el día 23/12/1981, comerciante, argentino, de estado civil soltero; y el señor Miguel Félix Sellars, DNI 30903.157, CU.IT.: 20-30903157-2, domiciliado en Malabia N° 227 de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, nacido el día 14/08/1984, comerciante, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero; 2) Fecha de Constitución: 15/07/2014; 3) Denominación de la Sociedad: "Briki Materiales S.R.L."; 4) Domicilio de la Sociedad: Malabia N° 227, Baradero, Provincia Bs. As; 5) Objeto Social: I) Comerciales: a) Venta al por mayor y al por menor de materiales para la construcción; b) Venta al por mayor y al por menor aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, de maderas de aluminio, puertas corredizas; frentes de placard y otros); c) Venta al por mayor y al por menor de cristales y espejos; d) Venta al por mayor y al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; e) Venta al por mayor y al por menor de pinturas y productos conexos; f) Venta al por mayor y al por menor de artículos para plomería e instalación de gas; g) Venta al por mayor y al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración; II) Servicios: a) Servicios de transporte

automotor de cargas en general; b) Servicios de transporte automotor de mercaderías a granel; c) Servicios de transporte automotor de cargas refrigerada y transporte pesado; d) Servicio de transporte automotor de cargas nacionales como internacionales; III) Industriales: a) Producción, elaboración transformación y cualquier otro tipo de industrialización de los bienes que hacen a su giro comercial; IV) Inmobiliarias: a) Adquisición, construcción, arrendamiento y/o administración de bienes raíces para su venta, hipoteca, transferencia, y/o explotación, sean urbanos o rurales; b) Realización de loteos o fraccionamiento de inmuebles y de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; V) Financieras: a) Financiamiento, contratación y otorgamiento de préstamos en general con o sin garantía reales o personales; b) aportes de capitales propios a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse de cualquier naturaleza y objeto. Quedan exceptuadas las actividades que incorporan las regladas por el artículo 299 inciso 4 de la Ley 19.550. Para el correcto y cabal cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquel y que no se opongan a la legislación vigente en la materia ni a este contrato social; 6) Plazo de duración: 20 años contados desde su inscripción registral; 7) Capital Social: \$ 20.000,00; 8) Composición de los órganos de administración social: Gerentes Alan Edgar Sellars, D.N.I. 29.139.068 y al señor Miguel Félix Sellars, D.N.I. 30.903.157; Fiscalización: a cargo de los socios; 9) Fecha del cierre del ejercicio: el día 31 de julio de cada año. C.P.N. Silvio J. C. Dolcemelo. Autorizado.

L.P. 24.053

ALDO J. CAPPELLETTI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta Asamblea 30/6/14 Reforma Art. 9° 1 a 5 mbros. titulares igual N° Suplentes 3 Ejercicios Representación Presidente. Abogado José Galati.

L.P. 24.054

PUNTO PIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 8 del 11/8/2014 se ratifica cambio de Sede Social del Acta N° 6 del 21/10/2013. Victoria Ocampo, Escribana.

L.P. 24.055

EMPRENDIMIENTOS FLUVIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 12/11/2013, ratificada por el acta del 08/08/2014, se dispuso el cambio de sede social y fiscal al domicilio sito en Jorge Newbery 1097 Piso 1° "C", Beccar, partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. Jorge Ignacio López, Abogado.

L.P. 24.056

L.G. BRICK CONSTRUCTION S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 12/11/2013, ratificada por el acta del 08/08/2014, se dispuso el cambio de sede social y fiscal al domicilio sito en Jorge Newbery 1097 Piso 1° "C", Beccar, partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. Jorge Ignacio López, Abogado.

L.P. 24.057

LOS YAROS AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10. - Reforma: Asamblea General Extraordinaria del 28/06/2013 reforma el art. 4° del estatuto por aumento de capital de \$ 20.257.120 a \$

36.292.120 representado en 36.292.120 acciones. 2) Asamblea General Extraordinaria del 26/08/2013 reforma el Art. 4 del estatuto por aumento de capital de \$ 36.292.120 a \$ 40.350.820 representado por 40.350.820 acciones. 3) Asamblea General Extraordinaria del 30/09/13 se reforma el Art. 4 del estatuto por reducción del capital (art. 206 LS) de \$ 40.350.820 a \$ 18.198.064 representado por 18.198.064 acciones. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables de 1 \$ valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. María Natalia Navas, Notaria Adscripta al Reg. 121. La Plata.

L.P. 24.058

CENTRAL PIEDRA BUENA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 235 de fecha 17 de mayo de 2013, la Sociedad resolvió cambiar la ubicación de la sede social, fijándola en la Amancio Alcorta 3300, Ingeniero White, ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. María Natalia Navas, Notaria.

L.P. 24.059

SANTILLI SCOFANO Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nro. 152 del 20/03/2014, Not. Patricio Tomás Street, Adscripto al Registro N° 8 de Pergamino. Norberto Pedro Scofano, DNI 10.540.706, CUIT 20-10540706-9, argentino, nacido el 31/10/1952, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Pellegrini N° 3057, Pergamino, Provincia de Buenos Aires; en nombre y representación de Santilli Scofano y Cía. S.A., CUIT 30-64821876-8, sede social calle Barrancas del Paraná N° 2471, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, requirió protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8, del 01/03/2014, fojas 18 y 19, Libro de Actas de Asambleas N° 1 de "Santilli Scofano y Cía. S.A.", en la que por unanimidad resolvieron: A) Incrementar el Capital Social de Santilli Scofano y Cía. S.A. mediante suscripción de acciones destinada a capitalizar el saldo de los "Aportes irrevocables" efectuados por los accionistas y parte de la cuenta de los "Resultados No Asignados", de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Capitalizar de la cuenta de "Aportes irrevocables la suma de \$ 1.249.920; 2.Capitalizar de la cuenta de "Resultados No Asignados" la suma de \$ 1.738.080; y en ambos casos, emitir las correspondientes acciones para ser entregadas a los accionistas en función a sus actuales tenencias accionarias. En consecuencia, la Asamblea por unanimidad resolvió: 1) Aprobar la capitalización de los siguientes importes de las cuentas del Patrimonio Neto: "Cuentas a Capitalizar" por \$ 1.249.920 y de la "Cuenta Resultados No Asignados" por \$ 1.738.080. 2) Aprobar la emisión de 29.880 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos, con derecho con cinco votos cada una, a ser distribuidas entre los socios de Santilli Scofano y Cía. S.A. en proporción a su actual tenencia accionaria. B) Modificación del artículo Cuarto del Estatuto Social: como resultado de la capitalización de \$ 2.988.000 y suscripción de acciones por \$ 2.988.000 precedentemente resueltas, el Capital de la empresa se eleva a \$ 3.000.000; importe que da lugar a la reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social, la que aprobada por unanimidad de los accionistas, en lo que respecta al capital social, queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos tres millones (\$ 3.000.000) representado por quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción y representado por quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B" de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción el que se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. Patricio Tomás Street, Notario.

L.P. 24.043